

Página

a b i e r t a

marzo 2008. 5 euros

número 190. Año 18

Interrupción del embarazo: derecho de las mujeres



Hechos son amores

Dentro del programa Por Los Buenos Tratos, impulsado por Acción Alternativa (Andalucía), Canarias Alternativa, Liberación (Castilla y León), Amauta (Madrid), entre otras asociaciones y colectivos, se ha presentado recientemente en varias ciudades del país como Sevilla, Málaga, Granada, Las Palmas, Burgos... el cortometraje *Hechos son amores*, dirigido por Carlos Crespo. Una de sus animadoras explica en este texto el sentido de la iniciativa y los ejes y experiencias de esta campaña contra la violencia en las relaciones de pareja.

Belén González

11 de febrero de 2008



El corto es un viejo proyecto ¡por fin hecho realidad! Un instrumento más del programa Por Los Buenos Tratos (PLBT) (*) iniciado hace ahora tres años y dirigido prioritariamente a jóvenes de entre 16 y 20 años, aunque también hacia agentes sociales, personal docente y estudiantes del ámbito socioeducativo con objeto de expandir la acción que desplegamos con jóvenes y darle continuidad.

El programa PLBT aspira a hacer frente a los malos tratos en las relaciones interpersonales, y en particular en la pareja, desde una propuesta positiva. Es decir, desde valores como la igualdad entre mujeres y hombres, la autonomía personal, la libertad, la resolución no violenta de conflictos, la responsabilidad, etc.

Intervenir en positivo implica tratar de analizar, interpretar y evidenciar la magnitud del problema de violencia en la pareja, ejercido mayoritariamente por hombres contra mujeres, mostrando a su vez las ventajas de hacerlo desde los valores citados. Los datos indican que violencia y relaciones abusivas se dan también entre la gente joven, aunque su autopercepción sea que es cosa de mayores y generalmente asociadas a las expresiones más duras.

El impacto de la intervención preventiva puede ser mayor actuando desde las primeras relaciones amorosas, cuando el interés por dichas relaciones puede concentrar mayor atención. Por ello, resulta decisiva la intervención contra esta violencia desde el sistema educativo, tal y como a su vez recoge el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género. Los centros docentes son parte esencial de la "tribu" que debe comprometerse en la tarea educativa de las generaciones futuras.

No obstante, los malos tratos se producen en ámbitos diversos (familiar, escolar, laboral...) y en un contexto más amplio de (pasa a página 54)



LA INMIGRACIÓN EN LA CAMPAÑA DEL PP

Francisco Torres

La propuesta del PP de "contrato de integración".

4



QUÉ HACER CON LA PROSTITUCIÓN

Pablo Ródenas

Un acercamiento poli(é)tico desde una perspectiva autonomista.

10

informe



EL DERECHO AL ABORTO

Textos de Empar Pineda, Santiago Barambio y Patricia Laurenzo. (Páginas centrales)



EL CÓDIGO DE FAMILIA EN MARRUECOS

Dounia Z. Mseffer

La reforma cuatro años después de su promulgación.

39



ESPACIO URBANO: USOS Y CONFLICTOS

Antonio Cano Orellana

Cambios y conflictos que se viven en las grandes ciudades.

44

Página

marzo 2008 número 190

2 aquí y ahora

El cortometraje <i>Hechos son amores</i> , Belén González.....	2
La inmigración en la campaña del PP, Francisco Torres.....	4
Vidas ejemplares: don Eduardo Zaplana, Alfonso Bolado.....	5
Lo que preocupa a los cerditos, Fermín Acebal.....	9
Qué hacer con la prostitución: Un acercamiento poli(é)tico desde una perspectiva autonomista, Pablo ródenas.....	10
Evolución del mercado laboral en la legislatura 2004-2007, ESK.....	18

Informe: El derecho al aborto.

Nueva campaña contra el aborto (*Empar Pineda*). La práctica del aborto en España (*Santiago Barambio*). Los datos sobre aborto desde 1995 a 2006 (cuadros). El derecho de las mujeres a decidir (algunos grupos de la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas). El aborto en la legislación española: Una reforma necesaria (*Patricia Laurenzo*). La influencia de la sentencia del Tribunal Constitucional en el actual modelo de indicaciones (*P. Laurenzo*). La legislación en algunos países europeos. Cronología del derecho al aborto en España. **(16 páginas).**

39 en el mundo

Marruecos: De la <i>Mudawama</i> al Código de Familia, Dounia Z. Mseffer.....	39
Los Balcanes, en erupción, Alberto Piris.....	43

44 más cultura

Espacio urbano: usos y conflictos, Antonio Cano Orellana.....	44
Cuatro cómics para disfrutar, José M. Pérez Rey.....	51
Comentarios del libro <i>El lobby israelí</i> , de John J. Mearsheimer y Stephen M. Walt, Jesús Martín.....	52

Y además

• Otras publicaciones.

Página ABIERTA: San Felipe Neri, 4, bajo, 28013 MADRID.
Tfno: 91 542 67 00. Fax: 91 542 61 99 Correo electrónico: paginabi@bitmailer.net

Director: Manuel Llusia.

Redacción: Isabel Santamaría, Domingo Martínez, Javier Álvarez Dorronsoro y Samuel Pérez.

Diseño y maquetación:

Vicente Luis Baixauli y M. Llusia.

Consejo asesor y colaborador: Empar Pineda, Alfonso Bolado, Javier Villanueva, Carmen Briz, Javier Ortiz, Miguel Rodríguez Muñoz, Paloma Uría, José Luis Rodríguez, Carla Matteini, Ignasi Álvarez Dorronsoro, Ferrán Fernández, Paco Torres, Fernando Fernández Llèbrez, Rafael Lara, Daniel Soutullo, Josexo Fagoaga, Cristina Garaizabal, Jon Kepa Iradi, Elena Casado Aparicio, María Unceta, Pablo Ródenas, Carmen Corbalán.

Edita: Página Abierta, Soc. Cooperativa Mad.

Administración y suscripciones: Tfnos: 91 542 67 00 y 91 547 02 00

Publicidad: Tfnos: 91 542 14 09

Depósito Legal: M42376-1991. ISSN: 1132-8886

Imprime: EFCA, S.A. Artes Gráficas

Parque Industrial «Las Monjas», c/ Verano, 28, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid.

Página ABIERTA no se hace necesariamente responsable de las opiniones vertidas en este medio. Se autoriza la reproducción de artículos citando la fuente.

La inmigración en la campaña del PP

Francisco Torres

15 de febrero de 2008



La inmigración ha entrado en campaña de la mano del Partido Popular. Dejémonos de eufemismos, han debido de pensar. La inmigración es un “problema real”, Mariano Rajoy *dixit*, y forma parte –¿o es la causa?– del caos que impera en este país. Las urgencias están «colapsadas por los inmigrantes», hay problemas en los colegios y se ha generado un «crecimiento económico de baja calidad». En fin, que hasta los camareros no son como los de antes, que éstos sí que nos entendían (1). El PP tiene que gobernar para «poner orden e integración en el caos organizado por Zapatero» (2). En esos mismos días de febrero, cuatro días intensos, en el matinal de la Cope se afirmaba: «Los inmigrantes se llevan las ayudas (sociales) por la discriminación positiva que existe». ¡Toma bofetada a la verdad! Estamos en campaña: veda abierta y sin complejos.

LA JUGADA DEL PP

Éste ha sido el “ruido”, esencial de este tipo de mensajes, que acompañó la presentación del programa popular sobre inmigración. El PP quiere hacer obligatorio un “contrato de integración”, se plantea restringir o prohibir, no está

Se trata de escenificar, a golpe de consigna, una política más dura en materia de inmigración y más recelosa, casi proxenófoba, respecto a los inmigrantes musulmanes.

claro, la presencia del *hijab* islámico en las escuelas y pretende introducir un sistema de puntos para acceder al territorio que priorice a los latinoamericanos. Éstas son las novedades del programa de inmigración del PP que, por otro lado, se han concretado muy poco. Además, los distintos dirigentes populares han reiterado otras posiciones ya conocidas: rechazo a las regularizaciones, aumento del número de expulsiones y, en particular, expulsión “inmediata” de los inmigrantes que hayan cometido delitos (3). Igualmente, un Gobierno popular reformaría el procedimiento de reagrupación familiar para limitar esa vía de entrada y evitar los “abusos”.

Más allá de las propuestas en concreto, que luego se comentan, tenemos que detenernos en el sentido de la jugada. Se trata de escenificar, a golpe de consigna, una política más dura en materia de inmigración y más recelosa, casi proxenófoba, respecto a los inmigrantes musulmanes, que ya suman entre 800.000 y un millón de personas.

Muchas cosas se han señalado respecto a las cuentas de los estrategas populares. La imagen de ley y orden siempre ha sido muy cara a una parte de su electorado y sirve para movilizarlo. Además, el miedo y los temores que suscita un mundo en acelerado cambio y la latente xenofobia antimarroquí de nuestro imaginario colectivo, no sólo se dan entre los sectores conservadores. El PP pretende entrar, también, en los barrios populares y de trabaja- ● ● ●

(1) Declaraciones de Arias Cañete, responsable de Economía y Empleo del PP, en la presentación del Contrato de Integración (*El País*, 8 de febrero de 2008).

(2) Ignacio Astarloa, responsable de Justicia, en el mismo acto (*El País*, 8 de febrero de 2008).

(3) En su etapa de ministro del Interior, Rajoy ya intentó adoptar esta medida que nunca se implantó debido, entre otros factores, a la opinión contraria del Tribunal Supremo.

los eventos consuetudinarios

Alfonso Bolado

Vidas ejemplares: don Eduardo Zaplana

estimados párvulos y párvulas: ¡cuántas veces basamos nuestra opinión de las personas en su aspecto físico, y hemos visto facinerosos en honrados padres de familia! Pues al contrario también pasa. Ése es el caso del ilustre político y empresario cuya vida vamos ahora a glosar.

Pues si bien es cierto que su aspecto –moreno de rayos UVA, media sonrisa de saber lo que vale un peine, meticulosamente atildado en el vestirse– invitaría a considerarle un híbrido de chulo de piscina y de *capo* de la Cosa Nostra, nada más lejos de la realidad: don Eduardo es un político de raza, fiel a sus convicciones que, aunque heterodoxas, son tan dignas de respeto como cualquier otra: “Yo estoy en política para forrarme”, resumió, con laconismo, su ideario.

Y así lo hizo: este cartagenero aceitunado comenzó robando el corazón de una señorita que era, casualmente, hija de uno de los más importantes constructores y hoteleros de Benidorm, ciudad de la que era alcalde (gracias a la afortunada circunstancia de que una concejala del PSOE abandonó su partido para votarle) y a la que regaló, entre otras cosas, un parque temático, Terra Mítica. Bien es cierto que el negocio no resultó todo lo bien que seguramente pensaba, y en 2004 tuvo que suspender pagos, aunque, eso sí, muchos constructores y comisionistas ganaron mucho dinero, que acabó enriqueciendo a la comunidad de sus amores, como seguramente era su propósito. También es verdad que su nombre sonó cuando el *caso Naseiro* (de entonces es su famosa frase: “Le pides dos millones de pelas, o tres de lo que sea... lo que te dé, y me das la mitad bajo mano”, dirigida a su amigo Salvador Palop), pero eso también lo han hecho otros con más maldad, porque hacerlo no formaba parte de su misión en la vida.

Sus éxitos le valieron ser nombrado ministro de Trabajo con Aznar, el cual supo reconocer lo esforzadamente que se había entregado a hacer la vida más grata, si no a todo el mundo, que es mucha gente, sí a sus amigos. Como ministro destacó por su impulso al sector de la publicidad en España, llevando el gasto publicitario de su departamento de los 931.000 euros en 2002 a los 16 millones de 2003 y a 22,5 millones en el primer cuatrimestre de 2004. También, en una clara exaltación de la fuente de riqueza más importante de nuestra patria, entregó la medalla del mérito al trabajo a ese formidable *self made man* que es Paco *El Pocero*.

Apartado su partido del poder, don Eduardo pasó a ser su portavoz, en la oposición. Implacable debelador de la corrupción del Gobierno, reclamó con firmeza que se dijera la verdad sobre el 11-M, aunque cuando ésta resultó no ser la suya, tampoco tembló su voz al afirmar: “En ningún momento... faltamos a la verdad sobre el 11-M”.

Fiel a sus amigos, a los que enriqueció todo lo que pudo, a su familia y a su partido, no dudó en dar la cara por su correligionario Mayor Oreja, vilipendiado por haber dicho que en Euskadi bajo el extinto Caudillo se vivía con placidez, afirmando que era un “demócrata de los pies a la cabeza”, lo cual seguramente cree de la mejor buena fe.

Su generosidad y altura de miras, ¿han tenido su premio? Sí: tiene una casa de 532 metros cuadrados en la Castellana de Madrid, por la que paga una hipoteca de 8.044 euros mensuales. Que su sueldo de portavoz fuera de 6.700 euros y a pesar de ello esté al corriente de sus pagos, forma parte del milagro que merecen los que son fieles a sus ideas.

De esa admirable vida, queridos párvulos y párvulas, podéis sacar una importante lección: sed firmes en la defensa de vuestros ideales y se os recompensará con el ciento por uno. Aunque también es importante –y eso no le pasó a don Eduardo– que más vale que los demás no se enteren. ➤

- ● ● dores para ganar o consolidar a los que consideran, de forma real o imaginaria, que la calidad de su entorno, su grado de protección, el colegio de sus hijos, en suma, su nivel de vida, se ve mermado o lo será en un futuro por la presencia de los nuevos vecinos inmigrantes. A ellos van dirigidos los mensajes de urgencias colapsadas, colegios problemáticos y “desorden”. Se trata de una transposición de la estrategia que concedió, según todos los analistas, la Presidencia francesa a Sarkozy (4).

EL CONTRATO DE INTEGRACIÓN

La propuesta popular se inspira directamente en el “contrat d'accueil et d'intégration” (CAI) francés. Como aquél, será obligatorio para los

No hace falta un nuevo instrumento para reiterar el respeto a las leyes, el pago de impuestos y el “trabajo activo”.

inmigrantes que deseen renovar sus permisos iniciales de residencia. Mediante el contrato, el inmigrante se compromete con un heterogéneo conjunto, como cumplir las leyes, “respetar las costumbres de los españoles”,

■ El referente francés

En su etapa de ministro del Interior, Sarkozy creó el “contrat d'accueil et d'intégration” (CAI) en 2003, con carácter voluntario e implementado inicialmente en 12 departamentos. En 2005 se decidió su generalización a toda Francia y, en 2006, se estableció como requisito obligatorio para todo inmigrante que desee renovar su carta de estancia y/o solicitar un permiso de residencia. El contrato entre la República y el residente formaliza la voluntad de éste, en la tradición de J. J. Rousseau, de formar parte del *peuple français*. La ley de 2006 establece que la «integración republicana» del extranjero se «aprecia, en particular, a la vista de su compromiso personal para respetar los principios que rigen la República Francesa, del respeto efectivo de esos principios y de su conocimiento suficiente de la lengua francesa» (1).

Un conjunto de centros, propios y/o concertados, dirigidos por la Agencia Nacional de Acogida, gestiona y realiza el CAI. La firma del contrato supone la asistencia a una sesión, de un día, sobre “las instituciones francesas y sus valores”, otra sesión de una jornada dedicada a “la vida en Francia” y unos cursos de francés dependiendo del nivel lingüístico del candidato o candidata. Si se desea, se realiza una sesión de orientación socio-profesional.

El CAI no se aplica a los nacionales de otros Estados de la Unión Europea y tiene, por su concepción y plasmación, un claro sesgo. Por un lado, el 82,8% de los signatarios del CAI en 2006 son primero residentes por motivos familiares (2). Igualmente, un 42,3% son procedentes del Magreb. No es sencillo realizar un balance sobre el funcionamiento del CAI. Su carácter obligatorio sólo se generalizó en enero de 2007. Las últimas cifras de que se disponen, del año 2006, muestran un alto índice de firmas del contrato, 95.664, un 95,9% de los inmigrantes a los que se propuso. Sin embargo, a pesar de que sea obligatoria y limitada a una jornada, la sesión cívica sólo fue seguida por tres firmantes de cada cuatro.

Nadie discute, ni en Francia ni en España, que sea necesaria una primera acogida y una serie de servicios –cursos de lengua y habilidades sociales– que faciliten una más adecuada inserción del inmigrante y de sus familiares. Sin embargo, ni el CAI ni otro dispositivo similar van a asegurar una integración que depende de otros muchos factores.

(1) Secrétariat Général du comité interministériel du contrôle de l'immigration. République Française. Rapport au Parlement. *Les orientations de la politique de l'immigration*, cap. IV-1, pags. 101-108, décembre, 2007. www.ladocumentationfrancaise.fr

(2) Un 53,2% del total de usuarios del CAI son familiares de franceses, un 20,3% dispone de un título de residencia VPF (liens personnels et familiaux) y un 9,3% son beneficiarios de reagrupamiento familiar. Por el contrario, sólo un 3,1% de los firmantes del CAI eran trabajadores asalariados en 2006. Véase Rapport citado, pág. 106.

aprender castellano, pagar sus impuestos, “trabajar activamente para integrarse” y regresar a su país si durante un tiempo no encuentra empleo.

Rajoy ha afirmado que el Contrato de Integración (CI) tendrá “valor jurídico”, aunque no ha concretado sus consecuencias. ¿Constituirá el éxito o fracaso en el CI un elemento más a considerar o un requisito imprescindible para renovar los “permisos iniciales”? ¿afectaría a todos los permisos iniciales, también los concedidos por reagrupamiento familiar?; pensando en los hijos de los inmigrantes, ¿a partir de que edad se exigirá el contrato?... Nada de esto se ha concretado cuando se escriben estas líneas. Tampoco se ha dicho nada sobre otros aspectos del contrato: ¿quién realiza y en qué condiciones los cursos de lengua y cultura cívica (o de costumbres) en que se supone, por semejanza con el modelo francés, se va a concretar el CI?, ¿cómo se valora el hipotético éxito o fracaso del contrato?

Aun haciendo abstracción de estas indefiniciones, el propio planteamiento del CI ha suscitado no pocas críticas. Una serie de condiciones y contrapartidas ya existen y funcionan. No hace falta un nuevo instrumento para reiterar el respeto a las leyes, el pago de impuestos y el “trabajo activo”. Por otro lado, “gozar de los mismos derechos y prestaciones que los españoles” no puede ser, como plantea el Partido Popular, una contrapartida al inmigrante que realiza un esfuerzo extra por adaptarse, sino que se deriva de su carácter de residente legal que cumple las leyes, cotiza a la Seguridad Social y paga sus impuestos, como el resto.

Otro problema lo constituye la apelación al respeto de “las costumbres de los españoles”. Un conjunto muy heterogéneo y que suscita, al menos para quien esto escribe, un grado muy desigual de identificación y respeto. Un conjunto sobre el que, por otro lado, no es posible normativizar (¿qué es y qué no es costumbre española?, ¿quién lo decide?). Establecer un canon de la españolidad supondría, además, dejar fuera a muchos españoles. En materia de costumbres y de estilos de vida, nuestras sociedades han sancionado un pluralismo basado en la libertad y expresividad personal, con los límites que establecen las leyes y normas de común convivencia. No hay razón, cumplidos los mismos límites y requisitos, para que los inmigrantes se vean excluidos de este acuerdo que sí funciona –no siempre sin tensiones– para el resto de grupos. En fin, no pretendamos encontrar unas razones que, si existen, no se han apuntado. Lo que cuenta del grito “¡Que res-



peten nuestras costumbres!”, es su rédito en clave electoral y su utilidad para ganar apoyos entre el 56% de españoles que se declaraban de acuerdo con la idea.

El contrato francés es más cauto en este aspecto. El CAI no habla de costumbres sino de valores y principios republicanos, como la laicidad y la igualdad entre el hombre y la mujer, que se encuentran plasmados en leyes de obligado cumplimiento para todos los residentes, como las que regulan la escuela pública francesa. Por otro lado, cuando se ha preguntado a los dirigentes populares por las “cos-

tumbres españolas” que se trata de respetar, éstos hacen referencia al carácter inaceptable de “la poligamia, la ablación del clítoris y las prácticas de subordinación de la mujer”. Eso, sin embargo, ya está sancionado en nuestras leyes. La reiteración es útil, ya que remite, otra vez, a los residentes musulmanes.

EL HIJAB Y LOS PUNTOS

Como también lo hace, bajo el signo de la sospecha, la propuesta de restringir o prohi-

bir el uso del *hijab* en las escuelas. Se trata de defender, según sus promotores, “la igualdad entre hombre y mujer” y que el pañuelo islámico no se convierta en un “elemento de discriminación”. Sin entrar ahora en la compleja cuestión del uso del *hijab*, sus significados y valoraciones, hay que destacar que una ley como la francesa es bastante discutible pero, en todo caso, coherente con una concepción laica que ha hecho del carácter público y arreligioso de la escuela seña de identidad de la República (5). Sin embargo, resulta abiertamente incoherente por parte de los que, como el PP, defienden la presencia de la Iglesia católica y sus símbolos en las escuelas, en las calles y en el ámbito de la política. Si una lectura posible de la posición del Partido Popular es la incoherencia, la otra es peor. Dado que no va a prohibir los signos religiosos ostensibles, como los crucifijos, en las aulas —¡una costumbre tan española!—, se está indicando que aquí la religión que sobra es la musulmana y sus fieles.

El asunto se remacha con el hipotético permiso por puntos. Se alude a Gran Bretaña, pero no es el único país que ha establecido un sistema de puntos para la concesión de permisos de trabajo y residencia (6). En el caso español, el Partido Popular nada ha dicho sobre su posible concreción, excepto que se valorará el conocimiento del castellano y se dará prioridad a los inmigrantes de origen latinoamericano, considerados más fáciles de integrar por los lazos culturales y la matriz católica.

MALAS CONSECUENCIAS

Ya veremos si les salen las cuentas electorales a los estrategas del PP. En cualquier ● ● ●

(4) Ver, sobre esta campaña, el análisis de Javier de Lucas en PÁGINA ABIERTA nº 183, de julio de 2007.

(5) Véase, sobre la ley francesa, “La *laïcité* republicana”, de Ignasi Álvarez (PÁGINA ABIERTA, nº 146, de marzo de 2004) y “El *hijab*”, de Eugenio del Río (PÁGINA ABIERTA, nº 149, de junio de 2004).

(6) Canadá y Australia tienen un sistema de puntos para la concesión de los permisos. En el caso canadiense se valora, otorga puntos, el conocimiento de alguna de las dos lenguas oficiales (francés e inglés), la titulación educativa, la experiencia profesional, tener o no familiares instalados en Canadá, haber estudiado en Canadá y otros lazos con el país. La valoración del sistema por puntos no puede abstraerse del conjunto de medidas del que forma parte. En el caso canadiense, una sociedad bastante abierta y que se reconoce como de inmigración, el sistema de puntos es el que se aplica a los trabajadores que pretenden acceder al país en calidad de tales. Además, hay que considerar los asilados y refugiados y la fórmula del “padrinazgo” (por la que un ciudadano canadiense o un residente legal en Canadá “apadrina” a un extranjero, no necesariamente familiar, avalando su estancia en el país ante la Administración).



Will Kymlicka
(en el centro).

● ● ● caso, el paquete popular sobre inmigración ya tiene consecuencias. Muchas, y casi todas malas, pero aquí sólo me referiré a algunas. Una, la forma de abordar la cuestión. La arena electoral, con su tendencia, parece que consustancial, a sustituir por consignas las propuestas concretas y por certidumbres los razonamientos, no es la más adecuada para temas complejos y sensibles como la inmigración. Necesitamos, por supuesto, un amplio debate social sobre la inmigración y sobre muchos de los fenómenos con ella asociados, pero no, desde luego, a golpe de consigna y estrategia electoral.

Además, la politización partidista del tema dificulta abordar adecuadamente cuestiones muy relevantes del actual proceso de inserción. Citaré sólo tres. Los problemas e insuficiencias de nuestros sistemas de bienestar, como la educación, la sanidad y los servicios sociales, no los han generado los inmigrantes, pero su presencia los pone de relieve y actualiza la necesidad de intervención.

Otro tema: El previsible impacto negativo de la actual desaceleración económica va a recaer, ya lo está haciendo, en los inmigrantes y en los españoles con menores recursos económicos, profesionales, relacionales, etc. Precisamente los sectores que tienen una mayor convivencia residencial y en contextos sociales propicios a que se den procesos de “competencia por recursos escasos” (un trabajo de calidad, ayudas sociales, etc.)

Y otro tema muy relevante lo constituye el carácter multicultural y multirreligioso de la sociedad española y los acomodos que nos impone a todos, autóctonos e inmigrantes.

¿Cómo combinar la cohesión social, una cultura pública común y una diversidad constitutiva para que cada cual pueda sentirse a gusto? Con estos mimbres nos jugamos, ellos y nosotros, el reto de un posible Islam español. En vez de un debate sereno sobre éstas u otras cuestiones, tenemos campaña.

El discurso del PP sobre la inmigración como problema no es una novedad. Que le dé tanto relieve no puede sino reforzar esa orientación, al menos entre sus votantes. Además, el PP ha ampliado el círculo de los inmigrantes problemáticos. Ya no se trata, sólo, de los inmigrantes irregulares o de aquellos poco funcionales en la actual situación de desaceleración económica. Ahora, la sombra de la sospecha se extiende a los inmigrantes legales, que cumplen las leyes, pero que no está claro que se “adapten” a nuestra convivencia y a nuestras costumbres. Con las medidas sobre el *hijab* y la prioridad de los latinoamericanos en un hipotético permiso por puntos, se concretan más quiénes son los problemáticos: los musulmanes. Parece que hemos vuelto al inmigrante musulmán como “inintegrable cultural”, que ya constituyó una parte del discurso oficial del segundo Gobierno de Aznar (7).

Además, con esta batería de medidas, el Partido Popular plantea y populariza –al menos entre sus fieles– una idea de integración estrecha, unilateral, discriminatoria y, a la postre, inútil por incierta. Además de las críticas concretas realizadas al ya famoso contrato, hay que recordar que la integración no se soluciona por decreto. La integración es el resultado de un proceso social complejo,

que requiere tiempo y que se asienten dinámicas sociales en muchos y diversos ámbitos. Hacen falta políticas específicas de integración, pero, como recuerdan en contextos muy distintos Sayad y Kymlicka (8), la buena o mala integración de los inmigrantes tiene bastante más que ver con las políticas de ciudadanía, educación y empleo «que han sido siempre los pilares principales de la integración» (Kymlicka, 2003, 189). Dicho de otra forma, los problemas de integración de los inmigrantes no cabe leerlos exclusivamente en clave cultural. Tienen que ver con los problemas sociales generados por la distribución desigual de la riqueza, la seguridad y la inclusión, y las políticas sociales que se adopten al respecto. ■

(7) En los años 2000 y 2001, coincidiendo con la reforma popular de la Ley 4/2000, se construyó un discurso oficial muy crítico con el multiculturalismo y, en particular, con los inmigrantes musulmanes residentes en Europa, con voces no siempre conservadoras como Sartori. Para éste, la cultura musulmana y el Islam suponen tal “distancia cultural” que impide a los inmigrantes asimilar los principios democráticos liberales y los hace inintegrables (*La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, Madrid, Taurus, 2000). De forma más autocontenida, Herrero de Miñón apuntaba las diferencias lingüísticas y culturales y abogaba por no fomentar la «difícilmente integrable inmigración magrebí». Igualmente, Múgica, entonces Defensor del Pueblo, propuso –aduciendo “razones de afinidad cultural”– favorecer la inmigración latinoamericana (*El País*, 22 de diciembre de 2000). Véase “La construcción del inintegrable cultural”, de Ignasi Álvarez, en De Lucas, J. y Torres, F. (2002), *Inmigrantes, ¿cómo los tenemos?* (Madrid, Talasa).

(8) Sayad, A. (1994): «Qu’est-ce que l’intégration?», *Hommes & Migrations*, 1182, pp. 8-14; Kymlicka, W. (2003), *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Barcelona, Paidós.

Lo que preocupa a los cerditos

Fermín Acebal

En una democracia los ciudadanos eligen a sus representantes pero, antes de celebrarse los comicios, los partidos políticos escogen a sus representados. Realizan la selección poniendo en marcha elaboradas operaciones de creación de opinión pública encaminadas a troquelar un tipo de sufragista que constituya la réplica del modelo de individuo mejor avenido con sus intereses. No son los partidos los que se hacen a la medida de los ciudadanos sino los ciudadanos quienes son inducidos a hacerse a la medida de los partidos. Expertos en *marketing*, demoscopia, imagen, mensajes y moda inspiran los programas, diseñan las campañas y discurren golpes de efecto destinados a que la opción electoral cause en el cliente un efecto alucinante—como las rebajas de El Corte Inglés—, sabedores de que la oferta crea la demanda y no al contrario.

La teoría de la democracia imagina a unos ciudadanos atentos, activos, informados, prestos a ejercer sus derechos, conscientes del interés general, que no siempre existen en la realidad y que no son, desde luego, la clase de individuos en la que piensan los estrategas de los partidos que en unas elecciones aspiran a llevarse el gato al agua. Los ciudadanos en su mayoría pasan la vida recluidos dentro del ámbito de lo privado, volcando su energía en la lucha por la vida, embebidos en sus ocupaciones, problemas y sentimientos, liados en un nudoso tejido de relaciones personales, familiares y laborales, enfrentados a difíciles encrucijadas, y sólo cada cuatro años hacen irrupción con su voto en el espacio público. Hecha excepción de una minoría que se organiza, sale de manifestación o escribe cartas de protesta a los periódicos, el conjunto del *demos* es más espectador que actor de la vida pública y, en condiciones normales, acepta con gusto y estoicismo esa división de papeles entre representantes y representados en la que acaba desempeñando un papel subordinado.

Aunque las elecciones constituyen el momento en el que los ciudadanos son llamados a actuar como ciudadanos, los dirigentes de los grandes partidos conocen bien sus debilidades y, en vez de aprovechar la ocasión para estimular las virtudes cívicas,

alentando en la conciencia de las personas el sentido de lo público, haciendo pedagogía, usan su potente máquina propagandística—a menudo pasada de revoluciones— para exaltar en ellos su condición de sujetos privados, incapaces de alzar la mirada sobre el ras del suelo, movidos sólo por afanes e intereses particulares. En tiempo de campaña, los ciudadanos son tratados como consumidores y, a medida que se acerca la fecha de los comicios, se ven invitados a participar de una especie de segundas o terceras rebajas donde se rivaliza con frenesí por ver quién da más por menos precio. Guarderías infantiles, penas de cárcel, cheques-regalo, arboledas de ensueño, kilómetros de autopista, rebajas fiscales, puestos de trabajo, dentaduras, guardias de la porra, trasvases fluviales, etc., irrumpen como objeto de mercadería y prodigiosa multiplicación, calcada del milagro de los panes y los peces. En época de elecciones se mima al ciudadano que guarda en su interior a un consumidor ansioso.

El tipo de individuo cultivado por la estrategia electoral del PP resulta, además, desmemoriado, asustadizo, impresionable, desconfiado, insolidario... Remover bajas pasiones, alimentar prejuicios, levantar infundios, son recursos habituales de la derecha española, siempre ducha jugando sucio, convencida de que en la política, como en la guerra, vale todo. Para

seducir al público alarmado, el PP ha extraído de la manga un contrato de integración de los inmigrantes con el que promete poner coto a la invasión de los bárbaros, inspirado en el cuento de los corderos que exigen a quien llama a su puerta que enseñe la patita por debajo a fin de mantener la tranca echada si la oscuridad de su pellejo delata al lobo. En ese despliegue de iniciativas que mantienen siempre a tono su facha de duro, en la incesante apelación a las catástrofes, en esos cálculos que adivinan buen rendimiento al negocio de meter miedo, el PP va degradando su idea del ciudadano hasta dejarlo convertido en un paranoico si no en un animal de granja dominado por el instinto y los temores. De ahí su rechazo a la asignatura de Educación para la Ciudadanía. Así que, cuando Rajoy habla de lo que preocupa a los españoles, da la impresión a veces de que está pensando, sobre todo, en lo que preocupa a los cerditos. 

En tiempo de campaña, los ciudadanos son tratados como consumidores y, a medida que se acerca la fecha de los comicios, se ven invitados a participar de una especie de segundas o terceras rebajas.

Qué hacer con la prostitución

Un acercamiento poli(é)tico desde una perspectiva autonomista

Publicamos aquí el texto de la intervención de Pablo Ródenas, revisado por él mismo, en la mesa redonda “Prostitución: moral y derechos”, celebrada el pasado 7 de diciembre en las VII Jornadas de Pensamiento Crítico. En el siguiente número de nuestra revista publicaremos los de Cristina Garaizabal y Carolina Gala, las otras dos participantes en esa mesa (1).

Pablo Ródenas Utray

mi intervención en este foro de pensamiento crítico se va a centrar en la cuestión de *qué hacer con la prostitución*. Para plantearla de una forma adecuada necesitare hacer un experimento mental, experimento en el que voy a pedirles que participen. Y el primer y fundamental requisito es el de *tomar distancia de nosotros mismos* de forma individual y colectiva. Es un requisito tan práctico-moral como teórico-reflexivo, un requisito que de forma potencial está al alcance de las capacidades de cualquier ser humano que no esté moralmente mal constituido.

¿Quiénes vamos a ser en este experimento mental? Les propongo que simulemos que somos una asamblea mundial de personas que resumen toda la diversidad de los seres humanos. Imaginemos entonces que no sólo somos un grupo plural de gente de diferentes generaciones que desde hace cuatro décadas comparte algunas experiencias vitales (algunas mejores y otras peores) y algunas convicciones (unas más razonables y otras más prejuiciosas). Al simular que somos una representación completa de la humanidad, podemos imaginar que hay aquí y ahora gentes de diversas procedencias y colores, que por tanto tenemos distintas culturas y lenguas, y que nos dedicamos a diferentes actividades que realizamos con estilos de vida también diferenciados. Compartimos, pues, una mis-

ma situación, es decir, un “aquí”, la globalizada vida humana en el planeta Tierra, y un “ahora”, la evolucionada vida humana del último tercio del siglo pasado y principios del XXI, situación que en nuestro experimento se concentra en esta reunión de Leganés.

¿Para qué nos hemos reunido? Si mentalmente nos distanciamos de nosotros mismos, podemos dar cabida a algunos requisitos más: nos hemos reunido como si fuéramos la humanidad toda para tomar una *decisión* sobre la prostitución, la mejor decisión que podamos tomar. Para poder encontrarla suponemos dos cosas: que hemos podido acumular toda la *información* disponible sobre la cuestión, que son datos que se ajustan más o me-

En términos generales, la prostitución se refiere a una actividad paradójica que está tan socialmente estigmatizada como socialmente aceptada.

nos a la realidad, y que también tenemos sobre la mesa todas las *interpretaciones* desde las que se presenta la información, que son modos de pensar o perspectivas que inevitablemente la condicionan.

– 2 –

¿En qué consiste el hecho de la prostitución? Si escogemos una sociedad occidental como la española para ilustrar esta *información*, lo primero que podemos observar es que, en términos generales, la prostitución se refiere a una actividad paradójica que está tan socialmente estigmatizada como socialmente aceptada. Así, por ejemplo, de una parte, el mayor insulto a una mujer es llamarle “puta”, e “hijo de puta” a un varón, pero, de otra parte, la publicidad que acogen los medios de comunicación es tolerada (resulta ser un buen barómetro de su aceptación). Además, encontramos que se nos dice (aunque no se puede asegurar que estos datos estén comprobados) que más del 1% de la población española se dedica a esta actividad (más de 500.000 personas, la mayoría mujeres), que más del 80% son actualmente personas inmigrantes (en su mayoría pobres y sin documentación legal en España), que un tercio de los varones adultos residentes hace uso de la prostitución (en su mayoría casados). Y aunque se carece de una información precisa y contrastada, se afirma que el volumen económico



Montse Oliván, Cristina Garaizabal, Pablo Ródenas y Carolina Gala, en la mesa redonda “Prostitución: moral y derechos”.

del negocio es alto –tanto si es legal como ilegal– y que va unido, entre otros factores, al maltrato, el sida, el tráfico de estupefacientes y la trata de mujeres (2).

En cualquier caso, esta descripción sólo nos sirve para caracterizar la situación de un modo indicativo, dado que los datos específicos varían de una a otra de las sociedades occidentales, y mucho –y para peor– en el resto de sociedades del planeta. Lo que nos interesa es retener los aspectos cualitativos que se amalgaman en la prostitución.

– 3 –

Sin embargo, con esta somera descripción podemos captar ya que no se trata de una cuestión simple, sino de una problemática muy compleja y en el tiempo presente aún muy difícil de abordar. Son muchos los problemas interconectados, algunos de extraordinaria gravedad. El estudio de las encontradas interpretaciones con que contamos y de la información pese a ello resultante nos señala que se trata de una multiplicidad de fenómenos sobrepuestos cuya cáscara apenas deja ver la almendra del *hecho básico* de la prostitución. Porque la palabra “prostitución” se refiere en su núcleo conceptual, de forma necesaria y suficiente, a una *cierta clase de relaciones sexuales interpersonales que se mantienen en tanto que servicio de-*

seado y remunerado. Sin embargo, siendo la sexualidad humana, biológica y socialmente considerada, un asunto intrincado y hasta cierto punto misterioso, la relación sexual que se da en la institución de la prostitución no es en sí misma más complicada que la que se da en otras instituciones tan asentadas como la pareja, el matrimonio o el amor romántico, por ejemplo.

Ahora bien, junto a la relación sexual específica de la prostitución se pueden encontrar, en mayor o menor medida, toda la serie de *fenómenos concomitantes* ya citados, que analítica y conceptualmente deben ser considerados de forma independiente. A saber: la *estigmatización social* y las *secuelas físicas y psicológicas* resultantes de la práctica continuada; el *maltrato* y la *violencia* contra las personas que realizan el servicio sexual; el *abuso y robo* en la remuneración por parte de quienes demandan, patrocinan u ofertan el servicio; el *tráfico y consumo* de drogas que se da en ese submundo; la *pobreza* –e incluso *miseria*– que mueve a su ejercicio y favorece el “turismo sexual” y las migraciones; la *trata* –e incluso *venta y esclavización*– de las personas que realizan servicios sexuales, mayores y menores de edad, por parte de redes mafiosas, empresarios de burdeles y proxenetes; y la *connivencia y corrupción* de funcionarios y políticos con esas lacras. En

fin, el análisis nos debe obligar de forma imperativa a distinguir antes que a confundir.

Todos estos fenómenos adheridos –la mayoría considerados delictivos en casi to- ● ● ●

(1) El autor ha añadido en forma de nota algunas referencias a las intervenciones de Cristina Garaizabal y Carolina Gala.

(2) Esta información es la que se recoge de la mayoría de las comparecencias individuales en la Comisión Mixta de la Cortes Generales a lo largo del año 2006, y también en el informe que se aprobó el 13 de marzo de 2007. Cristina Garaizabal, en su intervención posterior, cuestionó algunos de estos datos. Así, planteó: «Por el contrario, el trabajo que venimos haciendo en Hetaira desde hace 11 años nos dice que un 85% de las mujeres que captan su clientela en las calles de Madrid lo hacen por decisión propia, aunque obviamente esta decisión está condicionada por el nivel económico, cultural y social de estas mujeres, así como por el hecho de ser, en su mayoría, mujeres inmigrantes en situación irregular. Pero estas circunstancias no quitan para que muchas de ellas hayan venido a este país con la intención de trabajar como prostitutas y otras muchas lo han decidido una vez aquí, cuando han visto las posibilidades laborales que nuestro país les ofrecía. Un 5% de las mujeres que Hetaira se encuentra trabajan claramente obligadas por mafias, que las controlan permanentemente y que no dejan que hablen con nadie salvo con los clientes para establecer el trato. Así mismo, aproximadamente en un 10% de casos vemos que las mujeres tienen “amigos que las protegen” y que, probablemente, las someten a algún tipo de coacción, pues manifiestan miedos y están siempre muy alertas a lo que ellos puedan hacer. Parece claro que estas cifras no pueden generalizarse porque no están basadas en un estudio que tome una muestra amplia de la prostitución en el conjunto del Estado español, sino en nuestra experiencia en Madrid, pero creo que dan una idea más clara de la realidad, sobre todo de la prostitución de calle».



Hombre y mujer (1926), óleo de George Grosz.

- ● ● das las sociedades— han de ser estudiados primero de forma desagregada y específica en cada situación social, para luego analizar si se encuentran o no, necesaria o contingentemente, sobrepuestos en la prostitución en tanto que hecho básico, el servicio sexual deseado y remunerado (3).

— 4 —

Partiendo de esta descripción y esta conceptualización, ¿cómo hay que interpretar el

complejo hecho de la prostitución? Si seguimos pensando como si fuésemos una asamblea mundial representativa, habremos de convenir que, siendo la prostitución actual un multifenómeno que hunde sus raíces en los albores de la humanidad, no podemos interpretarla *ex novo*, sino *in medias res*, esto es, partiendo de lo que hay. Es decir, sólo podemos reinterpretarla, y esto a partir del análisis de las principales perspectivas existentes en la actualidad, a través de las cuales unos y

otros tratan de llegar a su realidad misma. El debate ha sido cada vez más enconado, como no podía ser menos dada la progresiva liberación de la mujer y de las minorías sexuales de los yugos que las subordinan, explotan y oprimen. En los últimos veinte o veinticinco años la polémica ha ido cobrando una nueva viveza, hasta el punto de que se ha trasladado al interior de todos los movimientos de liberación, los “nuevos” (con el feminista al frente) y los “viejos” (como el sindical, sin ir más lejos), y se ha cargado de una emotividad argumental que hace imposible un acuerdo completo y general. Éste es un caso claro en el que la necesaria urgencia ética arruina la obligada prudencia política.

Si ordenamos de forma esquemática el panorama interpretativo, nos encontramos con tres perspectivas estrictamente políticas sobre la prostitución. A la primera podemos llamarla *perspectiva apologista*. Se trata de una postura muy pragmática, basada en una ética utilitarista, y que es propia de quienes fomentan la gran y pequeña industria explotadora del sexo y se benefician de ella. Su médula argumental es de naturaleza crematística y ultraliberal, y más modernista que premodernista. Con la prostitución, tolerancia completa. De ella hay al menos una variante liberal-conservadora que busca armonizar esa postura con presupuestos ideológicos restrictivos y, en última instancia, reestigmatizadores (de la persona que presta el servicio y también —aunque en menor medida y con menor intensidad— de la persona que lo usa). Se trata de una postura que podríamos llamar apologista negativa: si para los demás, no para los míos.

Una segunda sería la *perspectiva abolicionista*, que es la postura de quienes se oponen a la anterior en términos absolutos y quieren erradicarla (es decir, arrancarla de raíz) por encima de todo. Su centro argumental es de naturaleza ideologicista y comunitarista, dado que cuenta con algunos elementos fundamentales que son más pre-modernistas que modernistas (4). El rasgo más característico de su ética es el fundamentalismo (5). Más que decir que hay en nuestro tiempo dos tipos de abolicionismo, me parece más adecuado decir que hay uno sólo que se subdivide en al menos dos variantes, muy radicales ambas, una comunitario-conservadora y otra comunitario-progresista, variantes que se retrotraen a concepciones morales densas de la condición femenina y de la sexualidad humana, concepciones que delimitan de forma impositiva —a la postre, no compartida y autoritaria— lo que es correcto y lo que es inco-

recto en los roles de género y sexo, y que en ninguno de los casos rompen con la estigmatización de la mujer prostituta, que siempre será considerada como una víctima. Ésta sólo puede ser una víctima inconsciente, desviada y disociada, o una víctima consciente, renegada y traidora (6).

La tercera perspectiva ha surgido no hace mucho más de un cuarto de siglo a partir de la práctica de la ética del respeto y de una doble argumentación planteada en su inicio desde las filas de las mismas personas protagonistas de la relación de prostitución. En primer lugar, de la crítica de algunos aspectos de las dos anteriores perspectivas que se consideraran inaceptables. Y en segundo lugar, de la estrategia de integrar los aspectos resultantes en una nueva y unitaria postura, a la que algunos han llamado *perspectiva reglamentarista*. Como bien sabemos en este foro de pensamiento crítico, se trata de un punto de vista que la perspectiva apologista quiere anular, absorbiéndola, para garantizarse así el lucrativo negocio levantado sobre la existencia de relaciones sexuales de servicio, y que es incomprendido e ignorado –cuando no vilipendiado– desde la perspectiva abolicionista, bajo la acusación de que legitimaría la apología de la prostitución.

El meollo argumental de la perspectiva reglamentarista es integral porque trata de combinar la que considera la primaria naturaleza laboral de la prostitución con la protección jurídica, en principio, de las personas que trabajan realizando servicios sexuales. Pero también trata –a veces de forma contradictoria– de “proteger a la sociedad” de la prostitución. Y ésta es la razón por la que toda formulación de esta perspectiva tiende a escorarse, de forma hoy difícil de evitar, hacia una variante liberal-conservadora, que busca –con la falaz lógica del “mal menor”– regularizar sin visibilizar, y que, por tanto, resulta también estigmatizadora; o hacia una variante social-liberal, que tan sólo trata de desdramatizar el hecho básico regulado, la relación sexual de servicio deseado y remunerado, haciéndolo visible y creando así condiciones que permitan acabar con la estigmatización (7).

–5–

¿Cómo debemos *situarnos* ante estas tres perspectivas y sus variantes principales? Dado que hemos convenido en nuestro experimento mental que estamos aquí y ahora reunidos en asamblea mundial para tomar una decisión sobre la prostitución, lo primero que hemos de exigirnos, como habíamos dicho, es tomar distancia crítica de nuestros

**Las personas
no nos reconocemos
como valores de cambio,
a los que se puede fijar
precio, comprar
y vender, sino como
valores intrínsecos
e intransferibles.**

propios prejuicios para examinarlas antes de adoptar una postura. Y para ello necesitamos ir de lo concreto a lo abstracto y de lo abstracto a lo concreto. Porque, ¿cuáles han de ser los *criterios de evaluación* que hemos de usar en ese examen? ¿Hemos de extraerlos de la parcialidad de intereses de alguna de esas perspectivas o debemos construir unos criterios *ad hoc* para su posterior aplicación?

Mi propuesta apoya esta segunda opción y para presentarla con sencillez recurriré a la metáfora del recipiente medio lleno y medio vacío como metáfora de la vida. Si distinguimos tres superficies en el recipiente, la intermedia, la inferior y la superior, la parte inferior medio llena representaría lo fáctico, lo acaecido; la parte superior medio vacía representaría lo contrafáctico, lo anticipado; y la superficie intermedia representaría la actualidad existencial y social, el ámbito de la interacción humana que une pasado y futuro, la sociedad, y la sociedad como el ámbito en el que se da el hecho básico de la prostitución. Así, situados como estamos *in medias res*, la memoria histórica ha de descender hacia un hipotético fondo originario, y las ansias de la moralidad social han de ascender hacia un hipotético techo finalista. (Por supuesto, ese fondo –o principio de la historia– y ese techo –o final de la historia– no son más que ficciones metafóricas de la geometría del tiempo humano, ni más ni menos que ideales superficies de sentido, a las que no se podrá regresar ni llegar nunca).

Hasta aquí nuestro problema era doble y ya habíamos superado el primer obstáculo,

aunque sólo en parte. Por un lado, describimos, conceptualizamos e interpretamos de manera sucinta la superficie intermedia ● ● ●

(3) Queda claro, pues, que la políticamente correcta caracterización de la prostitución que hizo la Ponencia parlamentaria citada en la nota anterior, a saber, que «la prostitución es una forma de violencia de género y una práctica que atenta contra los derechos humanos» (pág. 43), me parece muy desacertada, lo mismo que la afirmación de que el Estado no debe aceptar «la distinción entre prostitución libre o forzada» (pág. 42). Respecto a este desacierto último, Carolina Gala Durán cuestionó de hecho esta no distinción al analizar la jurisprudencia más reciente en el Estado español sobre la “prostitución no forzada”, aquella que compete al derecho del trabajo y no al derecho penal. Y previamente, Cristina Garaizabal había realizado ya una contundente y esclarecedora crítica de las conclusiones del informe de la Ponencia.

(4) Quisiera aclarar algunos aspectos de este vocabulario. Al decir elementos premodernistas quiero decir que se trata de elementos del presente provenientes del pasado, elementos actuales que pretenden retrotraer a la sociedad a modelos sociales anteriores al reconocimiento de la subjetividad moderna. Éste es el caso del comunitarismo antiliberal, que parte de la primacía de la comunidad frente al individuo, realizando así una operación que minusvalora los derechos de la persona y de ciudadanía (el individualismo ultraliberal realiza la operación contraria, con lo que a su vez prioriza los derechos civiles frente a los políticos y sociales, de raigambre más comunitaria, republicana y social-liberal). De lo dicho se deduce que es conveniente concebir la idea de comunidad desde y para la idea moral de persona y política de ciudadanía (entendida esta última desde la indivisibilidad de derechos, la pertenencia y la participación). Eugenio del Río, en el libro publicado en el marco de las Jornadas, *Crítica del colectivismo europeo antioccidental*, entiende el colectivismo de una manera equivalente al comunitarismo tal como aquí lo uso. Así, escribe: «El colectivismo designará el modo de ser y el marco ideológico de aquellas sociedades, agrupaciones o comunidades que anulan en buena medida las personalidades individuales, a las que someten a un cuadro normativo rígido y a un acentuado control social. (...) En los sistemas colectivistas el conjunto de los individuos queda subordinado a unas pocas personas que desempeñan un papel predominante en el sistema de encuadramiento colectivo» (Talasa, Madrid, 2007, pág. 11).

(5) Entiendo aquí por fundamentalismo el rasgo de certidumbre absoluta compartido por diversas posturas éticas que se consideran apoyadas en razones dogmáticamente justificadas e incuestionablemente universales. Este fundamentalismo es pan-normativista y antipluralista y aspira a imponerse como criterio de verdad y corrección a toda la sociedad y a todas las sociedades.

(6) Sobre este último aspecto puede verse la contribución de Raquel Osborne (“El sujeto indeseado: las prostitutas como traidoras de género”) en el libro *La prostitución a debate. Por los derechos de las prostitutas*, coordinado por Mamen Briz y Cristina Garaizabal (Talasa, Madrid, 2007), que ha visto la luz al mismo tiempo que se celebraban estas Jornadas.

(7) Cristina Garaizabal, una de las representantes de esta última corriente, planteó en su intervención: «Ofrecer servicios sexuales a cambio de dinero debe ser considerado una actividad lícita y como tal debe ser reconocido legalmente como un trabajo, acabando con la hipocresía que hoy existe al respecto, articulando los derechos sociales y laborales que se desprenden de ello. Seguir negando esto y mantener a las prostitutas en la situación actual colabora a que sigan siendo explotadas laboralmente, perseguidas y acosadas por la policía y sufriendo abusos y agresiones de cualquiera que se lo proponga, como está sucediendo últimamente en Barcelona y Madrid».

- ● ● del recipiente, esto es, la sociedad actual y en ella la prostitución realmente existente (8). Por otro lado, queda por construir –como antes propusimos– unos criterios *ad hoc* para evaluarlo. Ahora podemos adelantar ya cómo hacerlo: *uno*, construyendo desde la situación fáctica unos criterios contrafácticos, para luego, *dos*, evaluar desde los criterios contrafácticos la situación fáctica, en un dinámico equilibrio reflexivo que no puede tener principio ni fin.

– 6 –

Entonces, ¿qué *criterios contrafácticos* tendríamos que hacer nuestros? El pensamiento crítico es crítico en la medida en que es pensamiento contrafáctico, al menos en parte. Por ejemplo, el pensamiento crítico transvalora, reconstruye viejos valores y construye nuevos valores. Este es el procedimiento mediante el cual disponemos hoy de valores como la *igual libertad*, que postulamos para todas las personas. El valor de la igual libertad lo construimos a partir de nuestra convicción de que las personas debemos reconocernos mutuamente en tanto que fines en sí mismos: las personas no nos reconocemos como valores de cambio, a los que se puede fijar precio, comprar y vender, sino como valores intrínsecos e intransferibles. Y a ese valor que reconocemos a las personas es a lo que llamamos *dignidad*. Y la dignidad se fundamenta y se expresa en la *autonomía* de la voluntad para determinar libremente la propia conducta. Dignidad y autonomía, por tanto, a las que como tales sólo cabe reconocer y respetar.

(Aquí podemos ya adelantar una pregunta e insinuar una conclusión provisional. ¿Se puede negar dignidad y autonomía en igual libertad a quienes establecen relaciones sexuales deseadas y remuneradas? ¿No hay que concluir pensando que considerarles indignos y privarles de autonomía equivale a negarles la condición misma de personas?).

Continuando entonces con nuestro experimento, construyamos un *esquema de horizonte contrafáctico* que satisfaga esos valores como criterios de valoración, un horizonte de sentido que pueda ser compartido y aplicado sin lesionarlos. Pensemos que ese esquema se puede concretar en una *idea razonable e inclusiva de sociedad*. Es decir, un esquema de sociedad por el que luchar. No una quimera histórico-teológica de sociedad, sino un ideario ético-político, o como suelo llamarlo, un proyecto poli(é)tico de sociedad. Sería éste:

i) una sociedad de personas que aun siendo muy diferentes entre sí han logrado relacio-

**A mi juicio,
el problema principal
de la perspectiva
abolicionista
en su variante
comunitario-progresista
es que, aun siendo
políticamente
legítima, resulta
moralmente dogmática.**

narse de forma democrática con igual libertad para todas y con reconocimiento pluralista de su dignidad y autonomía;

ii) una sociedad cuyas personas, a pesar de sus diferencias, desigualdades y conflictos, han logrado crear instituciones constitucionales de derecho y de bienestar que facultan el que todos y cada uno de sus miembros accedan a la condición ciudadana (con reconocimiento político de sus derechos) (9) y reciban unos ingresos básicos garantizados, condicionados o incondicionados, que les garanticen un mínimo vital decente (10);

iii) una sociedad civilizada, en definitiva, que concebida desde una teoría del contrato social o, más allá del contrato, desde una teoría del compromiso social, se autoprescribe como principal objetivo el subsistir luchando contra la dominación de unos seres humanos por otros.

Se trata sólo de un esquema hipotético de sociedad, ya digo, un horizonte por el que afanarse (11). La pregunta pertinente es si un proyecto de sociedad así tiene la suficiente razonabilidad e inclusividad como para ser democráticamente compartible y aplicable sin erosionar los presupuestos desde los que ha sido construida. En la imaginaria asamblea mundial en la que nos hemos convertido, mi respuesta es que semejante idea de sociedad sí es compartible y aplicable. Porque “compartible” significa que se arranca del desacuerdo hacia un acuerdo razonable e inclusivo de lucha contra toda dominación (en el entendido de que hay que renunciar al ideal ilusorio de que es posible una sociedad plenamente reconciliada a partir de un consenso unánime en el que no quepa disenso alguno) (12). Y

“aplicable” significa que se dispone de criterios de valoración razonables e inclusivos para la interpretación crítica de la realidad y para la orientación de acciones que también sean razonables e inclusivas (serían lo que podemos llamar buenas prácticas concretas contra las injusticias sociales concretas).

– 7 –

Ahora les propongo que con estos criterios de evaluación y con esta idea de sociedad volvamos a lo concreto, a la problemática de la prostitución y a las tres perspectivas interpretativas. ¿Qué encontramos? Lo primero y fundamental es que una sociedad así articulada y orientada *desaprobaría y limitaría todos los negativos fenómenos externos que se adhieren al hecho básico de la prostitución*.

De una parte, se dotaría de *políticas sociales, económicas, penales y educativas* contra la violencia, la esclavización, la enfermedad, la pobreza, la corrupción, la publicidad engañosa, etcétera. Aquí hay un extenso campo de acción que muy amplios sectores de las sociedades de derecho y bienestar pueden compartir de forma unitaria.

De otra parte, queda planteada una pregunta que procede que nos hagamos. Con esas políticas, ¿desaparecería el hecho básico de la prostitución, esto es, la relación sexual de servicio deseado y remunerado? Creo que debemos pensar que, con bastante probabilidad, en una sociedad razonable e inclusiva la *relación implicada en el hecho básico de la prostitución no desaparecería necesariamente*. El corolario de esta afirmación es que también se precisan entonces políticas concretas y unitarias sobre la relación primordial del hecho básico. Pero, ¿políticas de propaganda apologética, o políticas de restricción abolicionista, o políticas de garantía reglamentarista?

– 8 –

Esto nos lleva, en segundo lugar, a las perspectivas interpretativas que hemos esbozado. De nuestro análisis podemos concluir que lo que no se puede decir de la *perspectiva apologista* en su versión principal, ultraliberal, es que sea hipócrita porque cultiva una doble moral. Le va bien con que la cultiven otros (por ejemplo, su variante liberal-conservadora). Sin embargo, con más o menos crudeza utilitarista, esta perspectiva política adolece de una reducción alienante de la libertad de las personas, que pasa a convertirse en mera liberalización de mercancías. La cosificación de las personas –por ejemplo, de la mujer que tra-



baja en la prostitución— se produce desde la indiferencia individualista. Así, de manera paradójica, se subvierte el respeto de la dignidad y la autonomía postulada por las mejores versiones del liberalismo clásico.

Y desde esa plataforma queda arruinada también cualquier posibilidad de revalorización de la igualdad. Que ni siquiera sale indemne en su versión formal de igualdad ante la ley. Porque en sus versiones más agrestes, el ultraliberalismo y el liberal-conservadurismo se hacen antijurídicos y subvierten las leyes de forma reiterada. Como sabemos, sólo se atienen, en última instancia, a la “ley” del mayor beneficio: de ahí que necesite “comprar” a los sectores periodísticos y audiovisuales para hacer una permanente publicidad explícita y encubierta de la industria explotadora del sexo. La perspectiva apologista está, de hecho, por el recorte de los derechos de ciudadanía.

La perspectiva abolicionista no tendría en principio por qué presentar mayores dificultades de análisis. Sin embargo, en la medida en que su fundamentalismo excluyente se compartido no sólo desde presupuestos conservadores sino también desde presupuestos progresistas, el análisis se hace más complejo. Los primeros son, en última instancia, tradicionalistas, y se basan en una concepción subordinada de la mujer y una concepción procreativa de la sexualidad humana. Pero los segundos fuerzan a un debate algo enrevesado, y no sólo en las diversas filosofías femi-

nistas, sino también en toda aquella filosofía social y política que quiera basarse en argumentos explícitos razonables e incluyentes.

A mi juicio, el problema principal de la perspectiva abolicionista en su variante comunitario-progresista es que, aun siendo políticamente legítima, resulta moralmente ● ● ●

(8) Desde la hipótesis del contrato social moderno, las sociedades contemporáneas podrían ser consideradas como constituidas e instituidas desde un triple contrato social: el contrato *sexual*, el contrato *económico* y el contrato *político*, que las convertirían en sociedades patriarcales, capitalistas y liberales. Se basarían así en la “ley” de los varones, de los burgueses y de los amigos, respectivamente, que sería la metanorma implícita que conformaría los espacios del hogar, el mercado, y el Estado, como espacios de discriminación interna de los subordinados (las mujeres), de los explotados (los trabajadores) y de los oprimidos (los enemigos). Habría además una exclusión externa de estos tres espacios: las personas dedicadas a los servicios sexuales, las personas sin derechos de ciudadanía reconocidos, respectivamente. Así, en algunas personas concretas se acumulan y sobrepone todos los rasgos negativos de la vida social del presente: *discriminadas* como mujeres, como trabajadoras y como enemigas, *excluidas* como prostitutas, como trabajadoras no reconocidas y como no ciudadanas reconocidas. Son las mujeres desposeídas de la tierra, junto a sus hijos y mayores dependientes. La abstracta teoría del contrato social sólo puede aspirar, como cualquier otra teoría, a una explicación de la dinámica de las sociedades concretas, y no es necesario suscribirla para encontrar en ella una indicación de los más graves e inaceptables problemas de discriminación y exclusión contemporánea.

(9) Estos son derechos políticos de *libertad*, de *igualdad* y de *bienestar*, derechos que se doblan en los mismos deberes y responsabilidades políticas hacia los demás ciudadanos. Desde el punto de vista de las institu-

ciones los llamo derechos de las tres “p”, derechos de *protección* de las libertades, de *participación* en igualdad y de *prestación* de bienestar.

(10) Garantizar esta última condición, como prestación de bienestar, es necesario como modo de incorporar en nuestro horizonte contrafáctico de sentido la no pervivencia de la pobreza. Sin embargo, no es estrictamente necesario pronunciarse aquí sobre la centralidad del trabajo como fórmula exclusiva de salida de la pobreza, o sobre la posibilidad de que también haya de forma simultánea ingresos garantizados —individuales e incondicionados— para todos, junto a los provenientes del trabajo en condiciones no indecentes.

(11) Esta idea poli(é)tica de sociedad se puede entender, de forma literal, como un esquema de mínimos, tal como creo que es suficiente entenderla. O como un esquema de máximos, en parte implícitos y derivados. Advierto a quien quiera entenderla de esta segunda manera, que semejante idea, en tanto que utopía poli(é)tica, debería alejarse —a mi juicio— de todo esquema de sociedad perfecta (que nunca será un máximo posible y viable, sino una disutopía), e incorporar tan sólo que se trata de un esquema de sociedad transpatriarcal, transcapiatalista y transliberal. Esto es, una sociedad en la que se reconoce, se garantiza y se defiende que el hipotético contrato, o el efectivo compromiso social, constituyente e instituyente, habrá de ser no discriminador e incluyente de las mujeres, de los trabajadores y de (los mal nombrados) “enemigos”, por lo que indistintamente recibirían igualdad de trato como personas que han accedido a la condición ciudadana con todas sus prerrogativas y responsabilidades.

(12) Quiero señalar que este acuerdo (en forma de contrato o compromiso constituyente/instituyente) ha de ser estrictamente político-público, es decir, un acuerdo normativo fuerte aunque con mínimos poli(é)ticos como los planteados, pero no un acuerdo ético-público fuerte, con una eticidad normativo-comunitarista impuesta políticamente a toda la ciudadanía como imperativo legal. Las políticas panmoralistas son siempre políticas intolerantes y represivas, contrarias a que las personas puedan desarrollar en sociedad sus muy diversos planes de vida individuales desde su propia moralidad personal y en libertad.

VII Jornadas de Pensamiento Crítico



● ● ● dogmática. Su certidumbre moral hace que pretenda imponer una normatividad de parte y hacerlo de forma absoluta, excluyendo cualesquiera otras perspectivas, a las que de forma precipitada e irrazonable tacha de erróneas e incorrectas. Por excluir, hasta excluye la voz misma de las personas que realizan servicios sexuales, cuyo derecho a la palabra es lesionado. El pretexto que se da –unas veces ingenuo y otras no tanto– resulta premodernista por comunitarista. Se aduce que esas personas no pueden ser libres ya que no puede haber consentimiento moral alguno para hacer lo que no es ni deseable ni aceptable –desde el propio punto de vista abolicionista, claro está– que hagan (13).

A partir de ahí, todo lo demás resulta una deriva pan-moralizante que conduce a un completo absurdo político. Pues absurdo es

que para defender la dignidad de la mujer se cuestione *de facto* su autonomía (rechazando que pueda mantener relaciones sexuales libres y remuneradas con quienes deseen tenerlas y pagarlas): de esta manera se termina por negarle la dignidad que se pretendía proteger. Y absurdo es que para defender la buena imagen de la mujer se discrimine *de facto* a la persona que ejerce libremente la prostitución (manteniendo así su estigmatización, es decir, su imagen de mujer mala): de este modo se termina por negarle la buena imagen que se pretendía proteger (14).

Hay un problema práctico más: aun siendo la lógica política del abolicionismo más bien ideológica y, por tanto, estratégica, no puede evitar que, como consecuencia, conduzca al prohibicionismo táctico. Sin embargo, esta

consecuencia política es silenciada en la mayoría de las ocasiones. Afrontada la abstracta perspectiva abolicionista desde el prohibicionismo jurídico concreto, toda la argumentación que la sostiene se desploma. Prohibir la relación sexual –como servicio solicitado y pagado por una persona, y realizado y cobrado por otra– es penalizar a una de ellas, o a las dos, a la persona usuaria y a la persona prestataria, con coacción y castigo sometidos a ley. Una nueva paradoja aparece así: el abolicionismo no puede evitar el convertirse en un instrumento ideológico más, en un nuevo martillo contra brujas y herejes, con el que justificar las políticas de represión social de los servicios sexuales libres por el solo hecho de ser remunerados.

El problema político de fondo de la perspectiva abolicionista es su confusión conceptual, confusión que la hace autocontradictoria. Confundir el hecho básico de la prostitución (la relación sexual de servicio deseado y remunerado) con los múltiples fenómenos concomitantes (estigmatización y secuelas; maltrato y violencia; abuso y robo; tráfico y consumo de drogas; pobreza y miseria; trata, venta y esclavización; connivencia y corrupción) conduce a una revictimización de las personas implicadas, más allá de la piedad, compasión y caridad que el abolicionismo muestra con las víctimas de todas estas lacras sociales allí donde se den. Si el abolicionismo introdujera claridad conceptual en su discurso, se encontraría encaminado a su abolición. El respeto de la igual libertad política de las personas que demandan y ofertan servicios sexuales y el reconocimiento de su dignidad y autonomía moral llevan ineludiblemente a aceptar que se trata de una perspectiva insostenible por autocontradictoria (15).

–9–

Nos queda la tercera perspectiva. Si de hecho las perspectivas apologista y abolicionista, simétricas en su oposición, niegan la igual libertad de las personas usuarias y prestatarias de servicios sexuales remunerados, y por tanto lesionan su dignidad y autonomía, la *perspectiva reglamentarista* en su *variante liberal-conservadora* tampoco garantiza el respeto de estos valores. Porque si se infravalora la igualdad y se degrada la libertad, como lo hace todo pensamiento liberal-conservador, se devalúa de hecho la condición ciudadana y los derechos de ciudadanía. El reglamentarismo de derechas pone más énfasis en el control jurídico-político de quienes ejercen la prostitución que en su reconocimiento. Ahora bien, ¿puede la perspectiva reglamen-

tarista en su variante social-liberal evitar esta devaluación?

A mi juicio, la perspectiva reglamentarista en su variante social-liberal debe seguir abierta en un triple sentido: por una parte, debe continuar su propia evolución, sin estancarse; por otra parte, debe vigilar que la derecha ultraliberal no la absorba desde una perspectiva apologista; y por último, debe proseguir el debate con la perspectiva abolicionista desde una meta-perspectiva de unidad con diferenciación, es decir, desde la defensa de movimientos feministas pluralistas y unitarios.

En este tercer sentido, cabe esperar que el exceso moralista y el déficit político de la perspectiva abolicionista comunitario-progresista, en su actual atrincheramiento ideológico respecto al hecho básico de la prostitución, sean paulatinamente desbordados por los acontecimientos, forzando a una evolución menos dogmática y más pluralista (como es obvio, no podemos ni debemos avanzar nada más en esta dirección). Mientras tanto, si podemos añadir que cabe realizar una *agenda común* para la unidad de acción entre el abolicionismo y el reglamentarismo en todo lo relativo a los que he llamado fenómenos concomitantes sobrepuestos al hecho básico: estigmatización y secuelas, maltrato y violencia, abuso y robo, pobreza y enfermedad, trata y esclavización, connivencia y corrupción...

En relación con el primero de los tres sentidos antes señalados, a la evolución de la perspectiva reglamentarista en su variante social-liberal, creo –si recordamos que también habíamos acordado tomar distancias respecto a ella– que se puede añadir lo siguiente. Si ha surgido de la integración de la primaria naturaleza laboral de la prostitución con la necesaria protección jurídica de las personas que la desempeñan, a mi juicio, su evolución quizá debería ir en la dirección de perseverar en esta dimensión integradora jurídico-laboral (16), pero poniendo un mayor énfasis en su auténtico fundamento y expresión ético-política –poli(é)tica–, que no es otro que la defensa de la autonomía de las personas para elegir y decidir entre sus expectativas reales de vida.

Por todo lo dicho, creo que habría que llamar *perspectiva autonomista* a la perspectiva reglamentarista social-liberal entendida al modo aquí planteado. Desde mi punto de vista, adoptar una postura autonomista es la mejor manera de satisfacer el avance hacia una idea poli(é)tica de sociedad razonable e incluyente. Pues al basarse en la ética del respeto a las personas, se ve impelida a promover una constitución e institución de lo social que incluya a las dos perspectivas rivales y sus variantes,

Desde mi punto de vista, adoptar una postura autonomista es la mejor manera de satisfacer el avance hacia una idea poli(é)tica de sociedad razonable e incluyente.

cosa que, por el contrario, no pueden hacer éstas desde sus respectivas y excluyentes éticas, utilitarista (en el caso del apologismo) y fundamentalista (en el del abolicionismo). Y esto es lo que la hace también razonable.

Como han visto, no he respondido ni pretendido responder a la pregunta inicial de *qué hacer con la prostitución*. Hacerlo habría sido por mi parte un acto de soberbia intelectual. Tan sólo he planteado la conveniencia de una reconceptualización y una reinterpretación argumentada de la amplia problemática de la prostitución, y, a partir de ahí, establecer unos requisitos imprescindibles para, entre todos, abordar nuevas respuestas prácticas a tan importante conjunto de cuestiones. No me cabe duda alguna en que es mucho lo que hay que hacer. Y los movimientos feministas de enfoque pluralista-unitario son, a mi juicio, los que al respecto habrán de seguir marcando la agenda y el camino a las sociedades de hoy y de mañana.

(13) La perspectiva abolicionista se apoya en dos argumentaciones falaces en las que aquí no nos podemos extender. Por un lado, irrealistamente, niega la naturaleza laboral de los servicios de prostitución. Sus portavoces son incapaces de observar que en las actuales sociedades “terciarizadas” no sólo se dan trabajos de servicios productivos, distributivos y sociales, sino también –y cada vez más– servicios personales (servicios no sólo sexuales, sino de hogar y de atención o cuidado [niños, mayores, discapacitados y enfermos]). Por otro lado, igualmente de forma irrealista, se concibe la sexualidad de la mujer completamente diferenciada y dominada por la del varón, a la que a veces se considera mucho más intensa y agresiva. El patriarcado se convierte en una categoría que se usa de forma desacertada para justificar que toda relación heterosexual no es más que un acto de sometimiento de la mujer. En algunas ocasiones incluso se insiste en que es un acto de violación machista. El servicio sexual deseado por un varón y remunerado a una mujer no sólo no sería en algunas versiones del abolicionismo un trabajo realizado por ésta, sino la esclavizadora compra de su cuerpo, colonizando su yo y arrebatándole su dignidad. La crítica de las dos argumentaciones precedentes pasa por el rechazo de que la

prostitución consista, en tanto que hecho básico, en el saqueo esclavizador de un cuerpo, un yo y una dignidad. Como hemos planteado, si no se quiere confundir lo que es central con lo que es periférico, el servicio demandado y ofrecido no puede entenderse nuclearmente más que como una prestación sexual remunerada.

(14) Aunque el abolicionismo sea de carácter ideológico, no por ello renuncia a su realización. Carolina Gala Durán recordó en su intervención las sentencias del Juzgado de Granollers de 22-11-2002 y del Juzgado Social nº 2 de Vigo de 9-1-2002, que son, a mi juicio, sentencias cargadas de ideología abolicionista comunitario-conservadora. Y podrían citarse aquí, en el mismo sentido, algunas resoluciones políticas internacionales (como el Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas firmado en 1948, que considera de manera confusa que hay explotación sexual aunque exista consentimiento de la “víctima”; o la resolución del Parlamento Europeo de 2006, que insta a luchar contra la idea abolicionista de que la prostitución sea un trabajo).

(15) Recupero una interesante pregunta que se me planteó en el debate: ¿Por qué no podría establecerse un paralelismo entre la lucha abolicionista contra la esclavitud, en la que algunos esclavos no querían dejar de serlo, y la lucha abolicionista contra la prostitución, aunque algunas personas no quieran dejar la prostitución? Mi respuesta es que no cabe tal paralelismo, porque los hechos básicos de la esclavitud y la prostitución son analíticamente opuestos. La prostitución se ejerce, la esclavitud se impone. Mientras el hecho básico de la esclavitud elimina la autonomía y la dignidad de la persona esclavizada, el de la prostitución no. Sin embargo, que algunas de las personas que ejercen la relación sexual deseada y remunerada sean esclavizadas, no señala un paralelismo sino una sobreposición de un hecho sobre el otro, y exige que se sigan impulsando con toda firmeza políticas antiesclavistas. Si en la modernidad se reconoce y defiende el derecho a ser sujeto de derechos es porque –como dijimos– la dignidad es el valor supremo que damos a las personas en tanto que fines en sí mismos, que son fines contra los que no se puede atentar ni traficar sin acabar con ellos. La autonomía de la voluntad para elegir y decidir tiene su límite precisamente en que no puede volverse contra sí misma sin inmolarse, sin inmolar la dignidad que fundamenta y expresa, algo que socialmente no le es dado a la autonomía. La autonomía no puede ser autonomía indigna, no puede volverse contra sí misma aceptando –por ejemplo– un contrato de esclavitud porque en las sociedades de derecho y bienestar los consideramos ilegítimos, ilegales y delictivos.

(16) El trabajo sexual por cuenta propia es actualmente lícito y se rige, como cualquier otro tipo de trabajo autónomo, por lo dispuesto recientemente en el Estatuto del Trabajo Autónomo. Así lo mostró en su intervención Carolina Gala Durán al analizar la sentencia de la Audiencia Nacional de 23 de diciembre de 2003, donde se reconoce la plena licitud de la prostitución ejercida por cuenta propia. Respecto a su consideración por cuenta ajena manifestó: «De *lege ferenda* y partiendo de que se procediera a la reforma del Código Penal y, en consecuencia, se permitiera un ejercicio subordinado de la prostitución (...) podría darse el paso de regular la prostitución como posible objeto de un contrato de trabajo, a través de la forma específica de una relación laboral de carácter especial en la que se contemplasen todas las especialidades subyacentes a este tipo de actividad (ordenación del tiempo de trabajo, retribución, causas de rescisión o suspensión de la relación laboral, ejercicio del poder de dirección empresarial, prevención de riesgos laborales, etc.) y se garantizasen los derechos de las trabajadoras sexuales y, especialmente, se reconociera el mayor margen posible de autonomía en el ejercicio de su trabajo».

Evolución del mercado laboral en la legislatura 2004-2007

El empleo aumenta, pero no es de mayor calidad

Lo que sigue es un estudio sobre la evolución del mercado laboral en España durante la última legislatura elaborado por el sindicato ESK y hecho público a principios de febrero.

Cuando sólo falta un mes para las elecciones generales, es un buen momento para realizar un balance del mercado laboral. La propaganda institucional nos repite que ha mejorado la calidad del empleo. Desde ESK, vistos los datos, pensamos que no es cierto; el mercado de trabajo ha aumentado, pero no su calidad.

A escala estatal el dato más positivo ha sido la creación de empleo, con la subida de la población activa, ocupada y asalariada: desde los 17,6 millones de ocupados en 2004 hasta los 20,4 millones actuales. Ese incremento de empleo asalariado se ha repartido proporcionalmente entre el indefinido –1,83 millones– y el temporal –670.000–, es decir, se ha reproducido la misma segmentación del mercado de trabajo entre estables y temporales que hace cuatro años.

La herramienta oficial para mejorar el empleo fue la reforma laboral, con el *Acuerdo por el crecimiento económico y el empleo*, firmado por el Gobierno, los sindicatos CC OO y UGT y la patronal, puesto en marcha en julio de 2006 con un “plan de choque” contra la temporalidad. Después de un año y medio de

aplicación, no ha permitido avanzar mucho en su objetivo oficial de aumentar la estabilidad del empleo. Si se comparan los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) 2007/cuarto trimestre con la de 2006/segundo trimestre, tenemos un pequeño descenso del volumen de temporalidad (5,21 millones frente a 5,54 millones) y un aumento del desempleo (1,92 millones frente a 1,83 millones). La tasa de temporalidad ha disminuido ligeramente (30,9% frente al 34,38%) y la tasa de desempleo ha subido ligeramente (8,6% frente al 8,53%).

Sin embargo, si evaluamos los datos de toda esta legislatura desde marzo de 2004, comparando los datos de la EPA 2007/cuarto trimestre con los de la EPA 2004/primer trimestre, tenemos las siguientes conclusiones. La tasa de temporalidad sólo se ha reducido en 0,7 puntos y ha aumentado su volumen desde la EPA 2004/primer trimestre, pasando de 4,55 millones a 5,22 millones de temporales (670.000 más). Por otra parte, la temporalidad juvenil (16 a 29 años) sigue siendo altísima –un 50,53%–, y afecta a 2,19 millones de jóvenes. La temporalidad

de las mujeres –32,7%– sigue siendo superior a la de los hombres –29,6%–.

LOS CAMBIOS GENERALES MÁS SIGNIFICATIVOS

Los cambios generales más significativos durante la legislatura han sido, en primer lugar, el aumento de la tasa de temporalidad, desde su comienzo, en casi tres puntos, sobre todo desde la mitad de 2005 hasta finales de 2006 (el máximo fue el 34,59% en el tercer trimestre de 2006); y por otro lado, su disminución, reflejada en el primer trimestre del año 2007 en casi dos puntos (fruto de las subvenciones a las empresas). Posteriormente, durante el año 2007 ha permanecido invariable (31,95%, 31,85%, 31,94% y 30,90%), igual que estaba al principio de la legislatura. En ese sentido, parece que los empresarios, en el proceso de negociación de la reforma laboral, ralentizaron la contratación indefinida y ampliaron algo más la contratación temporal para, tras su aprobación, recoger beneficios derivados de los nuevos incentivos a la

Evolución del mercado laboral (en miles)

Año y trimestre	2003-IV	2004-I	2004-IV	2005-II	2005-IV	2006-II	2006-IV	2007-II	2007-IV
Población activa	19.811,7	19.887,5	20.447,5	20.839,6	21.155,5	21.530,1	21.812,4	22.127,3	22.404,5
Población asalariada	14.374,6	14.375,4	15.022,4	15.440,1	15.841,6	16.111,5	16.466,2	16.779,4	16.876,5
Indefinidos/as	9.765,8	9.828,0	10.073,7	10.305,3	10.491,3	10.570,7	10.897,4	11.435,5	11.658,2
Temporales	4.608,8	4.547,4	4.948,7	5.134,8	5.350,4	5.540,8	5.568,7	5.343,9	5.218,4
Tasa de temporalidad	32,06%	31,60%	32,90%	33,30%	32,00%	34,40%	33,80%	31,80%	30,90%
Población parada	2.226,0	2.287,2	2.159,4	1.944,7	1.841,3	1.837,0	1.810,6	1.760,0	1.927,6
Tasa de paro	11,37%	11,50%	10,56%	9,33%	8,70%	8,53%	8,30%	7,95%	8,60%
Total precariedad: desempleo + temporalidad	6.834,8	6.834,6	7.108,1	7.079,5	7.191,7	7.377,8	7.379,3	7.103,9	7.146,0
% Precariedad laboral (*)	43,43%	43,10%	43,46%	42,63%	40,70%	42,93%	42,10%	39,75%	39,50%

(*) Suma de tasa de paro y tasa de temporalidad. La tasa de temporalidad se calcula sobre la población asalariada y la de paro sobre la población activa. Aunque ambas no son homogéneas, técnicamente su suma nos da una imagen del porcentaje de precariedad.



conversión de temporales a indefinidos de fomento. Con ello se volvía a un porcentaje similar de temporalidad al del punto de partida en el año 2004. La pequeña subida antes de la reforma, y la ligera bajada (con el plan de choque) de la tasa de temporalidad han sido hechos puntuales. Estaríamos lejos de su reducción al 26% anunciado, a pesar de que era un objetivo poco ambicioso. Claramente supone un fracaso de la reforma aprobada en lo que respecta a su objetivo central de mejorar la calidad del empleo.

En segundo lugar, el descenso de la tasa de desempleo: 3 puntos, desde el 11,5% (2004, primer trimestre), con 2,28 millones, hasta el 8,6% actual (2007, cuarto trimestre), con 1,93 millones. El paro juvenil se encuentra en el 17,6%, y afecta a un total de 762.000 jóvenes. Y la tasa de paro femenina (11%) sigue estando muy por encima de la masculina (6,83%). Los 3,3 millones de población activa extranjera tienen un 12,37% de paro y una temporalidad en torno al 70%, lo que, en una situación de ralentización económica, les hace muy vulnerables ante el riesgo de paro y las consiguientes consecuencias respecto de sus "papeles" de residencia.

Además, hay que tener en cuenta que la cuantía de la protección social por desempleo es muy baja, sólo cubre a menos del 50% de las personas desempleadas, y de ellas la mitad con la prestación contributiva y la otra mitad con el subsidio asistencial, que sólo representa el 28% del salario medio.

El balance sobre la acción ante la precariedad laboral es que, contando sólo los indica-

dores de paro y temporalidad, ha descendido muy ligeramente en porcentaje (hasta un 40%), pero se mantiene y aumenta su grueso en cantidad, con 7,14 millones de personas paradas o temporales, 312.000 personas más en paro o temporalidad que hace cuatro años. A estas personas habría que sumar un porcentaje alto de los 3,6 millones de autónomos que, como se sabe, son falsos autónomos o con unas condiciones laborales nefastas debido a la enorme subcontratación. Tampoco hay que olvidar que el crecimiento de contratos fijos es más volátil y sufre una gran rotación; el contrato indefinido de fomento (con un despido más barato que el indefinido ordinario) fue subvencionado por la reforma laboral y se observa una rotación de ellos al amortizar las empresas la subvención. Hay que recordar que en el caso de jóvenes afecta a cerca del 70% y en el de inmigrantes a más del 80%.

En definitiva, estos años de mandato socialista y crecimiento económico no se han aprovechado para reducir el alto volumen y

las altas tasas de temporalidad en España. Las expectativas levantadas por el actual diálogo social, cuyo eje central era la reducción de la temporalidad, no han fructificado, y el acuerdo suscrito no ha sido eficaz. Este tema clave de la precariedad laboral queda pendiente para la próxima legislatura y sigue siendo un eje central para la acción sindical. Se suma además, en la cuestión salarial, el fracaso de los Acuerdos para la Negociación Colectiva, con una subida negociada del 2,9%, cuando la inflación de 2007 se ha quedado en el 4,2%. De este modo disminuye el poder adquisitivo de millones de personas trabajadoras –las que no disponen de cláusula de revisión en sus convenios de referencia–, ante el crecimiento de los beneficios empresariales de estos años.

Por tanto, en su conjunto, no ha mejorado significativamente la estabilidad del empleo, se mantiene la subordinación, inseguridad y fragmentación del mercado de trabajo, y se consolida el fuerte poder empresarial y la debilidad de la fuerza de trabajo. La limitada protección social por desempleo todavía deja en una situación muy vulnerable a los sectores más precarios, que deben aceptar la rotación en la contratación temporal o el empleo irregular. La estrategia gubernamental, con ese acuerdo y el tipo de medidas adoptadas, no está sirviendo para superar la precariedad laboral, aunque sí vale para otros objetivos asociados a ella: incentivos a los empresarios, rotación en la contratación, garantía de flexibilidad laboral, generación de expectativas en esa acción institucional y consolidación de la paz social. ■

Estos años de mandato socialista y crecimiento económico no se han aprovechado para reducir el alto volumen y las altas tasas de temporalidad en España.

Comunicado sobre la Ley de Empleo Doméstico

EN la carta remitida al Consejo de Ministros pedimos al Gobierno que rectifique, dado que se comprometió en mayo del año pasado, y que lleve a cabo la reforma. De lo contrario se condenaría a permanecer en la precariedad laboral a 761.000 personas que

trabajan en el empleo doméstico en el Estado español, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del tercer trimestre de 2006.

Las entidades consideran que este paso supone una falta de responsabilidad de la Mesa de Negociación con la ciuda-

danía en general y con las personas empleadas de hogar en particular. Además lamentan las declaraciones de CC OO sobre la necesidad de prolongar el debate, así como las vertidas por la patronal, basadas en el encarecimiento de la contratación. Estas posiciones han contribuido al freno de la reforma por parte del Ejecutivo, que se había comprometido a equiparar la actividad al resto de las profesiones en lo relativo a protección social y condiciones laborales.

La paralización de la reforma deja en la desprotección a un sector en alza que cuenta con graves incumplimientos de derechos, derechos que sí se reconocen en el resto de los sectores laborales, como por ejemplo el derecho a paro. En la actualidad, se estima que más de 800.000 personas trabajan en el sector, de las que únicamente 269.150 están afiliadas a la Seguridad Social (a 31 de diciembre de 2007). De ellas, el 94% son mujeres y el 60% inmigrantes. Las normativas que regulan el empleo doméstico en el Estado español datan de hace más de 40 y 20 años, por lo que se hace indispensa-

ble la actualización de una ley que reconozca esta ocupación como un empleo más y no la perpetúe como una actividad servilista. ▀

Firman este comunicado: Asian Migrant Centre; Asociación Caminar (Huelva); Asociación de Ecuatorianos de Jaén; Asociación de Empleadas de Fogar Xiara (Santiago de Compostela, Galicia); Asociación para la Igualdad y la Solidaridad, AIS (Granada); Asociación de mujeres en búsqueda activa de empleo, AMBAE (Algeciras, Cádiz); Asociación de Mujeres inmigrantes de Huelva, AMIA; Asociación de Mujeres juristas Themis (Málaga); Asociación de Trabajadoras del Hogar de Bizkaia; Asociación de Trabajadoras del Hogar de Granada; Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía (APDHA); Burgos Acoge; Cantabria Acoge; CEAR-SUR; Cocinas el Salvador (Jerez de la Frontera, Cádiz); Codenaf; Federación Andalucía Acoge; Federación de Asociaciones de Inmigrantes de Huelva; Fundación Secretariado Gitano; Fundación Fundomar; Guadalupe Acoge; MISSI, Mujeres Inmigrantes de San Ignacio (Bilbao); Red Internacional para trabajadoras del hogar Respeto y derechos para trabajadoras domésticas, IRENE; Sindicato del personal de casas de familia (Córdoba, Argentina); The Hon Kong Coalition of Indonesian Migrants Workers Organization; The Indonesian Migrants Workers Union (IMWU), y Unión Comarcal de UGT marco de Jerez de la Frontera (Cádiz).



Jazz
www.distritojazz.com

**LABORANT DE JAZZ
TU PORTAL DE JAZZ**

*Criticas, conciertos, festivales, libros, comics, cine...
todo lo que quieras saber sobre jazz lo encontrarás aquí.*

ALAI Este artículo de **Leonardo Boff**, titulado "¿Adónde estamos huyendo?", fue difundido el pasado 25 de enero por Alai-Agencia Latinoamericana de Información.

UNA de las principales características del momento actual es la aceleración del tiempo. El espacio terrestre prácticamente lo hemos conquistado todo, pero el tiempo continúa siendo el gran desafío. ¿Podremos dominarlo?

La carrera contra él se da en todas las esferas, comenzando por el deporte. En cada olimpiada se busca superar todos los tiempos anteriores, especialmente en la clásica carrera de los cien metros. Los automóviles deben ser cada vez más veloces, los aviones y las naves espaciales tienen que su-

perar la velocidad de la generación anterior.

En el agronegocio se utilizan abonos químicos de crecimiento para acortar el tiempo y aumentar el lucro. Internet funciona a altísima velocidad, y sin cables, pues, para ganar tiempo, todo se hace vía satélite. La aceleración ha alcanzado especialmente a las Bolsas. Cuanto más rápidamente se transfieren capitales de un mercado a otro, teniendo en cuenta el huso horario, más se puede ganar. Más que nunca antes, "el tiempo es oro".

Ciertamente, en todo este proceso hay un elemento liberador, pues el tiempo fue en gran parte vivenciado como una servidumbre. No podemos detenerlo. Por otro lado, produce un impacto sobre la naturaleza, que tiene sus tiempos y sus ciclos. El impacto no es menor sobre las mentes de las personas, que se sienten confundidas, particularmente las de más edad, las cuales pierden los parámetros de orientación y de análisis de lo que está ocurriendo en el mundo y consigo mismas.

¿Vale la pena esta carrera imparables? ¿Hacia dónde estamos huyendo?

¡Y ay de aquellos que no se adaptan a los tiempos! En el trabajo, son expulsados del mercado, pues sus habilidades quedan obsoletas. Los que no se actualizan, pierden el ritmo del tiempo, y son considerados precozmente envejecidos, o simplemente atrasados. Lo cual puede ocurrir incluso con países enteros, los que no incorporan los avances de la tecnología. Todos están

obligados a modernizarse rápidamente y a ser países emergentes.

¿Adónde nos llevará esta carrera contra el tiempo? Éste siempre nos gana, pues no podemos congelarlo. Simplemente, pasa despacio, o acelerado, como en los grandes túneles de aceleración de partículas.

Pero es importante considerar que hay tiempos y tempos. El tiempo natural de crecimiento de un árbol gigante puede demorar 50 años. El tiempo tecnológico para derribarlo con la motosierra dura sólo 5 minutos. ¿Cuánto tiempo necesitamos para crecer en madurez, en sabiduría, y para conquistar el propio corazón? A veces una vida entera de 80 años es demasiado corta. El tiempo interior no obedece al tiempo del reloj. Necesitamos tiempo para trabajar nuestros conflictos interiores; a veces, esos conflictos nos obligan incluso a detenernos.

Una reflexión del maestro zen Chuang-Tzu, de hace 2.500 años, nos parece muy inspiradora. Cuenta que había una persona que quedaba tan perturbada al contemplar su sombra y tan malhumorada con sus propias huellas, que pensó que era mejor librarse de ambas cosas. Utilizó el método de la fuga, tanto de una como de las otras. Se levantó y se puso a correr, pero siempre que ponía su pie en la tierra aparecía la huella, y la sombra lo seguía sin la menor dificultad. Atribuyó su error a que no estaba corriendo como debía. Entonces se puso a correr más velozmente, y sin parar... hasta que cayó muerto. Su error, comenta el maestro, fue no haberse dado cuenta de que sólo con pisar en un lugar sombrío su sombra hubiera desaparecido, y que si se hubiera quedado quieto ya no habría habido más huellas que le siguieran.

¿No es eso lo que se impone hacer hoy? ¿Hacer una parada? Ahí está el secreto de la felicidad y de la ansiada paz interior.



- Fragilidad, *Equipo editorial*.
- De mujeres inquietas e inquietantes. Entrevista a Dolores Juliano, *Silvana Luciani*.
- Dos realidades distintas, *Isabel Holgado*.
- Las niñas y adolescentes que emigran solas, *M^a Auxiliadora Trujillo* y *M^a Luz Morante*.
- Denuncia del acuerdo de repatriación de menores entre España y Marruecos, *APDHA*.
- Las expulsiones encubiertas de menores no acompañados, *Amnistía Internacional*.
- Agresión a jóvenes marroquíes, *Martín Mantxo*.
- Entrevista a A. Unzurrunzaga, *Peio M. Aierbe*.
- Proyecto de reforma de la Ley de Extranjería.
- Reacciones ante el Proyecto de reforma de la Ley de Extranjería.
- Agur, Nicolai, *Fede García*.
- Discriminación en establecimientos hosteleros. Entrevista a Moha.
- ¿Derecho de admisión o xenofobia?, *Peio M. Aierbe*.
- El sentido del olfato en los trenes, *Hernán Casciari*.
- Absolución injustificable, *SOS Racismo*.
- Migrantes en Libia, *Sara Prestiani*.
- Centros y lugares de retención administrativa en Francia, *CIMADE*.
- Contra la Directiva de la vergüenza.
- En la carretera, *Brigitte Espuche*.
- Las bibliotecas, una propuesta para la igualdad con el alumnado inmigrante, *Concepción F. Maldonado*.
- Por una ciudadanía virtuosa, *Manuel Delgado*.
- A vueltas con los porcentajes de alumnado extranjero, *A. Unzurrunzaga*.
- Festival de Cine de San Sebastián. Entrevistas a Sarah Gavron y Omer Oke, *Anaitze Agirre*. Mezcla de temas y de estilos para hablar de... la mezcla, *A. Agirre*.
- Bamako: impresiones de un viaje, *Rafael Lara*.
- No papeles, no pañales, *Mikel Mazkieran*.
- La persecución de la inmigración irregular, *CEDEHU*.
- Revistas.
- Libros.
- Relato: El viaje más absurdo, *Federico Montalbán*.

La Columna de los 1.000

ANTE lo que considera indignante pasividad de la comunidad internacional y el escoramiento del Gobierno español al proyecto de crear el Gran Marruecos, la Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias con el Sáhara (CEAS-Sáhara) promueve una iniciativa que denomina la *Columna de los 1.000*. Mediante ella anima a quien lo desee a que la próxima Semana Santa (del 17 al 23 de marzo de 2008) apoye con su pre-

sencia en el Sáhara Occidental una movilización social de lucha no violenta. Se trata de que al menos 1.000 personas formen una cadena humana frente al muro de la vergüenza, un muro de 2.000 kilómetros que separa un territorio y divide a un pueblo.

«Queremos hacer todo lo posible para que la responsabilidad de nuestro país no sea enterrada en el espacio de la amnesia colectiva, en el que habitan proyectos espurios enmascarados por la distan-

cia y las mentiras. Así, nuestro único deber al volver de un viaje con tanto peso ético y moral será contarlo. Cuanta más gente sepa lo que ocurre en una esquina de la historia de nuestro país, más posibilidades tenemos que se produzca un cambio político», dice en un comunicado la CEAS-Sáhara.

Los convocantes esperan reunir «a mil personas de todos los lugares. Mil de todas las creencias. Mil buscando justicia. Mil sin jefes ni líderes».

Suscripción anual (11 números) a PÁGINA ABIERTA

c/ San Felipe Neri, 4, bajo. 28013-Madrid. CIF: F81212201. Teléfonos: 91 547 02 00 y 91 542 67 00 Fax: 91 542 61 99. Correo electrónico: paginabi@btinternet.net

ESTADO ESPAÑOL: 50 euros, ó 70 euros. (cuota de apoyo); EXTRANJERO (vía aérea): 80 euros

DOMICILIACIÓN BANCARIA - AUTORIZACIÓN DE PAGO (*)

Apellidos: Nombre:
 Calle: Nº: Piso: Localidad:
 Provincia: D.P.: Tfno.: Correo electrónico:

Ruego acepten, hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta corriente o cartilla de ahorros, los recibos que pase la revista PÁGINA ABIERTA en concepto de cuota de suscripción.

BANCO O CAJA: SUCURSAL Nº: c/

POBLACIÓN: PROVINCIA: D.P.:
 ENTIDAD: OFICINA: CONTROL: NÚMERO DE CUENTA:

FIRMA

FECHA:
DIRECCIÓN PARA ENVIAR
(si no coincide con el suscriptor)

Apellidos: Nombre:

Calle: Nº: Piso:

Localidad: Provincia:

D. P.: Teléfono:

NO RELLENAR

www.pensamientocritico.org

PENSAMIENTO CRÍTICO

Pensamiento crítico para una acción solidaria. Comprender el mundo para transformarlo

20 de febrero de 2008

Anteriores

Publicaciones

Libros

Por temas

e-mail

¿Desea recibir en su correo nuestra página?

Recibir mensual

Para contactar con

pensamientocritico@pensamientocritico.org

Laicismo, laicidad

Selección de textos breves

Rafael Arias Carrión
 Fernando Fernán-Gómez:
 la timidez de un cómico
 con mal carácter

Laura Carlsen
 Mining the Latino Vote in
 Nevada

Luigi Ferrajoli
 La lucha contra la tortura:
 una batalla de la razón

Marcelino Flórez Miguel
 Clericalismo
 y anticlericalismo

Cristina Garaizabal
 El estigma
 de la prostitución

Pervez Hoodbhoy
 Entre el imperialismo
 y el islamismo

María Luisa Maqueda
 Abreu
 ¿Es la estrategia penal una
 solución a la violencia
 contra las mujeres?

Santiago Sánchez Torrado
 Estrategias educativas con
 adolescentes y jóvenes en
 dificultad social, de Miguel
 Melandro

Daniel Soutullo
 Células embrionarias
 sin embriones

Raúl Zibechi
 La militarización de las
 periferias urbanas

Doris Lessing

Paloma Uría
 El cuaderno dorado

Luis Hernández
 Navarro

Doris Lessing,
 la habitante del mundo
 de los libros

Josep Playà
 Maset

Entidades de
 inmigrantes, a favor de
 un islam democrático

El derecho al aborto

Legislación española sobre aborto: un cambio obligado



Los textos que publicamos en este informe son una muestra, por un lado, de los límites que tiene y los problemas que arrastra la actual ley de aborto, una ley de indicaciones en la que la mujer no ejerce un derecho fundamental de decisión. Y por otro, de algunas de las diferentes formas de abordar un cambio necesario y urgente en la legislación sobre la interrupción del embarazo. PÁGINA ABIERTA quiere animar, con estas páginas, y a partir de las diversas opiniones y experiencias existentes, a la necesaria reflexión sobre este complejo asunto.

Nueva campaña contra el aborto

Empar Pineda

12 de febrero de 2008

La mayoría de la sociedad, ¡y no digamos ya de los políticos!, vivían estos últimos años como si el tema del aborto estuviera más bien resuelto en nuestro país. Pero el mes de marzo pasado, la Asamblea Feminista de Madrid convocó a los medios de comunicación para dar a conocer los resultados de un estudio que, durante los últimos años, habían llevado a cabo diversas organizaciones de la Coordinadora Feminista estatal sobre qué estaba pasando con el derecho de las mujeres a abortar, sobre la realidad del aborto en las comunidades autónomas.

A principios de verano, *El País* dedicó varios y amplios reportajes a lo que había revelado el trabajo de la Coordinadora Feminista y se dispararon las alarmas: el Defensor del Pueblo y el Ministerio de Sanidad y Consumo inmediatamente se sintieron concernidos por lo que decía el mencionado estudio. Así, el motorista del ministerio apareció rápidamente en la sede de la Asamblea Feminista a recoger un ejemplar. Por su parte, el Defensor del Pueblo se interesó ante el Ministerio de Sanidad para tratar de solucionar el problema. Parecía que les resultaba escandaloso lo que está ocurriendo: sólo el 2% de los abortos se realiza en los centros del Servicio Nacional de Salud, y existen comunidades autónomas (Navarra y Extremadura) en las que no se hace ni siquiera uno; muchas mujeres se ven obligadas a viajar fuera de sus comunidades para abortar; la mayoría de las mujeres que quieren interrumpir su embarazo tienen que pagar por ello, puesto que sólo las clínicas privadas acreditadas están resolviendo la demanda de una prestación sanitaria

que, sin embargo, está incluida en la cartera de prestaciones sanitarias en todo el Servicio Nacional de Salud (SNS), etc.

El único resultado práctico del interés manifestado por ambas instituciones fueron unas declaraciones televisadas del adjunto al Defensor del Pueblo. De forma rotunda y clara dijo que, según la legislación vigente sobre la interrupción voluntaria del embarazo, la mujer que no pudiera abortar en los centros del SNS y lo hiciera en una de las clínicas privadas acreditadas para ello tenía el derecho a que le fuera reembolsado el gasto por parte de la sanidad pública. A juzgar por lo ocurrido posteriormente, debieron ser muy pocas las que se enteraron de estas declaraciones. Del Ministerio de Sanidad nadie supo nada de nada.

Octubre. Valencia

A comienzos de octubre tuvo lugar en Valencia, organizado por la clínica privada acreditada para la realización de abortos Mediterránea Médica, un simposio internacional sobre el uso en ginecología y obstetricia del medicamento

Sólo el 2% de los abortos se realiza en los centros del Servicio Nacional de Salud, y existen comunidades autónomas (Navarra y Extremadura) en las que no se hace ni siquiera uno.

Misopros-tol (más conocido por su nombre comercial, Cytotec). Participantes de más de cuarenta países, desde China hasta Estados Unidos, latinoamericanos, europeos..., pusieron en común los usos de este análogo de prostaglandina que están representando avances increíbles. Por ejemplo, el impresionante descenso de la mortalidad materna por hemorragias posparto en los países más pobres, especialmente en los del África subsahariana. Y todo ello a pesar de que su uso sólo está permitido en el tratamiento de úlceras gástricas y de que en esos países el Cytotec se consigue clandestinamente y a precios desorbitados.

Igualmente se debatió la extendida utilización de Misoprostol en los abortos, tanto tempranos como en el segundo trimestre, y se pusieron en común las experiencias de los expertos mundiales que se habían congregado en el simposio. En nuestro país, de vez en cuando salta a los medios de comunicación la noticia de la venta ilegal de Cytotec, sobre todo entre inmigrantes latinoamericanas, en locutorios o a través de Internet. ¿Para qué? Para ahorrarse dinero y abortar en sus propias casas, sin saber cómo utilizarlo, acabando muchas veces en las urgencias hospitalarias y con riesgos graves para su salud y, en ocasiones, para su vida. Obviamente, se planteó la necesidad de que las Agencias del Medicamento (las que autorizan el uso de esos fármacos) no se demorasen más en el permiso para utilizar legalmente el Misoprostol en ginecología y obstetricia.

Desgraciadamente, salvo para los medios de comunicación locales, la importancia de este acto pasó desapercibida para el resto. Se trata de algo habitual y bochornoso, especialmente si tenemos en cuenta que nunca la sanidad pública ha organizado ningún congreso, jornada, seminario, etc., acerca de la interrupción voluntaria del embarazo, de los avances logrados en los métodos que se utilizan, de los problemas que se plantean, etc. Y ello a pesar de los más de 22 años que ha cumplido ya en nuestro país la legislación parcialmente despenalizadora del aborto.

Noviembre. Barcelona

Por el contrario, a las pocas semanas, el lunes 26, los medios de comunicación de todo tipo se emplearon a fondo cuan-

do la Guardia Civil entró en las clínicas acreditadas para practicar abortos que el doctor Morín tiene en Barcelona. En esta ocasión, ni la prensa diaria, semanal o quincenal, escrita o digital, ni la radio, ni las televisiones repararon en medios para difundir todo tipo de filtraciones (a pesar de que el sumario abierto inmediatamente fue declarado secreto y sigue siéndolo). Y con ello comenzó un baile de titulares del estilo de “Hay triturado-ras en las clínicas abortistas”. “Se realizan abortos ilegales de hasta ocho meses y más”. “El sucio negocio del aborto sale, por fin, a la luz”. “Intrusismo médico en las clínicas de Barcelona”. “Los médicos que hacían los abortos no eran ginecólogos”. “Abortos ilegales en las clínicas abortistas”, etc. Las fotografías de los médicos (entre ellos el doctor Morín) esposados, como si de vulgares criminales se trataran, acompañaban las noticias (muchas de ellas falsas, pero que nadie rectificó).

Y para acabar de redondear el panorama, el mismo día 26 de noviembre, el de las primeras actuaciones judiciales en la clínica Ginemedex, la Fiscal Jefe de Barcelona se descolgó con un comunicado en el que, entre otras cosas, decía que había datos más que suficientes para afirmar que en esa clínica «se practicaban abortos radicalmente ilegales». Quienes han seguido la trayectoria de Teresa Compte se vieron sorprendidos por la increíble diligencia con la que la Fiscalía, en previsión de lo que se avecinaba, salía en defensa del Gobierno de Zapatero. ¡Qué lástima que esa diligencia inspirada por el Fiscal General del Estado sólo se haya notado en esa ocasión y no en las que siguieron!

La confusión y la alarma social que se fue generando con la profusión de estas noticias fue enorme. El debate llegó a la calle y la gente se preguntaba qué estaba pasando en las clínicas privadas, qué control había por parte de las autoridades sanitarias de lo que ocurría en ellas, generalizando lo que se había publicado de las clínicas del doctor Morín... El tótum revolútum practicado por los medios de comunicación tenía como resultado una enorme inquietud social. Las clínicas privadas acreditadas para hacer abortos, en los días siguientes al revuelo mediático, vieron que disminuían las citas, que se notaba miedo en las mujeres que llamaban por teléfono. Y empezaron a recibir visitas de los inspectores de Sanidad incluso las que ya habían sido regular- ● ● ●

Entrevista a Empar Pineda

«Esta ley de indicaciones ha tocado ya a su fin»

Página Abierta

– Tras todo este proceso de nuevo acoso a las clínicas acreditadas para la interrupción del embarazo, ¿cómo está la situación?, ¿qué problemas están teniendo las mujeres que están en condiciones legales de abortar?

– Por una parte se ha generalizado una sensación de miedo, de desprotección, de no saber si la historia clínica va a acabar en un juzgado, como las 2.000 que tiene en este momento el juzgado que lleva la causa de CB Medical, una de las dos clínicas cerradas en Madrid. No se sabe si a esas mujeres las van a llamar a declarar, como las que llamaron o están llamando de la clínica Isadora. O como las mujeres que está empezando a llamar la juez de Barcelona que lleva el caso de las clínicas del doctor Morín.

Y, por otra parte, lo más grave es lo que está ocurriendo con las mujeres a las que se les diagnostica malformación fetal y muchas veces malformaciones que representan una inviabilidad del feto. En algunos casos, por negligencia médica, por mala praxis médica, a esas mujeres no se les hace una ecografía a las 20 o 21 semanas, sino que se les hace a las 27 o a las 28, y a las que se les espeta, porque así se les suele hacer en estos casos –estoy hablando de embarazos deseados llevados por los hospitales de la sanidad pública–: “puede usted traer un monstruo, pero aquí no se lo podemos arreglar”. Y no hablemos ya de aquellas mujeres cuyas malformaciones fetales sólo se conocen a partir de las 30, 31 o 32 semanas. Como la sanidad pública no se hace cargo de estos casos, ni siquiera los de la mala praxis, lo que ocurre es que estas mujeres que antes abortaban en la clínica del doctor Morín en Barcelona –y eso lo sabía toda la sanidad pública de este país– ahora no pueden hacerlo y están desesperadas.

A algunas, en la medida en que yo he podido, las he mandado a París. Pero la maternidad que hasta ahora acogía, en principio sin mayores problemas, estos embarazos deseados, con malformación del feto y que superan las 22 semanas, ahora, en vista de la avalancha, está extremando las medidas, hasta tal punto que a algunas les han pedido que justifiquen con facturas que llevan tres meses como mínimo residiendo en Francia. Esas mujeres no sólo están yendo a París –veremos si lo pueden seguir haciendo–, sino también a ciudades como Londres o Denver (Colorado, EE UU). Es el caso de una mujer que ha tenido que salir esta madrugada, martes, porque no le hacen el aborto en ningún centro.

– A la vista de los límites, problemas y consecuencias que tiene este tipo de ley sobre la interrupción del embarazo en España, en tu opinión, ¿hacia dónde debería ir, y con qué principios generales, la legislación sobre aborto?

– Antes de responder a eso deseo destacar que la hipocresía de la clase política se ha puesto de manifiesto de una manera clarísima con todo lo que ha sucedido desde el 26 de noviembre, fecha en la que cerraron la clínica del doctor Morín de Barcelona. Sabían perfectamente bien que el primer supuesto que está despenalizado, es decir, cuando corre grave riesgo la vida o la salud psíquica o física de la mujer embarazada, no tiene plazo. De modo que el llamarse ahora a engaños y hablar como hablan, como lo hace ● ● ●



Tribunal por el derecho al aborto (Madrid, diciembre de 1986).

● ● ● mente inspeccionadas poco antes. El resultado de estas reiteradas inspecciones confirmó que las clínicas estaban actuando dentro de la legalidad, pero ninguna autoridad sanitaria lo hizo público para tranquilizar a la población, ni para apoyar a las clínicas que realizan el 98% de los abortos que se practican anualmente.

La Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo (ACAI) se dirigió al ministro de Sanidad, al Fiscal General del Estado y al Defensor del Pueblo solicitándoles entrevistas urgentes para hacerles llegar su punto de vista ante lo que estaba ocurriendo, ofreciéndose para tratar de buscar una solución. La llamada por respuesta fue la contestación de los tres.

Diciembre. Madrid

Fueron pasando los días y en comunidades autónomas como las de Cataluña y Madrid los inspectores de Sanidad volvieron a la carga: se investigaba de nuevo a clínicas a las que se acaba de inspeccionar. En Barcelona, el director de la clínica Tutor Médica, harto ya de las inspecciones a las clínicas, nada más salir del hospital por un infarto se planta delante de la suya e impide el paso de los inspectores. Finalmente, la consejera de Sanidad, Marina Gelli, declara a los medios de comunicación que todas ellas cumplían a rajatabla con la legalidad.

Por el contrario, la Consejería de Sanidad de Madrid decide el cierre cauteloso

de dos clínicas acreditadas para abortos de hasta doce semanas: Mayrit y CB Médica (esta última propiedad del doctor Morín). ¿Por qué? Por problemas de tipo administrativo, a pesar de que desde la consejería se comunica a los medios de comunicación que su actuación está justificada *porque la salud de las mujeres corría peligro*. Han pasado ya más de dos meses y ambas clínicas siguen cerradas no sé sabe hasta cuándo. Conclusión: ya no levantarán cabeza y sus empleados se quedan sin sus puestos de trabajo. ¡El Partido Popular, tan preocupado él por el aumento del paro, se queda tan pancho!

Este acoso y derribo, esta *caza de brujas* contra las clínicas privadas, que son las únicas que, ante la negativa de los centros de la sanidad pública, han garantizado que las mujeres que necesitan abortar lo puedan hacer es lo que motiva que ACAI se lance a la huelga (la primera de las clínicas abortivas de todo el mundo) del 7 al 13 de enero.

La soledad de las clínicas, su aislamiento, con una opinión pública indiferente cuando no contraria por el tótem revolucionario creado por los medios de comunicación, por la incesante actividad del PP, de las organizaciones penalizadoras del aborto (mal denominadas *pro-vida*) manifestándose ante las clínicas el 28 de diciembre, día de *los inocentes* en la tradición católica, y de la Conferencia Episcopal, con manifestación incluida a finales de diciembre en Madrid..., dicha soledad da un giro radical cuando se cono-

ce la irrupción de la Guardia Civil en los domicilios de 25 mujeres que habían abortado en la clínica Isadora entre febrero y marzo de 2007, para tomarles declaración. El asalto a la intimidad de estas mujeres ordenado por la maldad manifiesta del juez Sierra, titular del Juzgado de Instrucción número 47, provoca la indignación ciudadana, el despertar de muchas conciencias y las diferentes iniciativas de los grupos feministas. La primera de ellas, las autoinculpaciones del grupo vigués Alecrín, sirve de espoleta al resto. Cientos de grupos feministas de las diversas comunidades autónomas establecen amplias alianzas y se lanzan a la recogida de autoinculpaciones de mujeres y hombres que se solidarizan así con las mujeres llamadas a declarar, publican manifiestos y convocan concentraciones y manifestaciones de protesta en las que, además, se exige con fuerza la salida del aborto del Código Penal y una nueva legislación en la materia junto con garantías para que se realice en los centros sanitarios públicos.

Los medios de prensa, las radios, las televisiones y los digitales se hacen eco de la indignación ciudadana. Hasta la propia vicepresidenta del Gobierno declara, visiblemente irritada, que el Gobierno dará instrucciones al Fiscal General de Estado para que se respete el derecho a la intimidad de las mujeres que han abortado y para que se mantenga la confidencialidad.

Entre finales de enero y principios de febrero se suceden las concentraciones

en los Juzgados de Guardia, en los que las organizaciones feministas entregan miles de autoinculpaciones (4.000 en Madrid) ante el estupor de los funcionarios de los juzgados. Las feministas *veteranas* nos sentíamos como metidas en un túnel del tiempo que nos volvía a finales de los años setenta y la década de los ochenta, cuando el aborto estaba totalmente penalizado y empezamos con las autoinculpaciones...

El sumario de la clínica Isadora

Creo que el caso de la clínica Isadora es un buen ejemplo de lo que está ocurriendo con las clínicas acreditadas desde hace muchos años para la interrupción voluntaria de embarazos. En Madrid, hasta el cierre *cauteloso* de dos de ellas, había cuatro clínicas para abortos de bajo riesgo—hasta 12 semanas de embarazo—y tres para abortos de bajo y alto riesgo. Estas clínicas realizan más del 98% de los abortos que se hacen en la Comunidad de Madrid (22.723 el año 2006, último del que hay estadísticas oficiales), en los que se incluyen los de mujeres que viven en Portugal o en otras comunidades autónomas, y en ciudades o pueblos, por ejemplo, de Ávila, Toledo, Segovia, Soria, Burgos, Albacete, Murcia, Galicia, Asturias, Navarra, La Rioja, País Vasco...

Las no residentes en la Comunidad de Madrid representan el 15,8% del total, es decir, 3.585 el año 2006. Algunas de estas mujeres vienen a título privado, bien porque no hay clínicas en su zona o porque las que hay sólo están acreditadas para abortos hasta las 12 semanas de embarazo. Pero otras vienen remitidas por sus respectivos organismos públicos de sanidad, a los que las clínicas facturan cada aborto realizado. Concretamente, a Isadora envían mujeres a abortar los siguientes organismos: Osa-sunbidea-Servicio Navarro de Salud de Navarra, SERGAS de Galicia, SERES de Extremadura, SACyL de Castilla y León o SESCAM de Castilla-La Mancha. A éstas hay que añadir las que remite el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), que financió el 19,9% de los 19.242 abortos realizados en Madrid a mujeres residentes de esa comunidad. En ese mismo año, las clínicas privadas madrileñas efectuaron el 98,45% de los abor-

- • algún juez hoy en la prensa, de “sietemesinos asesinados o abortados”, etc., me parece que es de una hipocresía feroz.

En su día ya le dijimos al ministro Ernest Lluch que esta ley de indicaciones no iba a solucionar el problema. Él nos aseguró que sí, que era una ley buena. En mi opinión, la ley ha tocado ya a su fin. Por ello, lo que hay que empezar a debatir ya, muy en concreto, es la sustitución de esta reforma del Código Penal por una ley de plazos. Creo, por una parte, que es la única forma de reconocer que la mujer tiene derecho a decidir sobre ese embarazo que, por las razones que sean, no puede, no quiere, no desea llevar adelante. Más aún en una sociedad como la nuestra en la que todavía hoy día la crianza de los niños y las niñas sigue recayendo fundamentalmente en las mujeres. Reconocer el derecho a decidir quiere decir que no ocurra como ahora, que siempre tiene que haber una tercera persona que es la que da el visto bueno para que esa mujer aborte, bien por el primer supuesto, bien por el segundo o bien por el tercero.

Los problemas se suelen plantear debido a que hay una incompreensión cuando hablamos de ley de plazos. La gente piensa que, fijado el plazo en tal semana, a partir de ahí ya no se va a poder abortar. Y eso no es cierto, porque las leyes de plazos que hay en el mundo entero son leyes que reconocen el derecho de la mujer, sólo el derecho exclusivo de la mujer, a decidir hasta una determinada semana, y a partir de ahí se puede abortar en el caso de que existan algunas indicaciones. En ese sentido, yo creo que hay que hablar de ley de plazos más indicaciones.

El problema también se concreta en qué semana se pone el plazo para que sea la mujer la que decida. Hubo un tiempo en el que el PSOE andaba brujuleando entre que si un cuarto supuesto o una ley de plazos hasta las 12 semanas. Yo creo que IU ha sido mucho más consecuente que otros grupos, porque ha ido planteando sistemáticamente propuestas en el Congreso de los Diputados que jamás han sido aprobadas ni muchas de ellas tenidas en consideración: IU defendía una ley de plazos hasta las 16 semanas, y a partir de ahí indicaciones.

De todas las normas sobre aborto que existen en el mundo, y sobre todo del mundo más cercano al nuestro, que es la Unión Europea, yo personalmente me quedaría con la ley holandesa, que plantea que hasta las 24 semanas es la mujer la que decide, tomando como punto de referencia que la Organización Mundial de la Salud habla de viabilidad fetal a partir de las 24-25 semanas. En el caso de Holanda no sólo dispone de una buena ley, sino que aplica, además, una política de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, lo que significa políticas de información y de formación en anticoncepción y sexualidad. De tal manera que el número de abortos que se registran en Holanda en relación con los habitantes que tiene, es probablemente el más bajo de toda la Unión Europea.

No es verdad, por lo tanto, que cuanto más semanas se permita abortar libremente a las mujeres, más abortos se producen. En este sentido es muy significativo el hecho de que en el Estado español, desde 1993, año en que comienzan a publicarse anualmente estadísticas por parte del Ministerio de Sanidad, casi el 90%, como media, de las mujeres que abortan en este país lo hacen antes de las 12 semanas. Y los abortos de más de 21 semanas representan entre el 0,3% del total y el 1,7%, según los años; es decir, que nunca han representado ni siquiera el 2% de los abortos realizados.

Desde 1993, año en que se abrió Isadora, tras todas las visitas de inspección habituales, ninguna autoridad sanitaria ni medioambiental había concluido que la clínica realizara mal la gestión de los residuos.



De izquierda a derecha, Carles, Rouco y Cañizares, impulsores de las campañas ultraconservadoras de la jerarquía católica española.

- ● ● tos y los hospitales públicos solamente el 1,55% (*).

Hace un año, en febrero de 2007, la Guardia Civil del Seprona (Servicio de Protección de la Naturaleza) practica una inspección en la clínica Isadora. Sorpresivamente, y a partir de una orden de su capitán (recibida telefónicamente), precintan cinco contenedores con restos abortivos que sacan de la línea de frío donde estaban congelados y los dejan en un cuarto igualmente precintado, a temperatura ambiente, durante cinco días. Son los días que tardan en dar con un inspector (después de haber recibido la negativa de diversas instancias sanitarias y medioambientales), Juan Raúl Sanz, de Sanidad Mortuoria de la Consejería de Sanidad, quien se toma la causa como una *cruzada* propia. El tal Sanz llama a una funeraria para que vaya a recoger los contenedores y los traslade a su tanatorio para ser incinerados, todo ello a cuenta de la clínica. Pero una vez allí, los vacían, sacan fotos de su contenido y, a ojo, calculan que hay algunos fetos de más de 22 semanas. Sanz y la Guardia Civil facilitan esas fotografías al grupo mediático ultraconservador Intereconomía, y su periódico, *La Gaceta de los Negocios*, las saca en porta-

da con titulares como “La Clínica Isadora tira fetos de siete meses a la basura”, citando como fuentes a la Guardia Civil del Seprona. No contentos con la *hazaña*, éstos se presentan en el Juzgado de Guardia solicitando autorización para llevar los fetos al Instituto Anatómico Forense para su estudio, pero el juez de guardia se lo deniega. Haciendo fraude de ley vuelven a presentar la misma petición otro día, que es aceptada. En el reparto, cae en manos del juez Sierra, del Juzgado de Instrucción número 47, quien, a pesar de ser informado de las actuaciones del primer juez para que le remita la misma denuncia de la Guardia Civil, se niega a hacerlo, especialmente interesado en que el tema no salga de sus manos.

Desde 1993, año en que se abrió Isadora, tras todas las visitas de inspección habituales, ninguna autoridad sanitaria ni medioambiental había concluido que la clínica realizara mal la gestión de los residuos. A partir de la inspección capitaneada por Sanz se obliga a todas las clínicas abortistas de Madrid (por un decreto exclusivo de esta comunidad) a que contraten a una funeraria para la retirada de los restos abortivos de más de 14 semanas y sean tratados como si fue-

sen restos humanos: los recogen en un coche fúnebre y los depositan en féretros para su incineración en el tanatorio de la funeraria. Previamente hay que enviar a Sanz un certificado médico oficial (de los que se compran en las farmacias) en el que hay que recordar la legislación estatal sobre sanidad y policía mortuorias (de la época franquista), la legislación exclusiva de la Comunidad de Madrid y especificar las fechas de los restos abortivos (él se empeñaba en que se escribiera *restos humanos*, pero las clínicas se opusieron totalmente) que recogerá la funeraria.

Al poco tiempo, los forenses del Instituto Anatómico emiten su dictamen: no hay fetos de más de 22 semanas. Pero el juez Sierra sigue con sus diligencias pidiendo a la dirección de la clínica Isadora las historias clínicas de las mujeres que abortaron aquellos días de febrero de 2007, primero las fotocopias, que son cotejadas en su Juzgado, y posteriormente las originales. Pasan los meses y el juez comunica al abogado de la clínica que llamará a declarar a los médicos que intervinieron en aquellos abortos. Pero jamás llega a concretar dicho aviso, y a fecha de hoy aún no se ha molestado en citarlos.

Cuando tienen lugar las detenciones en Barcelona, *La Razón*, *ABC*, *Gaceta de los Negocios*, el canal de TV de Intereconomía, y hasta el programa de Ana Rosa Quintana de Antena 3, vuelven a sacar la historia del sumario contra la clínica Isadora. Muchos de estos medios afirman que se tiraban fetos de siete meses a la basura o que el sumario, cerrado ya –según ellos–, había vuelto a reabrirse, o que había un nuevo sumario.

Nuevas agresiones

El 23 de enero, un empleado de la lavandería externa contratada por la clínica Isadora, después de meter la ropa sucia en su furgoneta y aparcarla fuera del recinto, vuelve a entrar y, sacando del bolsillo del pantalón una hoja de periódico arrugada, se dirige a un médico que estaba por allí y le dice que lleva en la mano un resto abortivo que se ha encontrado en la puerta del patio y que ha llamado a la policía para denunciar a la clínica. Al poco llega la policía municipal, la nacional, el Samur, la policía científica, un juez y un forense. Precintan esa zona de la clínica y paralizan la actividad quirúrgica

hasta que no acaban con su trabajo. El susodicho empleado declara a la policía que «*el resto se lo encontró en la puerta de entrada a la cocina, que da al mismo patio*», y a un periodista de *El Mundo* que, ¡cuánta casualidad!, llegó al mismo tiempo que la policía, que «*se lo encontró en los pasillos de la clínica*». Al conocer lo ocurrido, el vigilante de la clínica explica que el primer día de la huelga el empleado de la lavandería le había dicho que «*a éstos había que matarlos a todos*», refiriéndose a los que trabajan en el centro.

En cuanto terminan las intervenciones quirúrgicas, la dirección de Isadora se persona en el Juzgado de Guardia para denunciar al que había introducido el resto abortivo en el patio de la clínica y se encuentra con que ya tienen abiertas nuevas diligencias en un juzgado, a partir de la denuncia de la policía que había acudido por la mañana al centro.

Por la noche, pasada la 1 de la madrugada, unos fotógrafos merodean por la clínica, justamente cuando el furgón mortuario de la funeraria iba a retirar en féretros los restos. *ABC* titula su crónica “Entierro con nocturnidad”, utilizando en el texto conceptos como *cadáveres de niños—previamente matados—, entierros en cementerios, restos humanos*, etc. Y comete el desliz de publicar textualmente un párrafo entero contenido en el acta de inspección que levantó Sanz cuando visitó la clínica Isadora en febrero del año pasado acompañado de la Guardia Civil. ¡Qué casualidad! ¿Quién había avisado a los fotógrafos de que ese día y a esa hora llegaba el coche fúnebre? Obviamente, las sospechas recaen en Sanz, ya que ni la clínica ni la funeraria tienen interés alguno en dar publicidad a semejante forma de retirar los restos. Sólo queda Sanz entre quienes saben el día y la hora de la recogida. Es más, la dirección de Isadora acordó con la funeraria que no vinieran nunca de día por el susto morrocotudo que se podían llevar las personas que acuden a la clínica creyendo que pudieran haber muerto alguien allí.

Cuando se piensa en el acoso y la *caza de brujas* que están sufriendo las clínicas, generalmente se piensa en los profesionales, en el personal médico-quirúrgico. Pocas veces se tiene en cuenta que el ambiente de presiones y tensiones varias repercute en el resto del personal, mayoritariamente femenino: limpiadoras, administrativas, trabajadoras

sociales, telefonistas-recepcionistas, auxiliares de clínica, enfermeras... Hay que tener en cuenta que los grupos ultras y nazis, que en un plazo de dos meses destrozaron en dos ocasiones los ventanales a pedradas, no repararon en que podía haber alguien dentro barriendo las consultas, por ejemplo.

Por otro lado, no es fácil entrar tranquilamente a trabajar después de haber visto las pintadas que embadurnan las paredes del edificio, tales como “Hitler asesinó menos inocentes que vosotros”. “Aquí se asesina, ¡impidámoslo!”..., o los pasquines que llenan los alrededores de la clínica con las proclamas de “Centro de exterminio Isadora”, o “Matadero Isadora”, seguidas de la dirección postal de la clínica... Ni tampoco reponearse con facilidad del impacto emocional que sienten las recepcionistas cuando por teléfono les dicen “¡Sois asesinas de niños!” o cuando les preguntan “¿Dónde guardáis la trituradora?”... Al salir de trabajar tienen que soportar comentarios nada agradables de personas que se han creído lo que dicen en la tele, en la radio o en los periódicos, personas con las que tropiezan a diario en la peluquería, en las tiendas, en la parada del metro o del autobús que les espetan: “Con lo que se está diciendo, ¿cómo podéis trabajar en esos sitios?”.

¿Y el papelón de las que tienen hijas e hijos, chavales o adolescentes, que sufren ese bombardeo mediático, muchas veces acompañado por comentarios infames de las monjas y curas de los colegios concertados en los que están matriculados y que llegan a casa con preguntas y más preguntas nada fáciles de responder? ¿Alguien ha pensado en los puestos de trabajo que han perdido las que trabajaban en CB Médica y Mayrit?

Hablamos de las mujeres que han abortado y que sufren la persecución de un juez inhumano de cuya maldad han dado buena cuenta los medios de comunicación y de la enorme solidaridad que han despertado en tantas conciencias dormidas en los últimos años con lo que estaba y está ocurriendo en materia de aborto. Pero nunca nos acordamos de esas otras mujeres—muchas más que las primeras— que sufren también por la misma *caza de brujas* y que son las no tenidas en cuenta, las olvidadas durante estos meses. ▀

(*) Informe realizado por Concepción Izarra et al. Boletín epidemiológico de la CAM. Febrero de 2007.

Ley de despenalización del aborto

La Ley Orgánica 9/1985 introduce el artículo 417 bis al Código Penal mediante el cual se despenaliza el aborto en ciertos supuestos (*). La Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal deja vigente el artículo 417 bis del antiguo código.

Artículo 417 bis.- No será punible el aborto practicado por un médico, o bajo su dirección, en centro o establecimiento sanitario, público o privado, acreditado y con consentimiento expreso de la mujer embarazada, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1º: Que sea necesario para evitar un grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada y así conste en un dictamen emitido con anterioridad a la intervención por un médico de la especialidad correspondiente, distinto de aquel por quien o bajo cuya dirección se practique el aborto. En caso de urgencia o riesgo vital para la gestante, podrá prescindirse del dictamen y del consentimiento expreso.

2º: Que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de delito de violación del artículo 429, siempre que el aborto se practique dentro de las doce primeras semanas de gestación y que el mencionado hecho hubiese sido denunciado.

3º: Que se presuma que el feto habrá de nacer con graves taras físicas o psíquicas, siempre que el aborto se practique dentro de las veintidós primeras semanas de gestación y que el dictamen, expresado con anterioridad a la práctica del aborto, sea emitido por dos especialistas del centro o establecimiento sanitario, público o privado, acreditado al efecto, y distintos de aquel por quien o bajo cuya dirección se practique el aborto.

(*) Un posterior Real Decreto [Real Decreto de 21 de noviembre 2409/86] vino a precisar y facilitar el estricto cumplimiento de los requisitos legales y sanitarios exigibles en los casos y circunstancias a que se refiere la citada Ley, así como la correspondiente adecuación de la estructura asistencial y sanitaria.

La práctica del aborto en España

Dado que la práctica de la interrupción del embarazo se está llevando a cabo fundamentalmente en centros clínicos privados, nos parece de interés conocer las reflexiones de una parte importante de este sector agrupada en ACAI (Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo).

Santiago Barambio Bermúdez

España es uno de los últimos países europeos que incorpora a su cuerpo legislativo un texto, la Ley 9/1985 que reformó el Código Penal existente, en su artículo 417 bis, mediante el cual despenaliza parcialmente el aborto provocado si es practicado por un médico o bajo la dirección de éste. En modificaciones posteriores del Código Penal español se ha mantenido dicha ley.

Como se puede ver, esta ley establece que para abortar debe haber un motivo, y además establece unos límites; es, por lo tanto, una ley de indicaciones. Es decir, el aborto no será punible en España si es practicado por un médico o bajo la dirección de éste cuando se dan determinadas causas [véase el texto de la ley en estas mismas páginas].

Por ello, en España, podemos considerar que el aborto provocado no es por voluntariedad, sino una necesidad derivada de una situación.

Pero tal vez por inteligencia de los legisladores, si bien debe haber un motivo, deja abierto el límite de semanas cuando lo que está en juego es la salud de la embarazada.

La ley también estableció que los centros que abordaran la práctica del aborto provocado debían acreditarse por la autoridad sanitaria competente, con unos

requisitos determinados hasta 12 semanas y con mayores requisitos cuando se superaban éstas.

En esta situación legislativa, prácticamente ningún gran hospital público o privado se "atrevió" a poner en práctica procedimientos para la realización del aborto provocado. Debieron ser grupos de profesionales, privados la mayoría, polí-

En esta situación legislativa, prácticamente ningún gran hospital público o privado se "atrevió" a poner en práctica procedimientos para la realización del aborto provocado.

tica, social y especialmente sensibilizados con el tema, los que fundaran instituciones, normalmente de cirugía menor o mayor ambulatorias, encaminadas a ello.

Estos grupos especializados se ampararon en la definición que la OMS hace de lo que es la salud («el estado de bienestar físico, psíquico y social y no la mera ausencia de dolencias o afecciones»), y lo que el propio texto de la ley dice, en uno de los supuestos, al reconocer como motivo suficiente el riesgo para la salud psíquica que un embarazo pueda suponer, para establecer que si se tiene un dictamen de un médico psiquiatra que establezca que la prosecución del embarazo es un riesgo psíquico para la embarazada, se puede practicar un aborto provocado sin incurrir en una ilegalidad.

En este marco legal ambiguo se empezó trabajar, y si bien al principio se intentó la presentación de querellas por aborto ilegal para evitar esta atención médica, las sentencias favorables a los que practicaron el aborto provocado fueron creando la jurisprudencia necesaria para que hoy en día en España se acepte que cualquier mujer que está embarazada, y por algún motivo la gestación suponga una carga, pueda interrumpirlo.

Algunos de estos grupos profesionales llegaron, además, a otra interpretación jurídica de la ley española, tomando como base la resolución técnica 461 de la OMS que define al aborto como «la interrupción de la gestación antes de la viabilidad fetal», y dado que la viabilidad fetal, en condiciones naturales, está aceptado que se sitúa en las 24-26 semanas y teniendo en cuenta que el margen de datación de la edad gestacional por ecografía es de más o menos 2 semanas, se consideró que cuando se rebasaba el límite de las 26 semanas se podía interpretar que ya no se estaba practicando un aborto, y por ello se salía del marco que la ley establecía.

Esta interpretación se ha ido generalizando entre los grupos profesionales acreditados para más de 12 semanas, y cada vez son más los que practican interrupciones hasta las 24-26 semanas con feto sano si hay un dictamen que considere que la salud psíquica de la embarazada está en riesgo. No habiéndose observado tampoco, hasta el momento, que nadie haya encontrado base jurídica para entablar una querella en contra, cuando se conoce que, de ha-

berla, los grupos anti-Ley de Aborto la habrían utilizado.

La tecnología moderna para el estudio del bienestar fetal permite establecer con anterioridad al nacimiento y con seguridad, o con una muy baja probabilidad de error, si las condiciones de salud fetales son adecuadas a la vida extrauterina y a una adecuada calidad y dignidad de vida. Teniendo en cuenta el concepto legal de "mal menor", cuando una gestación presente un feto diagnosticado de alteraciones que sean incompatibles con la vida después del parto y teniendo en cuenta que el riesgo para la madre en un parto aumenta con el número de semanas, se puede considerar que la interrupción de la gestación es una opción adecuada.

Este mismo concepto se puede extender a aquellos casos en los que el feto, aun pudiendo nacer con vida y mantenerla, presenta alteraciones incompatibles con lo que se considera una vida digna, sea física o psíquica, por lo que también interrumpir la gestación puede considerarse un mal menor para la gestante.

En todos los casos se debe contar con una autorización de la gestante para la realización de la interrupción que contenga la técnica a emplear y las posibles complicaciones o secuelas en uno o varios documentos. También se deberá disponer de los documentos pertinentes que hagan al caso, según el supuesto legal por el que se actúa, emitidos por especialistas distintos de quien lo ejecuta. Se presta especial atención al dictamen y su credibilidad en aquellos casos que están más allá de las 22 semanas, y mucha más en los que rebasan las 26 semanas. En ningún caso hay restricción por la situación de la mujer en el país, pudiendo acceder cualquier mujer que se encuentre en el territorio nacional español.

Se ha acordado por parte de los miembros de ACAI no practicar abortos provocados después de las 26 semanas, en función de que sería de dudosa cobertura legal, salvo en aquellas condiciones fetales que lo aconsejen, basándonos en que es una actuación con un potencial mal menor para la gestante en relación con dejar que siga la evolución hasta el término natural. 

Santiago Barambio Bermúdez es especialista en Tocoginecología y Obstetricia de la clínica Tutor Médica, miembro de ACAI. Este texto es un extracto de la ponencia que presentó al congreso internacional de clínicas abortistas (FIAPAC) celebrado en Roma en 2006.



Abortos realizados en España (en%)

Tabla 1: Según tipo de centro

Tipo de centro	Centros públicos			Centros privados		
	total	hospital	extrahosp.	total	hospital	extrahosp.
2006	2,51	2,51	0,00	97,49	9,11	88,38
2005	2,91	2,91	0,00	97,09	9,88	87,21
2004	3,56	3,56	0,00	96,44	9,72	86,73
2003	2,86	2,41	0,44	97,15	10,13	87,02
2002	2,47	2,09	0,38	97,53	8,87	88,66
2001	2,43	2,16	0,28	97,57	8,85	88,72
2000	2,37	2,11	0,26	97,63	8,34	89,29
1999	2,53	2,24	0,29	97,46	7,78	89,68
1998	2,64	2,33	0,31	97,37	7,65	89,72
1997	2,68	2,39	0,29	97,32	8,58	88,74
1996	2,77	2,47	0,30	97,24	7,98	89,26
1995	2,67	2,39	0,28	97,33	7,13	90,20

Tabla 2: Según semanas de gestación

Semanas	8 o menos	9 a 12	13 a 16	17 a 20	21 o más	No consta
2006	62,23	25,71	6,14	3,87	1,97	0,08
2005	62,09	25,84	5,98	4,05	1,98	0,07
2004	61,43	26,50	6,33	3,69	2,02	0,03
2003	63,52	25,36	5,57	3,62	1,92	0,01
2002	62,69	26,54	5,36	3,53	1,85	0,03
2001	64,29	25,05	5,25	3,68	1,67	0,07
2000	65,03	25,68	4,47	3,30	1,45	0,06
1999	64,66	25,83	4,51	3,28	1,41	0,31
1998	64,80	26,63	4,04	2,88	1,35	0,30
1997	64,91	26,85	3,86	2,92	1,24	0,20
1996	64,98	26,60	4,24	2,75	1,12	0,31
1995	66,40	26,10	3,85	2,38	0,77	0,49

Tabla 3: Según motivo de la interrupción

Motivo	Salud materna	Riesgo fetal	Violación	Varios motivos	No consta
2006	96,98	2,83	0,01	0,18	0,00
2005	96,68	3,16	0,01	0,15	0,00
2004	96,70	3,06	0,02	0,22	0,00
2003	96,89	2,83	0,02	0,26	0,00
2002	96,81	3,03	0,03	0,13	0,00
2001	97,16	2,53	0,09	0,22	0,00
2000	97,16	2,57	0,05	0,14	0,06
1999	97,22	2,47	0,04	0,19	0,09
1998	97,32	2,27	0,03	0,28	0,10
1997	97,79	2,08	0,03	0,03	0,07
1996	97,83	2,05	0,02	0,03	0,06
1995	97,91	1,64	0,01	0,10	0,33

Fuente: Ministerio de Sanidad.

Legislación sobre aborto en Europa

Tipos		Países
Ley de plazos + Indicaciones	Hasta 12 semanas	Albania, Austria, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia (10 semanas), Estonia, Grecia, Hungría, Italia (90 días), Islandia, Letonia, Lituania, Portugal (10 semanas), Rusia, Suiza, Turquía (10 semanas)
	14 semanas	Alemania, Bélgica, Francia, Rumanía
	18 y 24 semanas	Suecia (18), Holanda (24)
Ley de indicaciones o supuestos		España, Chipre, Finlandia, Irlanda, Luxemburgo, Reino Unido, Polonia



Países con leyes de indicaciones			
País	Indicaciones y límites	Asunción de los costes	Objeción
Reino Unido Ley de 1967 y regulaciones de 1991	Riesgo para la salud física o psíquica de la mujer (hasta 24 semanas) Razones económicas o sociales (hasta 24 semanas) Malformación Amenaza seria para la salud o vida de la mujer	El sistema nacional de salud	Sí
España Ley nº 9/1985 (5/7/85) de reforma del art. 417 bis del Cod. Penal	Riesgo para la salud física o psíquica de la mujer Violación (hasta 12 semanas) Malformación del feto (hasta 22 semanas)	Depende de las CC AA. El sistema nacional de salud en hospitales públicos y centros privados concertados	Sí puede haber
Finlandia Ley 572 (1985) que anula la ley de 1978 y 1970	Riesgo de vida o salud mental de la mujer (hasta 12 semanas) Razones económicas o sociales (hasta 12 semanas) Violación (hasta 12 semanas) Riesgo salud física (hasta 20 semanas) Menor de 17 años (hasta 20 semanas) Malformación del feto (hasta 24 semanas) Riesgo para la vida de la mujer (24 semanas)	El sistema nacional de salud, pero las mujeres deben pagar los honorarios del hospital	Sí
Irlanda (1995)	MUY ESTRICTA. INDICACIÓN VITAL Riesgo para la vida de la mujer, incluyendo el suicidio	-	-
Polonia	Incesto o violación (hasta 12 semanas) Malformación del feto (hasta 12 semanas) Si continuando el embarazo se pone en peligro la vida o la salud de la mujer	La mujer	-

Fuente: ACAI

Países con leyes de plazos

País	Tipo de Ley	Duración del plazo	Después del plazo	Asesoramiento	Plazo de Reflexión	Asunción de los costes	Objeción
Alemania Cod. Penal Sección 218-219. Mod. 1992 y 1995 Terminación del embarazo	Plazos A petición	14 semanas	INDICACIONES MÉDICO-SOCIALES Y EUGENÉSICAS (2 médicos deciden) Riesgo para la salud física o psíquica de la mujer Violación (hasta 12 semanas) Malformación del feto (hasta 22 semanas)	Sí Por un centro de consulta (certificado) y el médico que trata	Sí 3 DÍAS	El sistema nacional de salud asume el coste parcialmente Totalmente a mujeres en mala situación económica o indicación médica	Sí
Austria Ley federal Núm. 23 Enero 1974	Plazos A petición	12 semanas	INDICACIONES MÉDICAS Y EUGENÉSICAS (decisión por el médico que trata) Riesgo para la salud física o psíquica de la mujer Malformación Menores de 14 años	Sí Por el médico que trata	NO		Sí
Bélgica Cod.Penal Ley 3/4/1990 Modifica los art.348-350 y 352(art.353 derogado)	Plazos Estado de señal de socorro/angustia	14 semanas	INDICACIÓN MÉDICA Y EUGENÉSICA (2 médicos deciden) Riesgo para la salud física o psíquica de la mujer malformación	Sí Por el médico que trata quien puede recurrir a un centro de información	Sí 6 DÍAS	El sistema nacional asume el coste parcialmente; como en todos los servicios de salud es un sistema sanitario copago	Sí
Dinamarca Acto legislativo 541(16/6/04) Modificó ley 13/06/73 y la posterior ley 14/7/1995	Plazos A petición	12 semanas	INDICACIÓN MÉDICO-SOCIAL Y EUGENÉSICA Riesgo para la salud física o psíquica de la mujer Violación Malformación En otros casos se debe aprobar por un comité de cuatro personas: - Demasiado joven - Situación personal/económica/vida profesional - Peligro transmisión enfermedad hereditaria	NO Solo información por el médico que trata	NO		
Francia Ley 2001-588 (4/6/2001) Modificó ley 17/1/75) y posteriores (31/12/79) y (31/12/82)	Plazos Estado de señal de socorro/angustia	14 semanas	INDICACIÓN MÉDICA Y EUGENÉSICA (2 médicos deciden) Peligro para la vida o salud de la mujer Malformación (dos médicos deciden)	Sí Consulta con el médico que trata. Asesoramiento obligatorio para menores en centro asesor especializado	Sí 7 DÍAS	El sistema nacional de salud asume un porcentaje (80%). Si se trata de menor no emancipada asume el total.	Sí
Grecia Cod. Penal Art. 304 y 305 (1986)	Plazos A petición	12 semanas	INDICACIÓN MÉDICA Y EUGENÉSICA Riesgo para la vida, salud física o psíquica (certificado) Violación (hasta 19 semanas) Malformación (hasta 24 semanas)	NO	NO		
Italia Ley 194 (22/5/1978)	Plazos A petición	90 días	INDICACIÓN MÉDICA Y EUGENÉSICA (2 médicos deciden) Peligro para la vida, o preservar su salud física o psíquica Violación Malformación	Sí Por un centro de asesoramiento O por el médico que trata	Sí 7 DÍAS	El sistema nacional de salud asume los costes (obligatorio en la pública)	Sí
Noruega Ley 66 1676/1978	Plazos A petición	12 semanas	INDICACIÓN MÉDICO-SOCIAL Y EUGENÉSICA (2 médicos deciden) Riesgo para la vida, salud, física o psíquica de la mujer Violación Malformación Razones sociales Mujeres menores de 16 años (Después de 18 semanas sólo razones extremadamente severas)	NO Solo información por el médico que trata	NO	El sistema nacional de salud	
República Checa Ley 63 y 77 20/10/86	Plazos A petición	12 semanas	INDICACIÓN MÉDICO-SOCIAL Y EUGENÉSICA Riesgo para la vida o salud de la mujer (hasta 26 semanas) Malformación (hasta 24 semanas) Violación	Sí Escrito a 1 medico que trata. Para más de 12 semanas una comisión médica decide	NO	En la mayoría de los casos asume los gastos la mujer	
Rusia Ley 5487. Art 36 22/6/1993	Plazos A petición	12 semanas	Razones sociales (hasta 22 semanas) Indicación médica			El sistema nacional de salud	
Suecia Ley 18/5/95 (que modificó la ley de 1974)	Plazos A petición	18 semanas	RAZONES MUY PARTICULARES (UNA COMISIÓN SOCIAL DECIDE) Riesgo para la vida o salud de la mujer Malformación	NO Se debe ofrecer a la mujer una entrevista de apoyo.12-18 se debe entrevistar con un trabajador social	NO	El sistema nacional de salud	Si
Portugal Cod. Penal art. 142 (17/4/2007) modif. Ley 90 (30/7/97)	Plazos	10 semanas	INDICACIÓN MÉDICA Y EUGENÉSICA Riesgo para la vida o salud física o psíquica de la mujer (hasta 12 semanas) Violación (hasta 16 semanas) Malformación fetal (hasta 24 semanas)	NO	3 DÍAS		Sí
Holanda Ley 1/5/1981	Plazos Estado de señal de socorro/angustia	24 semanas (hasta 13 semanas a petición)	(En la práctica para asegurar que el límite de tiempo se cumpla, la mayoría de los médicos adoptan la 21 semanas y algunos días como límite para la interrupción)	Sí Por el médico que trata	Sí 5 DÍAS (excepto abortos en las 6 primeras semanas)	Si se realiza en clínicas autorizada hay ingresos específicos para este fin. Si se realiza en hospitales públicos se cubre por un fondo de seguro de salud	Sí
Fuente: ACAI							

El derecho de las mujeres a decidir

Un grupo de asociaciones y colectivos de mujeres (*) que forman parte de la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas ha elaborado y dado a conocer un estudio sobre “La interrupción voluntaria del embarazo en España”. En él hacen, primero, un resumen de la situación de la educación sexual, del desarrollo de los métodos anticonceptivos y de la atención en la salud sexual; analizan a continuación la práctica concreta del aborto, y terminan apuntando unas propuestas frente al sistema legal existente en España.

El derecho de las mujeres a decidir no puede estar penalizado ni directa ni indirectamente, por lo que reclamamos un cambio en la normativa existente que establezca:

- La desaparición del aborto como delito del Código Penal (salvo en el caso en que se realice contra la voluntad de la mujer).
- Que contemple como motivo para atender la solicitud de aborto de una mujer, su propia decisión, sin ningún tipo de tutela.
- Disposiciones administrativas y sanitarias que garanticen su realización como prestación sanitaria normalizada, es decir, dentro de la red sanitaria pública tanto en atención primaria como ambulatoria y hospitalaria.
- Garantizar que en todos los centros públicos se atienda la demanda de interrupción voluntaria del embarazo de las muje-

res, debiendo adoptar la dirección de los Centros las medidas necesarias. Esto significa que todos los Centros dispongan de los equipos de profesionales necesarios, haciendo pública la relación del personal objeto y garantizando que el nuevo personal que se contrata no lo es.

- Establecer protocolos sencillos que garanticen la agilidad de los trámites que tiene que realizar una mujer para solicitar la atención en la red sanitaria pública, de modo que no se demoren las citas.
- Asegurar que las interrupciones de menos de 12 semanas se realicen en los centros de atención primaria y/o especializada, con los mismos protocolos con los que se rigen las clínicas privadas,

evitando así el coste que supone realizar los abortos de primer trimestre en centros hospitalarios, y garantizando una mayor accesibilidad para las mujeres.

- Garantizar que los centros de salud públicos atienden la demanda ofreciendo las distintas opciones a las mujeres: tanto el método farmacológico (RU-486) como el quirúrgico, respetando así el derecho a la información y elección del método.
- Garantizar que las y los profesionales que tienen que hacer los tests de evaluación para el supuesto de riesgo para la salud de la mujer (psiquiatras) cumplan con su labor profesional, acorde con la ley, en su condición de funcionarios públicos.
- Garantizar el respaldo y apoyo institucional a las y los profesionales que practican abortos.
- Incluir el aborto en los estudios de la carrera de medicina y enfermería por tratarse de una práctica médica y ser ésta una condición de normalidad y garantía de preparación/formación de las y los profesionales que tendrán que practicarla.
- Modificar la ley 41/2002 que regula la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, derogando la cláusula que restringe los derechos de las menores en caso de aborto, estableciendo una cláusula de tutela sobre el consentimiento de la menor en el caso del aborto.
- Incluir en los Registros de IVE de las Consejerías de Sanidad de las distintas Comunidades Autónomas, la indicación del país de origen de la mujer, a fin de contar con datos estadísticos desagregados que permitan diseñar políticas públicas en materia de prevención acordes con las necesidades de los distintos grupos de mujeres.
- Introducir en la actual legislación educativa un artículo que permita incorporar la educación afectiva-sexual integral y respetuosa con la diversidad sexual en el currículo escolar, a fin de que se imparta, tanto en primaria como en secundaria, como materia obligatoria.
- Asegurar que en los centros escolares no se realizan actividades como las promovidas por las organizaciones antiaborto.
- Garantizar la información y acceso a métodos anticonceptivos fiables y seguros requiere que se incorporen los métodos anticonceptivos de última generación en el Sistema Nacional de Salud,

La lucha por el derecho al aborto

Garantizar que en todos los centros públicos se atienda la demanda de interrupción voluntaria del embarazo de las mujeres, debiendo adoptar la dirección de los Centros las medidas necesarias.

asegurando así que esta prestación sea universal y accesible para todas las mujeres. Se debe establecer un precio social para el preservativo.

- Facilitar de forma gratuita la píldora postcoital en todos los centros sanitarios públicos dado su carácter de emergencia, al tiempo que se garantiza su dispensación en las farmacias. Ni las y los profesionales sanitarios ni los farmacéuticos podrán aducir motivos de conciencia para negarla.

- Garantizar que se presta una atención de calidad en salud sexual y reproductiva en los centros de atención primaria y en los centros de planificación familiar. Para ello, las distintas Administraciones deberán garantizar los recursos y coordinación necesarios de los distintos servicios, así como el reciclaje de las y los profesionales para que ofrezcan información actualizada.

- Campañas informativas sobre los derechos sexuales y reproductivos, así como de los servicios existentes, dirigidos a jóvenes e inmigrantes en cada Comunidad Autónoma. 

(*) Asamblea Feminista de Madrid; Asamblea de Mujeres de Granada; Asamblea de Mujeres de Cantabria; Asamblea de Mujeres de Araba; Asamblea de Mujeres de Albacete; Asamblea de Mujeres d' Elx; Comissió 8 de Març (Valencia); Colectivo de Mujeres Feministas de Huesca; Asamblea de Mujeres de Palencia; Asamblea de Mujeres de Salamanca; Colectivo de Mujeres; Malvaluna (Mérida); Emakumen Internazionalistak (Nafarroa); Dona i Salut-Comissió pel dret a l'avortament (Barcelona).

1970. En Francia, con motivo del juicio por aborto de Bobigni, se lanza el llamado Manifiesto de las 343, que fue firmado por mujeres feministas de relevancia intelectual y social (Simone de Beauvoir, entre otras). Las firmantes pedían la legalización del aborto y la necesidad de que éste se practicara en condiciones saludables. Ley de aborto en 1974.

1973. En Italia se crea el Centro Italiano Sterilizzazione e Aborto (CISA) en defensa del "aborto libre, gratuito y autogestionado". En abril de 1978 se aprueba una ley sobre el aborto en Italia. La experiencia francesa e italiana influirá en el movimiento feminista español.

1976. Octubre: son detenidas once mujeres en Basauri acusadas, dos de ellas, de practicar abortos y el resto por someterse a prácticas abortivas.

1977. El movimiento feminista realiza una campaña por la legalización de los anticonceptivos, por una sexualidad libre y por el derecho al aborto. Se exige la amnistía para las mujeres condenadas por los llamados "delitos específicos", entre los que se encontraba el aborto.

1978. Legalización de los anticonceptivos. Junio: primera reunión para preparar la campaña internacional por el derecho al aborto en Londres. La Coordinadora de Organizaciones Feministas del Estado español critica el texto constitucional que se somete a referéndum, entre otros aspectos, por el artículo 15 ("Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral..."), al considerar que dificultará el reconocimiento pleno del derecho al aborto.

1979. Desde algunos grupos de profesionales pro-derecho al aborto, como en Valencia, se comienza la práctica clandestina de interrupciones voluntarias del embarazo. Octubre: se suspende la vista oral del procesamiento a las "once mujeres de Bilbao". Son acusadas a penas que van entre seis meses y un día hasta los sesenta años. En Barcelona, Valencia, Sevilla, Canarias, Valladolid, Oviedo, Madrid, Zaragoza y Bilbao..., se producen numerosas manifestaciones y encierros en apoyo a las "once mujeres de Bilbao". El mismo día 26, ante la Audiencia de Bilbao, se manifiestan 3.000 personas. Estas movilizaciones son impulsadas por la Coordinadora feminista estatal que, siguiendo el ejemplo de las francesas, recoge más de 1.000 firmas de mujeres y hombres famosos que afirman haber abortado o colaborado en abortos clandestinos. Diciembre: se celebra un juicio en Madrid contra ocho mujeres y un hombre acusados de practicar abortos.

1980. Enero: puesta en marcha del centro de información sexual Los Naranjos en Sevilla. En octubre irrumpe la Guardia Civil en ese centro. Son detenidas 29 personas, veinte de ellas acusadas de haber realizado prácticas abortivas. Se incautan 432 expedientes de personas que solicitaron información sobre sexualidad en Los Naranjos. Amplias movilizaciones de apoyo convocadas por la Coordinadora feminista estatal y numerosas muestras de solidaridad de distintos lugares de Europa. Noviembre: comienza el proceso que durará nueve años contra 8 personas miembros del colectivo de Los Naranjos.

1981. Enero: se entregan en el juzgado número seis de Sevilla 26.249 firmas de mujeres y hombres que declararon haber abortado o colaborado en la práctica de abortos. Entre 1981 y 1983 se extienden las experiencias de planificación y realización de abortos. Se trata de extender el aprendizaje con el método Karman. Detenciones en 1981 y 1983 de Pere Enguix y su grupo de Valencia. Junio: nueva vista del juicio de Bilbao. Se vuelve a suspender ante la ausencia de dos de las acusadas. Diciembre: se celebra en la Universidad Complutense de Madrid unas Jornadas estatales bajo el lema "Derecho al aborto. Nosotras decidimos", organizadas por la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas.

1982. Inicio del juicio de las 11 mujeres de Bilbao. Manifestaciones por el derecho al aborto. Presentación de una propuesta de ley de aborto elaborada por la Coordinadora feminista estatal.

1983. Febrero: Marcha de mujeres a La Moncloa impulsada por la Comisión Pro-derecho al Aborto del movimiento feminista de Madrid. El Parlamento inicia el debate sobre la despenalización de algunas prácticas abortivas. La policía disuelve con violencia a un grupo de mujeres de la Comisión pro Derecho al Aborto de Madrid, concentrado ante las Cortes. Manifestaciones en diversas ciudades españolas convocadas por la Coordinadora feminista estatal y con el apoyo de muy diversos colectivos sociales, profesionales y políticos. Octubre: se debate en el Congreso de los Diputados el proyecto de ley del Gobierno socialista. Noviembre: una mujer y un hombre son condenados por un delito de aborto. Lo insólito es que la mujer había abortado en Londres. Indulto para las mujeres de Bilbao.

1984. Una mujer condenada en Santander a seis meses y un día por abortar.

1985. En abril, el Tribunal Constitucional da por bueno parte del recurso presentado por la Coalición Popular sobre la Ley aprobada y obliga a su modificación. La ley es aprobada el 3 de agosto de 1985. El primer día en • • •

El aborto en la legislación española

Este texto es el resumen con el que inicia Patricia Lorenzo su amplio análisis sobre el aborto, publicado por la Fundación Alternativas en 2005 (*).

Una reforma necesaria

Patricia Lorenzo Copello

La actual regulación de la interrupción voluntaria del embarazo se encuentra en un precario estado de provisionalidad.

La Ley Orgánica que aprobó el Código Penal de 1995 renunció a introducir los supuestos de despenalización en el nuevo cuerpo legal, aduciendo la necesidad de elaborar una ley especial en la que se contemplaran los múltiples aspectos derivados de la licitud de ciertos casos de aborto. Sin embargo, diez años después sigue vigente el antiguo artículo 417 bis del Código Penal derogado.

Esta situación, al margen de originar incoherencias internas en el modelo penal de protección de la vida intrauterina, perpetúa los defectos de un sistema despenalizador que se ha mostrado in-

eficaz para contener el constante incremento del número de abortos que se practican en España, al tiempo que es fuente de inseguridad jurídica tanto para el personal sanitario como para las propias mujeres que toman parte en una interrupción del embarazo en principio amparada por la ley.

Más allá de estas importantes deficiencias de funcionamiento, el sistema de indicaciones que consagra el artículo 417 bis aparece como una opción político-criminal muy poco coherente con el espíritu general de reconocimiento y respeto de la autonomía de la mujer que sigue la actual legislación española, porque se trata de un modelo en el que la mujer es relegada a un papel meramen-

te pasivo de peticionaria de una prestación médica, dejando la decisión sobre la oportunidad de la interrupción del embarazo en manos de terceras personas.

Todo ello apunta a la necesidad de ajustar la normativa en materia de aborto mediante la correspondiente reforma legal. Bien es verdad que desde hace algunos años se percibe una cierta normalidad en la ejecución de interrupciones del embarazo realizadas al amparo del artículo 417 bis. Pero no es menos cierto que el sistema de indicaciones deja siempre abierta la posibilidad de un control judicial posterior a la intervención, cuyo impulso no necesariamente ha de venir de la mano de una investigación oficial, bastando con la denuncia de un novio despechado, un marido indignado por el anuncio de separación de su mujer o unos padres contrarios al aborto de su hija menor de edad.

Entre los múltiples modelos que se conocen en el Derecho comparado como alternativas al ya obsoleto sistema de indicaciones, cada vez adquieren mayor protagonismo los que dejan la decisión última en manos de la mujer.

Entre ellos, resulta de particular interés el “modelo del asesoramiento” que ideó el legislador alemán como modo de conjugar los criterios básicos del sistema del plazo con las exigencias constitucionales de protección de la vida intrauterina.

Se trata de una vía adecuada para compatibilizar el deber del Estado de tutelar



la vida en gestación –reconocido por nuestro Tribunal Constitucional– con el respeto igualmente debido a la libertad y dignidad de la mujer embarazada, porque la legalidad de la interrupción del embarazo solicitada por la mujer se hace depender aquí del paso previo por una fase de asesoramiento orientada a asegurar una decisión reflexiva de la embarazada en la que el aborto aparezca en todo caso como el último recurso para salir de su situación de conflicto.

Sobre estas bases, se propone una reforma integral del modelo español de despenalización de la interrupción del embarazo, cuyas líneas maestras son las siguientes:

- Elaboración de una ley especial que contenga el conjunto de medidas penales, administrativas y asistenciales destinadas a dar forma al sistema del asesoramiento. Ello sin perjuicio de la remisión de las normas estrictamente penales al correspondiente título del Código Penal.

- Declaración de no punibilidad de la interrupción del embarazo solicitada por la mujer dentro de las doce primeras semanas de gestación, siempre que se ejecute por un médico, en un centro acreditado al efecto y mediante la presentación del certificado que acredite su paso por una fase de asesoramiento previo.

- Mantenimiento de las indicaciones terapéutica y embriopática, con el fin de hacer posible la interrupción del embarazo cuando, superadas las primeras doce semanas, se detecte un peligro grave para la vida o salud de la gestante o graves malformaciones en el feto.

- Modificación de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de los derechos del paciente, con el objeto de dar relevancia, con carácter general, al consentimiento de las mujeres menores de edad que hayan cumplido los dieciséis años.

- Regulación específica de la objeción de conciencia, con el fin de compatibilizar este derecho con los intereses legítimos de la mujer embarazada. 

Patricia Laurenzo Copello es catedrática de Derecho Penal en la Universidad de Málaga y miembro fundador de la Asociación Grupo de Estudios de Política Criminal.

(*) El estudio comienza presentando los principales rasgos de la situación legal del aborto en España, de la trayectoria de la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, para señalar después los defectos de ese modelo vigente y concluir con las alternativas posibles y sus propuestas de reforma.

- • el que es posible abortar en España presenta, en su puesta en funcionamiento, muchas trabas para poder llevarlo a cabo en la sanidad pública. Noviembre: en las Jornadas Feministas “1975-1985, diez años de movimiento feminista”, celebradas en Barcelona por la Coordinadora feminista estatal, 3.000 mujeres respaldan la iniciativa de las Comisiones pro-Derecho al Aborto, con la práctica de dos abortos en una de las salas de los Hogares Mundet. Meses después da inicio la campaña de la Coordinadora feminista estatal “Derecho al Aborto Libre y Gratuito. Las mujeres decidimos. Estamos haciendo abortos”.

1986. Los medios de comunicación se reúnen con el movimiento feminista. En Cantabria, Tarragona, Barcelona, Asturias, Madrid, Navarra, cientos de mujeres dan a conocer que desobedecen la ley sobre el aborto, por considerarla insuficiente. Noviembre: en Madrid, el juez Valle detiene y encarcela al equipo del centro de planificación Duratón y al de la Clínica Dator, primera en abrirse en España, llevándose las historias clínicas de las pacientes. Inmediatamente, el Gobierno socialista hace público el decreto que establece los requisitos necesarios para la acreditación de las clínicas privadas dedicadas a la práctica médica del aborto. Las organizaciones feministas denuncian que en los centros de la red sanitaria pública no se puede abortar. Detenciones de dos miembros del Instituto Médico Canalejas, de Salamanca, y de 30 personas en una clínica de Málaga que dirige Germán Sáenz de Santamaría. En Almería, una mujer de 43 años es condenada por la Audiencia Provincial a la pena de un año de prisión menor e inhabilitación especial durante seis años y un día. Su delito: haberse practicado un aborto introduciéndose perejil en la vagina. Fue denunciada por el ginecólogo al que acudió posteriormente. Diciembre: la Coordinadora feminista estatal celebra en Madrid el “Tribunal contra las agresiones al derecho al aborto”; en el encuentro participan unas 3.000 mujeres y se realiza un aborto ilegal para presionar al Gobierno.

1987-1988. Octubre: en Pamplona, procesamiento de cuatro médicos y una joven de 19 años por un delito de aborto, practicado en 1986. Era el primer juicio por un aborto “legal” y practicado en un hospital de la sanidad pública. La paciente había sido sometida a muchas radiaciones en las primeras semanas del embarazo, acogiéndose al supuesto de “posibles malformaciones del feto”. En diversas ciudades, como Alicante, Barcelona y Madrid, entre otras, se produce un acoso judicial contra las clínicas autorizadas para practicar interrupciones de embarazo: incautación de historias clínicas, detenciones por la práctica de abortos, citaciones a declarar de hasta 300 mujeres en algún caso.

1989. Marzo: comienza, después de nueve años desde el inicio del proceso, el juicio contra las 8 personas del centro de planificación familiar Los Naranjos de Sevilla, inculpadas por la realización de abortos. El fiscal pide 22 años de cárcel. La sentencia condenó a un año a cuatro de las personas enjuiciadas. El Gobierno socialista las indulta en enero de 1994.

1990. Juicio de Pamplona. En enero de 1990 se celebra el juicio a los profesionales sanitarios acusados de haber practicado un aborto en el Hospital público “Virgen del Camino”. La Organización Mundial de la Salud, en su informe “Indicadores de la salud reproductiva en España”, señala que de las 135.000 mujeres que abortaron en 1989, el 78% lo hicieron fuera del marco de la legalidad vigente.

1991. Es indultado el ginecólogo malagueño Germán Sáenz de Santamaría, sobre el que pesaba una condena de cuatro años de cárcel por la práctica de un aborto a una menor en 1984, agredida sexualmente repetidas veces por un familiar. Las críticas que este ginecólogo hace del poder judicial provocan que vuelva a ingresar en prisión. Febrero: la Agencia EFE señala: “Por primera vez, el Tribunal Supremo justifica un aborto por estado de necesidad”. Informe que la Fiscalía General del Estado dirige al Ministerio de Justicia pidiendo la ampliación de la legislación del aborto a un cuarto supuesto despenalizador.

1992. El Parlamento Europeo aprueba una resolución solicitando al Gobierno español que cesen las persecuciones, detenciones, juicios, etc., por aborto. El Gobierno socialista presenta un informe sobre la realidad del aborto en el que considera necesaria la reforma de la ley de 1985.

1994. A finales de junio, el Gobierno remite al Consejo General del Poder Judicial su Anteproyecto de Ley Orgánica de Interrupción Voluntaria del Embarazo en el que introduce un cuarto supuesto de despenalización: las causas económico-sociales. Anteproyecto que no se lleva a las Cortes para su discusión. Se acaba la legislatura sin que haya ningún tipo de modificación de la legislación vigente desde 1985.

La sentencia del Tribunal Constitucional (*)

Su influencia en el actual modelo de indicaciones

P. Laurenzo

Dos años después del inicio del complejo proceso de elaboración del artículo 417 bis, el Tribunal Constitucional se pronunció sobre el recurso de inconstitucionalidad que había paralizado el proyecto de despenalización parcial del aborto. Este pronunciamiento del máximo órgano de garantías vino a establecer las líneas básicas que sirvieron para elaborar poco después el texto definitivo aprobado por las Cortes Generales en 1985.

Si bien la sentencia 53/1985 declaró inconstitucional el Proyecto de 1983, es imprescindible tener en cuenta que no lo hizo «en razón de los supuestos en que declara no punible el aborto», sino por carecer de las garantías suficientes para asegurar una tutela adecuada de la vida en gestación más allá de los casos permitidos por la ley. En otros términos: el Tribunal Constitucional admitió la legitimidad de las tres indicaciones recogidas en el artículo 417 bis, pero a condición de que se incluyera una serie de exigencias formales destinadas a evitar la práctica de abortos fuera de los casos indicados.

Pero la importancia de esta sentencia no se limita a la formulación concreta del 417 bis. En su larga relación de fundamentos jurídicos, el Tribunal Constitucional realizó una pormenorizada interpretación del contenido y alcance del artículo 15 de la Constitución y de las consecuencias que de él se derivan para la tutela de la vida anterior al nacimiento, estableciendo así un marco de legitimidad que necesariamente habrá de tenerse en cuenta en cualquier futura modificación del régimen legal de la interrupción del embarazo.

Las ideas esenciales que expuso el Tribunal Constitucional a fin de dibujar ese marco de legitimidad son las siguientes:

- La vida humana anterior al nacimiento «es un bien jurídico constitucionalmente protegido por el artículo 15 de nuestra norma fundamental». Dado que la vida humana es un proceso que comienza con la gestación y termina con la muerte—argumentó el Tribunal Constitucional—, sería ilógico desprotegerla en cualquier etapa de su evolución, incluida la fase de desarrollo embrionario y fetal que, además, constituye una condición imprescindible para la posterior vida independiente.

- La condición de bien jurídico constitucional crea para el Estado el deber de «establecer un sistema legal para la defensa de la vida que suponga una protección efectiva de la misma» y que, dado su carácter fundamental, «incluya también, como última garantía, las normas penales». En otras palabras: la condición de bien jurídico constitucional que se reconoce a la vida fetal obliga al Estado a concederle una tutela jurídica adecuada que en alguna medida alcance al Derecho penal. Ello no significa, sin embargo, que la vía penal deba ser la única forma de tutela, ni siquiera la preferente. Lo esencial es que del ordenamiento jurídico en su conjunto, incluido el ordenamiento punitivo, pueda inferirse con claridad una política pú-

blica dirigida a asegurar el respeto de la vida en gestación.

- La protección de la vida anterior al nacimiento no tiene carácter absoluto. De ahí la posibilidad de dar preferencia a otros bienes igualmente amparados por la Constitución que eventualmente puedan entrar en conflicto con la vida fetal, como es el caso de ciertos intereses básicos de la mujer—vida, salud, libertad, dignidad—, cuyo respeto en algunas circunstancias no deja otra salida que la interrupción del embarazo.

- Frente a estas situaciones de conflicto, el ordenamiento jurídico ha de decidir a favor de alguno de los bienes enfrentados, basándose para ello en la correspondiente ponderación del conjunto de circunstancias concurrentes, sin que en ningún caso pueda admitirse la preferencia general y absoluta de alguno de los intereses sobre el otro: ni la vida intrauterina puede prevalecer incondicionalmente frente a los intereses de la embarazada—dijo el Tribunal Constitucional—, «ni los derechos de la mujer pueden tener primacía absoluta sobre la vida del *nasciturus*».

- Consecuentemente, la legitimidad de cualquier sistema de despenalización del aborto dependerá al menos de dos extremos: que la desprotección penal de la vida en gestación se funde en el principio de ponderación de intereses, y que ello no implique su desprotección total por parte del ordenamiento jurídico.

Ninguna de estas premisas cierra las puertas a un modelo más amplio de despenalización del aborto. Ni tampoco a la posibilidad de encauzar los supuestos de impunidad a través de otras alternativas distintas del sistema de indicaciones. Hasta ahora el Tribunal Constitucional sólo se ha pronunciado sobre el modelo de indicaciones, porque es la materia que se sometió a su consideración, pero nada hay en sus argumentos jurídicos que impida postular la legitimidad de otras alternativas despenalizadoras. En este punto todavía permanecen abiertas casi todas las posibilidades, con exclusión, eso sí, de aquellos modelos extremos que proponen la total desaparición del delito de aborto consentido o la instauración de un sistema puro del plazo en el que se otorga preferencia, de modo absoluto, a la voluntad de la mujer. ▀

Nada hay en sus argumentos jurídicos que impida postular la legitimidad de otras alternativas despenalizadoras.

(*) Uno de los capítulos del estudio de Patricia Laurenzo “El aborto en la legislación española”, antes señalado.

VII Jornadas de Pensamiento Crítico

En palabras de Dounia Z. Mseffer, **el camino hacia la igualdad de las mujeres marroquíes está sembrado de obstáculos**. Cuatros años después de la promulgación del Código de la Familia, una de las reformas más importantes en cuanto a los derechos de las mujeres en Marruecos, persisten su no aplicación, la mala interpretación y la corrupción. El siguiente texto es una versión ampliada de la intervención de esta periodista marroquí en la mesa redonda de las VII Jornadas de Pensamiento Crítico que llevaba por título “Mujeres marroquíes: igualdad y migración”.

De la *Mudawana* al Código de la Familia en Marruecos



De izquierda a derecha: Amina Bargach, Yasmina Fehmi, Dounia Mseffer y Josefina Justicia, participantes en la mesa redonda “Mujeres marroquíes: igualdad y migración”.

Dounia Z. Mseffer

El 10 de octubre de 2003, las mujeres marroquíes ven por fin sus deseos realizados. Ese día, el rey Mohammed VI pronuncia un discurso en el que “otorga a la mujer todos sus derechos”. A partir de este momento, el estatuto personal de la mujer, más conocido bajo la denominación de *Mudawana*, se convierte en el Código de la Familia y pierde así su carácter sagrado, al

ser sometido al Parlamento para su adopción el 5 de febrero de 2004.

Pero para entender mejor los avances que ha habido, es necesario mirar atrás y ver las discriminaciones que sufrían las mujeres. Así, antes de 2004, la familia estaba bajo la responsabilidad del marido; además, la esposa tenía el deber de obediencia a su esposo. Aún más discriminatorio: las mujeres estaban bajo

la tutela de un miembro masculino de la familia, por lo cual si, por ejemplo, se querían casar, debían obtener la autorización del padre, o del hermano, o del tío, o del abuelo... En cuanto al repudio y al divorcio, ambos eran una prerrogativa ejercida por el esposo, de manera discrecional y a menudo abusiva. Así, en cualquier momento, la esposa podía recibir una convocatoria del tribunal en la ●●●

Fotograma del documental *Shorok*, dirigido por Yolanda Olmos y promovido por Entrepueblos, la asociación marroquí Al Mahron y la productora Doble Banda.



● ● ● que estipulaba que tenía que dejar el domicilio conyugal, sin darle, por tanto, ninguna razón.

En realidad, el divorcio, tal como se concibe en los países occidentales, no existía en Marruecos. Una mujer, en caso de que quisiera separarse de su esposo, tenía que pagarle una compensación financiera y renunciar a todos sus derechos. En realidad era la única forma que tenían las mujeres para que el marido les concediese la repudiación. Y las únicas veces en las que la ley daba el derecho a la mujer al divorcio era cuando el marido no respetaba o se negaba a respetar su deber de mantenimiento, en caso de que tuviese una enfermedad incurable o que no pudiese tener hijos y que lo hubiese ocultado a la hora de casarse, y en caso de ausencia prolongada del marido (un año).

Por otra parte, el marido podía volver a casarse, sin avisar previamente a su primera mujer.

Sin embargo, en cuanto a este punto, en 1993 se produjo una reforma en la que se estipulaba que, antes de contraer matrimonio con otra mujer, el esposo tenía que avisar a su primera esposa. Con la reforma, ésta podía también incluir cláusulas que impidiesen al marido volver a casarse antes de repudiarla. Otro punto de desigualdad es el relativo a los daños sufridos. La mujer tenía muchas dificultades para aportar pruebas, e incluso cuando lo conseguía, muy pocos jueces le otorgaban sus derechos.

Frente a todas estas discriminaciones, la sociedad civil, y sobre todo las asociaciones femeninas, llevaron a cabo una gran lucha. Así, en 1992, hubo una gran campaña en demanda de la reforma de la *Mudawana*, ini-

ciada por la ONG femenina Union de l'action féminine (UAF), que llegó a recoger un millón de firmas. En 1995, las ONG crearon los primeros centros de escucha. En 2000 fue presentado el primer plan de integración de la mujer. Y como se esperaba, hubo reacciones contrarias por parte de los movimientos y partidos políticos islamistas. Pero, en el mismo año, se abrió el debate sobre la necesidad de cambiar y reformar los derechos de la mujer. Y fue cuando, bajo la presión del movimiento de mujeres y el contexto internacional, el rey Mohammed VI puso en marcha una comisión consultiva cuya misión era estudiar el plan y dar luz verde a una reforma que "diera" derechos a la mujer. Decisión que se concretó entonces en el discurso del 10 de octubre de 2003.

LOS CAMBIOS DEL CÓDIGO DE FAMILIA

Los principales cambios aportados por el nuevo Código de la Familia son la igualdad en la responsabilidad familiar y la igualdad en los derechos y deberes de los dos esposos. De esta forma, se abandona la norma de la obediencia de la esposa a su marido. También ha sido abolida la norma que sometía a la mujer a la tutela de un miembro masculino de su familia. Del mismo modo, a partir de este momento, la mujer y el hombre son iguales con respecto a la edad del matrimonio, fijado uniformemente en los 18 años.

El nuevo procedimiento garantiza los derechos de la mujer, puesto que el repudio y el divorcio se definen como una disolución de los vínculos del matrimonio que ejercen,

bajo control judicial, el marido y la esposa. Y se ha introducido el principio del divorcio consensuado bajo el control del juez, lo que permite a la pareja divorciarse por consentimiento mutuo.

A partir también de la adopción del nuevo Código de la Familia, la poligamia está sujeta a la autorización del juez y a condiciones legales draconianas que la hacen casi imposible. Vuelve a ser irrevocable, y el legislador permite a la primera esposa incluir en el contrato de matrimonio una cláusula de monogamia que cierra completamente la vía de la poligamia a su cónyuge. Otro gran cambio es el derecho de la mujer al divorcio. Por lo tanto, se refuerza el derecho de la mujer a pedir el divorcio por los daños sufridos (mujer maltratada, abandonada sin medios de subsistencia...)

Del mismo modo, se consagra el principio de la separación de bienes. Los esposos tienen la posibilidad de ponerse de acuerdo, en un documento separado del certificado de matrimonio, para definir un marco para la gestión y la fructificación de los bienes adquiridos durante el matrimonio. En caso de desacuerdo, deben recurrir al juez, que se basa en las condiciones generales de prueba para evaluar la contribución de cada uno de los dos esposos a los bienes adquiridos durante el matrimonio.

El nuevo código introduce también el reconocimiento de la filiación al niño concebido durante el período del noviazgo. Además de esto, se incluyeron algunas disposiciones que integran los acuerdos internacionales relativos a los derechos del niño. Por lo que se refiere a la custodia del hijo, ahora el padre está obligado a garantizar un hogar digno a los hijos, acorde con su estatus social, antes del divorcio. Además, ha sido abolida la distinción entre el

VII Jornadas de Pensamiento Crítico

chico y la chica en cuanto a la edad requerida para la elección del encargado de su custodia y han sido revisadas las condiciones de caducidad del derecho de guardia.

En consideración al interés del niño, el código introduce también como novedad la posibilidad para la mujer de conservar, bajo algunas condiciones, la custodia de su hijo después de su casamiento o su traslado a una localidad distinta de la del marido.

Pero lo que sin duda representa una gran novedad es la instauración de los tribunales de familia, el refuerzo de los medios de reconciliación y la intervención sistemática de la Fiscalía en toda acción que se destine a la aplicación de las disposiciones del Código de la Familia.

OBSTÁCULOS Y DISPOSICIONES DISCRIMINATORIAS

Ahora bien, cambiar una ley es una cosa, y cambiar las mentalidades es otra, como se puede suponer, pues los cambios no se pueden hacer de la noche a la mañana. Por lo tanto, cuatro años después de la adopción del Código de la Familia persisten muchos obstáculos. Entre ellos la lentitud de los procedimientos (pensión alimentaria, divorcio...), la insuficiencia de los recursos humanos, la escasa implantación de los tribunales en numerosas regiones de Marruecos, la corrupción de algunos magistrados y auxiliares de justicia, la resistencia de algunos jueces partidarios "de una determinada moral" y de la familia patriarcal, la ausencia de precisiones de algunas disposiciones del texto, el vacío jurídico relativo a la intervención de la Fiscalía de una manera sistemática para garantizar la protección y la seguridad de la esposa expulsada del domicilio conyugal...

En efecto, si bien el Código de la Familia constituye una de las principales reformas legislativas, sigue teniendo disposiciones discriminatorias. Como ejemplo significativo, el mantenimiento de la poligamia. A pesar de las presiones del movimiento feminista, en el artículo que trata de la poligamia no se mencionan las razones y motivos que justifican su fundamento, y toda persona que se beneficia de una situación material acomodada puede ser autorizada a practicarla. Además, en caso de denegación del divorcio por razón de poligamia, el juez devuelve, a menudo, a la esposa al procedimiento del divorcio por discordia (*Chikak*). Las estadísticas nacionales registran un escaso retroceso de la poligamia (3,75%) entre 2005 y 2006; aquí hay que resaltar que a

menudo la poligamia se impone a las mujeres más vulnerables, las que no disponen de recursos propios para vivir.

Por lo que se refiere a los procedimientos de divorcio, subsisten las discriminaciones, en particular a causa del derecho de revocación del repudio ejercido por el esposo antes de la expiración de la jubilación de viudez, en el caso del divorcio revocable, y el mantenimiento del divorcio unilateral por parte del marido (repudio) y el divorcio por compensación (*khôl*). Además, los jueces interpretan el divorcio por discordia erróneamente, puesto que obligan a las mujeres a presentar pruebas y testigos de este perjuicio.

En el caso de las expulsiones del domicilio conyugal, no se aclaran los procedimientos de reintegración inmediata y los procedimientos de aplicación que imponen no adoptar medidas precipitadas. La separación de los bienes adquiridos durante el matrimonio sigue siendo también problemática en el marco del nuevo código. Los acuerdos para la gestión común de los bienes adquiridos durante el matrimonio son muy raros (424 en 2006), a causa de la naturaleza opcional del contrato, por una parte, y de la presión social y el peso de las tradiciones, por otra. Añadido a esto, no se tiene en cuenta la contribución de las mujeres en forma de trabajo doméstico y de cuidados a los niños y a las personas mayores o enfermos de la familia.

Otro problema en cuanto a la puesta en marcha del código es el relativo a la edad mínima para contraer matrimonio. Si bien se ha definido a los 18 años, el legislador puede autorizar el recurso excepcional para el matrimonio precoz. Así pues, resulta, según las estadísticas oficiales del Ministerio de Justicia marroquí, que el número de matrimonios de menores sigue siendo importante: 29.847 casos de matrimonio (o sea, el 10,03% del total de los actos concluidos) han sido regis-

Si bien el Código de la Familia constituye una de las principales reformas legislativas, sigue teniendo disposiciones discriminatorias. Como ejemplo significativo, el mantenimiento de la poligamia.

trados en 2007. Lo que significa un crecimiento del 12,55% en relación con el año pasado. Además, estos matrimonios se refieren sobre todo a las muchachas menores de 13 años.

En caso de divorcio, la madre recibe una pensión alimentaria ridícula. Muchas veces no supera los 40 euros al mes, lo cual es inadmisible, ya que este dinero debe servir para pagar los gastos de escolaridad, los gastos médicos...

REFORZAR LA SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

Dicho esto, no debemos tampoco echar toda la culpa a los magistrados. Todos estos problemas son debido sobre todo a la insuficiencia de la sensibilización y la formación de las personas encargadas de velar por la aplicación del Código de Familia, su escasa divulgación, al analfabetismo y pobreza de las mujeres, y sobre todo a la dificultad de cambiar las mentalidades.

Así, las asociaciones femeninas, que siguen muy de cerca la puesta en marcha del Código de la Familia, elaboran informes anuales en los que resaltan todos los obstáculos, y en estos informes hacen recomendaciones para que se asegure la aplicación del nuevo texto. Por lo tanto, recomiendan emprender medidas concretas y eficaces para una aplicación rigurosa del Código de la Familia: reducir el poder de valoración de los jueces relativo a varios artículos del código (los derechos de los niños, los derechos de la mujer divorciada, la autorización de la poligamia, modalidades de gestión de los bienes adquiridos durante el matrimonio, divorcio por discordia, expulsión del domicilio conyugal...); revisar el actual código con el fin de incluir la prohibición de la poligamia y el matrimonio de las menores; instaurar la igualdad entre padres y madres en cuanto a la tutela legal sobre sus hijos.

También piden la tan prometida creación del fondo de solidaridad familiar. Últimamente, la ministra de Desarrollo Social, de la Familia y de la Solidaridad, Nouzha Skalli, anunció la creación de esta institución. Pero, como ya se sabe, en Marruecos, entre lo que se dice y lo que se hace hay una gran diferencia.

Otra recomendación es la relativa a los tribunales. Las ONG piden que éstos sean dotados de medios materiales y humanos adecuados y que se garantice la formación de los jueces para que se cualifiquen y se impregnen del espíritu y filosofía del Código de la Familia y los convenios internacionales de derechos humanos. Se debe, del mismo modo, reforzar el organigrama de los tribunales mediante la contratación de trabajadores so-

VII Jornadas de Pensamiento Crítico

● ● ● ciales y psicólogos, con el fin de permitir a los jueces disponer, individualmente, de más tiempo para tratar y resolver los expedientes. Los controles y el seguimiento deben de ser sistemáticos con el fin de comprobar que la interpretación y la aplicación de los textos se ajusten al espíritu del código... Y lo más importante es continuar y reforzar la sensibilización.

Actualmente, se están llevando a cabo muchas acciones. Hay un proyecto titulado "El apoyo de los servicios de la justicia de la familia para la puesta en marcha del Código de la Familia", con el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), Unicef y Unifem. También hay muchas iniciativas de las ONG, que organizan caravanas a través de todo el país. En realidad, se nota una voluntad política real de cambiar las cosas. La propuesta de que siete mujeres formasen parte del Gobierno en las últimas elecciones es bastante significativa.

Hoy estamos en un periodo de transición. Todos los ministerios (Educación, Salud, Justicia, Desarrollo Social...) están trabajando en colaboración estrecha con las ONG. Y la presentación que hizo Marruecos el 24 de enero de 2008 en las Naciones Unidas (Ginebra-Suiza) de los informes relativos a la puesta en marcha de la convención para la eliminación de todas las discriminaciones contra las mujeres muestra la voluntad del país en ir adelante. Hay una coherencia en la política gubernamental a favor de la lucha en contra de todas las discriminaciones contra las mujeres



Fátima Elmaghaoui, vicepresidenta de UAF, una ONG de mujeres marroquíes.

y a favor de la igualdad. En aquella ocasión, la ministra Nouzha Skalli, una gran militante de los derechos de las mujeres, dijo: «La situación de las mujeres en Marruecos puede ser comparada con un vaso mitad lleno y mitad vacío. Pero es sobre todo un vaso que se está llenando». Un dicho cierto, puesto que es mejor mirar adelante que atrás. Nos queda mucho que hacer en cuanto a la instauración de la igualdad entre hombres y mujeres en Marruecos, pero un día de estos lo lograremos.

Actualmente, Marruecos ha emprendido numerosas acciones para luchar contra todas las formas de discriminación respecto a las mujeres. Proyectos de ley contra la violencia, la pederastia, sobre la protección de las mujeres del hogar, sobre la criminalización de los patronos de niños... están en curso. Y queda sólo por definir un calendario para hacerlos efectivos.

También se trata de desarrollar una estrategia de acción basada en una visión de género integrada, equitativa e igualitaria. Esta estrategia contempla la institucionalización de la igualdad y puesta en marcha de una política pública voluntarista en favor de la igualdad; la continuación de la integración del enfoque de género a través de las políticas y los presupuestos; la continuación de las reformas legislativas para eliminar todas las formas de discriminación basadas en el género; la aprobación de las medidas provisionales especiales destinadas a realizar la equidad de género y por reducir las diferencias entre los hombres y las mujeres en todos los ámbitos, y más concretamente en cuanto a la participación política y toma de decisiones; y la puesta en marcha de las acciones que se destinan a la promoción de la cultura de la igualdad y la lucha contra los estereotipos. 

■ Recomendaciones del comité CEDAW

A raíz de la presentación en Ginebra por parte de Marruecos, el 24 de enero pasado, del tercer y cuarto informe periódicos sobre la puesta en marcha del convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminaciones respecto a las mujeres (CEDAW, en sus siglas en inglés), el Comité del CEDAW finalmente hizo públicas sus observaciones. Marruecos ha recibido las felicitaciones por las reformas jurídicas que se emprendieron estos últimos años destinadas a eliminar las discriminaciones respecto a las mujeres. No obstante, el comité hizo hincapié en los numerosos retos que quedan aún por señalar. Por ello, insta a Marruecos a integrar el principio de la igualdad entre las mujeres y los hombres en la Constitución, de promulgar y aplicar una ley global sobre la igualdad de los sexos que sea vinculante a la vez para el sector público y el sector privado.

En lo que se refiere al Código de la Familia, el comité deplora que las disposiciones de esta norma no estén popularizadas aún y que sean aplicadas bien en todas las regiones marroquíes. Así pues, recomienda a Marruecos intensificar las campañas de sensibilización y formación. El comité se muestra también preocupado por el hecho de que persistan las prácticas discriminatorias tradicionales y las actitudes estereotipadas con respecto a los papeles y responsabilidades de las mujeres y hombres en la familia y la sociedad. Por lo tanto, insta a Marruecos a tratar cuanto antes estos problemas, combatiendo, en particular, los modelos culturales ocultos y las normas que perpetúan la discriminación directa e indirecta de las mujeres.

La violencia respecto a las mujeres llamó también la atención de los expertos de la ONU, que lamentaron la inexistencia de una legislación específica y que la violencia hacia las trabajadoras domésticas no se tenga en cuenta. Por ello, el comité, en sus recomendaciones, incita a Marruecos a promulgar cuanto antes una legislación sobre la violencia hacia las mujeres y las muchachas, en particular, la violencia familiar, y a velar para que todos los actos de violencia contra las mujeres, incluida la violación marital, constituyan una infracción penal, y que las víctimas tengan acceso a medios inmediatos de protección y reparación.

Destaca también este comité la tasa elevada de analfabetismo de las mujeres y muchachas, en particular en las zonas rurales, y la elevada tasa de abandono escolar de las muchachas. Por ello, el comité invita a Marruecos a poner en marcha medidas destinadas a garantizar el acceso de las muchachas y mujeres a todos los niveles de la enseñanza, y a redoblar sus esfuerzos para mejorar el nivel de alfabetización de las muchachas y mujeres a través de la aprobación de programas completos. Según los expertos, es importante sensibilizar a la población sobre la importancia de la educación como un derecho y como una base para la emancipación de las mujeres.

Los Balcanes, en erupción

Alberto Piris

18 de febrero de 2008

La declaración unilateral de independencia de Kosovo, formalmente anunciada en el Parlamento nacional el pasado domingo, es un acontecimiento político preñado de graves riesgos para el futuro, a pesar de estar apoyado por EE UU y varios países de la Unión Europea.

Por otro lado, es indudable que la continuidad de la situación anterior se revelaba en la práctica como imposible. Tal situación se vino manteniendo desde que la intervención militar de la OTAN en 1999 puso fin a la guerra que había desencadenado el Gobierno de Belgrado contra los insurgentes del Ejército de Liberación de Kosovo.

Las negociaciones que intentaron resolver la inestable e imprecisa situación política de la vieja provincia serbia, conducidas primero por el finlandés Ahtisaari, en nombre de la ONU, y después por el trío constituido por EE UU, la UE y Rusia, no alcanzaron el deseado desenlace. Fue imposible llegar a un acuerdo sobre cómo interpretar la resolución 1244 de la ONU, aprobada en junio de 1999, que exigía lograr “una solución política a la crisis de Kosovo”, pero sin especificar cuál podría ser tal solución. De nuevo, la habitual asepsia diplomática del Consejo de Seguridad más que curar una herida la dejaba emponzoñarse en la infructuosa esperanza de que sanase por sí sola.

Ante ese texto, la UE ha definido su postura mediante un documento conjunto en el que se declara que la independencia de Kosovo, si no estaba explícitamente contenida en la letra de la resolución 1244, sí lo estaba en su espíritu: «*La actuación para poner en práctica una situación final [de independencia] es más compatible con las intenciones de la 1244 que seguir bloqueando una situación que todos consideran insostenible*».

Por su parte, Serbia y Rusia esgrimen otras razones: un Estado soberano, como es Serbia, no ha otorgado la independencia a Kosovo y, no existiendo resolución alguna del Consejo de Seguridad que así lo disponga, la segregación de la provincia kosovar viola gravemente la legalidad internacional. Aducen en Belgrado y Moscú que la citada resolución sólo autoriza “una sustancial autonomía dentro de la República Federal de Yugoslavia”, lo que en su opinión veta la independencia. Sobre esta última cuestión, el documento de la UE interpreta que la integridad territorial de Yugoslavia ha dejado de ser aplicable, del mismo modo que la República dejó de ser “federal” al independizarse Montenegro.

El ministro de Asuntos Exteriores ruso declaró hace una semana: «*Estamos frente a una subversión de los mismos principios en los que se basa la Organización*

para la Seguridad y Cooperación en Europa (OCDE), principios esenciales en los documentos básicos de Naciones Unidas». Uno de esos principios estipula que las fronteras sólo pueden modificarse por acuerdo mutuo, como ocurrió en la escisión de la antigua Checoslovaquia.

No existe unanimidad entre los países de la UE sobre esta cuestión. En círculos diplomáticos de Bruselas se afirma que algunos países europeos —entre los que se cita a España, Rumania y Chipre— temen que la independencia unilateral de Kosovo pueda “excitar los movimientos secesionistas en sus propios territorios”. También Grecia, Eslovaquia y Chequia han manifestado reticencias.

Por su parte, Rusia podría apoyar a los independentistas de los dos territorios georgianos (las antiguas repúblicas autónomas de Abjazia y Osetia del Sur) que aspiran a depender de Moscú, mientras en Tiflis, por el contrario, se sueña con la OTAN y con el apoyo inmediato de EE UU. Otro probable conflicto queda así servido. Complica más aún la cuestión el texto del plan estudiado en la ONU para Kosovo, donde si por una parte se reconocería la independencia kosovar bajo vigilancia internacional, dando a los albanos-kosovares la posibilidad de elegir su bandera, su himno nacional y una nueva Constitución, por otra se les impediría la unión con Albania, a la vez que se niega a los serbo-kosovares la posibilidad de integrarse en Serbia.

De momento, la UE aprobó el pasado sábado el envío de una misión policial y jurídica a Kosovo, con el nombre de *Eulex*. Se prevé que en junio sustituya a la misión civil de la ONU, para evitar violaciones de los derechos humanos de las minorías y poner en marcha un sistema viable de instituciones públicas de gobierno, donde hoy reina la corrupción y la presión de las mafias.

Pero, mal que le pese a la UE, lo cierto es que los Balcanes vuelven a entrar en erupción. No se puede saber cuándo plantearán los serbios de Bosnia y Herzegovina su derecho a ser tratados como los kosovares. O el de éstos a unirse más estrechamente con Albania. Ni cómo la onda expansiva iniciada el pasado domingo afectará a las minorías albanesas de Montenegro y Macedonia. O, yendo algo más lejos, al rompecabezas étnico que se extiende hasta el río Dniester y los Cárpatos, y sobre el que ya planean diversas inquietudes secesionistas.

Nuevos problemas que no podrán resolverse con el simple ondear de la bandera de EE UU, como ha ocurrido en la capital kosovar, y que obligarán a los gobiernos europeos a reflexionar más sobre las repercusiones de las decisiones adoptadas con precipitación y poca unanimidad. 

Algunos países europeos —entre los que se cita a España, Rumania y Chipre— temen que la independencia unilateral de Kosovo pueda “excitar los movimientos secesionistas en sus propios territorios”.

Espacio urbano: usos y conflictos

Una de las charlas simultáneas de las VII Jornadas de Pensamiento Crítico llevaba por título *Espacio urbano: usos y conflictos*, y corrió a cargo de Antonio Cano Orellana, profesor de Economía Aplicada de la Universidad de Sevilla. Su intervención nos introdujo en las reflexiones y debates sobre los fenómenos asociados a las grandes urbes, así como su complejidad y sus conflictos. Y del mismo modo, en algunos de los cambios y problemas específicos a los que se enfrentan hoy los habitantes de las grandes ciudades, como la convivencia, la seguridad, etc.

Antonio Cano Orellana

EN su novela *City*, Alessandro Baricco nos advierte de que se puede vivir sin relojes, aunque es más complicado vivir sin destino. El futuro no está escrito, es una página abierta que hay que ir rellenando cada día. Nuestras acciones, nuestro pensamiento, irán dando forma a las palabras que sustanciarán su contenido.

Vamos a dedicar unos minutos a reflexionar sobre una realidad poliédrica con la que convivimos cada día, y, sin embargo, en muchos aspectos nos resulta extraña. Formamos parte de ella, pero permanece, casi siempre, ajena. Ejerce una influencia importante sobre nuestra existencia, al tiempo que la diseñamos, que le damos forma. Es la realidad cotidiana de la ciudad donde habitamos, donde adquirimos nuestras experiencias individuales y sociales, donde nos enfrentamos a la vida, donde, junto a otros, compartimos un conjunto de muchas cosas: memorias, deseos, imágenes, olores, sonidos...

La película *Crash*, de Paul Haggis, comienza con el siguiente diálogo:

— *Es la sensación de contacto.*

— *¿Qué?*

— *En cualquier ciudad por donde caminas, comprendes, pasas muy cerca de la gente y... ésta tropieza contigo. En Los Ángeles, nadie te toca. Estamos siempre tras este metal y cristal. Y añoramos tanto ese contacto, que chocamos contra otros, sólo para poder sentir algo.*

Es una película más, ambientada, así como tantas otras películas, novelas y ensayos, en la ciudad de Los Ángeles. Un conglomerado urbano que se ha presentado tradicionalmente como el prototipo de "no lugar" —utilizando la expresión de Marc Augé—, un espacio inhóspito, imposible para la vida en sociedad. La ciudad de Los Ángeles ha sido, y sigue siendo, lugar común de las posiciones más críticas hacia los grandes asentamientos humanos actuales. Es el principal referente de quienes conciben las realidades urbanas, las ciudades, enfrentadas, en oposición, a los in-

dividuos que las habitan. Otorgando, de manera inconsciente, a las ciudades una capacidad para regirse por sí mismas, al margen de la voluntad y el deseo de las personas.

Para ilustrar lo anterior, recogeré las reflexiones del geógrafo y urbanista Jordi Borja realizadas en una intervención titulada "La agorafobia urbana", en el marco de *Debat Barcelona 1997. Ciutat Real, Ciutat Ideal. Significado y Función en el Espacio Urbano Moderno* (Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, octubre de 1997):

«Aunque a los urbanistas-cívicos nos complace recordar aquello de que "el aire de la ciudad nos hace libres", la realidad urbana actual más bien nos lleva a citar lo de "malos tiempos para la lírica". Ya no es original titular el "The hell is in the city" (el infierno está en la ciudad) o "La ville partout, partout en crise" (la ciudad en todas partes, en todas partes en crisis), como hicieron *The Economist* y *Le Monde Diplomatique* hace algunos años. Todos lo hacen. Las prácticas sociales parecen indicar que la salida es hacerse un refugio, protegerse del aire urbano no sólo porque está contaminado sino porque el espacio abierto a los vientos es peligroso. En las grandes ciudades se imponen los *shopping cen-*

tres con "reservado el derecho de admisión" y los guetos residenciales cuyas calles de acceso han perdido su carácter público en manos de policías privados».

Desde mi punto de vista, sin olvidar los extraordinarios problemas sociales y ambientales asociados a las dinámicas por las que transitan las grandes aglomeraciones urbanas actuales, las realidades urbanas presentan, como la propia vida, una considerable ambivalencia.

En la ciudad se dan cita las oportunidades, la libertad, las sensaciones, la pluralidad... y, al mismo tiempo, la exclusión social, el anonimato, la deshumanización, la pérdida de identidad, de arraigo. En ella están presentes diferentes instancias, distintas culturas, identidades, intereses económicos, políticos, técnicos..., que interactúan, que forman parte del complejo urbano. Pensar en la ciudad, hoy, es evocar esta ambivalencia, esta complejidad. Un lugar de encuentro de lógicas, dinámicas, intereses y valores contrapuestos. Exige asumir riesgos, actuar inteligentemente. Huir de la obsesión por la seguridad y el orden, y, al mismo tiempo, construir espacios de convivencia donde todas las personas encuentren un lugar, especialmente las más vulnerables.

La ciudad es capaz de hacer de nosotros seres humanos complejos. El aire de la ciudad nos hace libres (1). Las ciudades son lugares donde las personas aprenden a vivir con desconocidos, a tener experiencias (*experienciar*, expresión utilizada por Jesús Mosterín para diferenciarla de experimentar: hacer experimentos), a captar costumbres y modos de vida que se han ido escribiendo, en cada una de sus calles y rincones, a lo largo del tiempo. La mirada recorre las calles —afirma Italo Calvino— como páginas escritas, que transcriben la historia urbana en permanente actualización.

A pesar de su complejidad, trazan sendas relativamente fáciles de recorrer. Ningún recién llegado, que provenga de otra ciudad, necesita un entrenamiento especial para saber cómo caminar, cómo leer el periódico,

**En la ciudad se dan
cita las oportunidades,
la libertad,
las sensaciones,
la pluralidad... y,
al mismo tiempo,
la exclusión social,
el anonimato,
la deshumanización,
la pérdida de identidad,
de arraigo.**



Mural en Coit Tower (San Francisco, EE UU).

cómo acceder a los bares, cómo trabajar o cómo intervenir, en definitiva, en la mayoría de las prácticas urbanas. Un mundo que no resulta extraño, que permite “pensar” la propia ciudad y percibir la relación con ella, comprenderla y convivir dentro de ella. Incluso permite –como dijese Goethe, el filósofo alemán– «sentirse sólo y tranquilo en medio de la multitud y el ruido».

En un interesante trabajo, que lleva por título *Vida urbana e identidad personal* (2), el sociólogo norteamericano y profesor de la London School of Economics Richard Sennett reflexiona sobre la posición de las personas ante las ciudades y constata una propensión negativa hacia éstas en la generación de adultos, especialmente entre las personas de izquierda. En cambio, observa en las generaciones más jóvenes un interés alto por la vida en la ciudad. Son, por decirlo de algún modo, de “naturaleza” urbanita. Los jóvenes han adivinado en la densa y zarandeada vida de las ciudades una posibilidad de fraternidad, una nueva clase de convivencia, de calor humano, de anonimato, de cierta autonomía, que, en ocasiones, se traduce en algo así como una “comunidad”. Paradójicamente,

desde esta perspectiva, la selva de la ciudad, con toda su inmensidad y soledad, posee un positivo valor humano.

Distintas miradas de lo urbano

Cuando miramos la realidad, generalmente, se produce en nosotros una sensación de irrealidad, fruto de la distancia entre las expectativas y lo que realmente vemos reflejado en ella.

Todos tenemos la tendencia a no ver el mundo como es en realidad sino como queremos que sea, es parte de nuestra naturaleza; pero no debemos perder de vista que se trata de un defecto en el diseño de la mente humana y que hay que luchar contra él (3).

Como ocurre en el cuento de Lewis Carroll (Charles Lutwidge Dodgson), Alicia se mira en el espejo y, sin embargo, no recibe un eco exacto de su imagen; las cosas que habitan al otro lado parecen tener vida propia, no coinciden puntualmente con la imagen de las que parten, los reflejos de las cosas son y no son el mundo: están contaminados por nuestras percepciones, por nuestros sentimientos, por nuestros deseos... Es difícil aprehender el mundo real, alcanzar un importante grado de

objetividad. Pero es necesario, si deseamos desprendernos de los mitos y los grandes metarrelatos que nos atrapan y conseguir atravesar el espejo.

Al enfrentarnos a la realidad, la incertidumbre aumenta y con ello el riesgo. Es humano perseguir la seguridad, rehuir el conflicto. Una manera de alcanzar cierta inmunidad ante el dolor de los acontecimientos conflictivos y embrollados es optar por un aislamiento del mundo que nos rodea. Atravesar el espejo es tomar contacto con la realidad. Salir de esa imagen forjada para rehuir el conflicto. Avanzar en el logro de mayores márgenes de autonomía para los individuos y enriquecer los cauces sociales de existencia.

«La percepción de la ciudad no se efectúa –relata el arquitecto Norberto Feal– en la imagen que recoge el ojo, sino en la reconstrucción que hace la memoria con las ●●●

(1) Weber, M. (1987): *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Madrid, Fondo de Cultura Económica.

(2) Sennett, R. (2001): *Vida urbana e identidad personal. Los usos del orden*. Península.

(3) Laughlin, R. (2007): *Un universo diferente. La reinención de la física en la edad de la emergencia*. Katz Editores.



Fragmento de un *ecospot* de Dave Schlafman titulado "The Sky is Falling".

● ● ● sucesivas imágenes aglutinadas», de la experiencia vivida.

Hay dos claves interpretativas (Wirth, 1983) (4) relativamente extendidas, basadas en un punto común: la dicotomía campo/ciudad, rural/urbano (que a lo largo del tiempo se ha venido expresando de distinta manera). En primer lugar, en el ámbito de las consideraciones propiamente urbanas podemos encontrar la crítica a la ciudad como sede de una confabulación (una conspiración) entre el poder político y económico frente a los ciudadanos, y, también, una crítica a la ciudad como lugar de alienación de las personas. En segundo lugar, y como contrapunto de lo anterior, impulsado por un cierto romanticismo, las consideraciones del campo parten de una idealización de éste como dominio de la Naturaleza en estado puro, y una representación de lo rural como aspiración superior en cuanto a las relaciones comunitarias, aunque sea en menoscabo del reconocimiento de los individuos.

Eugenio del Río, en un reciente trabajo (5), insiste en esta idea:

«Es cierto que los procesos de modernización han dado lugar a nuevos problemas y a nuevas carencias respecto al vínculo social. Ello ha alentado la nostalgia de unos lazos sociales más densos que hace pasar a un segundo plano, o no tenerlos en cuenta, sus aspectos más agobiantes y limitadores. Es como si no acabara de aceptarse que el horizonte del vínculo

social se ensancha en la modernidad, integrando, aunque con menor peso que el que tuvieron, conexiones sociales tradicionales, y, a la vez, estableciendo con frecuencia otras menos densas pero susceptibles de fundar la cohesión [social] nacional.

»La ciudadanía en una sociedad debidamente cohesionada lleva consigo el contacto entre individuos y grupos diferentes. Tratar de alcanzar un adecuado equilibrio entre solidaridad y cohesión social, por una parte, y libertad y autonomía, por la otra, es uno de los objetivos más importantes y arduos. Esto implica una atenta consideración de la doble dimensión social e individual de la vida humana y de cada persona, consideración incompatible con las concepciones que hipertrofian, ya sea lo colectivo, ya sea lo individual, y que, más que resolver el problema, lo escamotean».

Probablemente, estamos ignorando que la búsqueda de la ciudad ideal es una manera de no hacer frente a la ciudad real. Ya que la ciudad ideal es, en realidad, únicamente un reflejo de lo que a uno le gustaría que fuese; no una ciudad real con vida propia.

La ciudad como pluralidad. El difícil equilibrio

Cuando se habla de crisis urbana, se suele ignorar el hecho de la larga existencia de ésta como foco importante de actividad social. Su dimensión no

es irrelevante. Es importante la escala que alcanzan las grandes aglomeraciones urbanas actuales. Lo es desde el punto de vista ambiental, mostrando un grado de insostenibilidad importante y, también, la dimensión de las ciudades influye en su gobernabilidad, más bien en su ingobernabilidad, o en la dificultad para afrontar, con ciertas garantías de éxito, el gobierno de los acontecimientos asociados a su propia dinámica.

Sin embargo, la "crisis" de las ciudades actuales no tiene como única causa el crecimiento. Es más, el crecimiento puede ser interpretado como el fin de la ciudad imaginada trenzada sobre pequeñas e íntimas relaciones entre vecinos, como el desarrollo de una creciente complejidad. Nuestro pensamiento estereotipado, con una dosis importante de prejuicio, sobre las ciudades y los colectivos sociales que viven en ellas, nos impide ver la variedad existente, la pluralidad característica del ámbito urbano.

A veces —como nos recuerda el sociólogo Richard Sennett (2001) (6)—, tenemos la tentación de concebir la vida como una aldea. Pero la realidad es más compleja, menos homogénea. Es una realidad asimétrica y conflictiva, en la que el mito de la solidaridad encuentra importantes dificultades para desarrollarse. Es difícil establecer un equilibrio entre los distintos intereses y valores enfrentados. Es difícil conciliar, de manera armo-

VII Jornadas de Pensamiento Crítico

niosa, la persecución de mayores márgenes de autonomía y libertad para los individuos y los colectivos y el deseo de que todos disfruten de las mismas oportunidades. Es más difícil, aún, establecer un equilibrio entre seguridad y riesgo. Porque la vida, y la ciudad está íntimamente ligada a ella, se encuentra en estado de permanente desequilibrio. Porque la vida no es ajena al conflicto.

Convivencia y usos del espacio

Nos recuerda el filósofo francés Michel Maffesoli (7) que «la vida no es sino una concatenación de instantes inmóviles, de instantes eternos de los cuales hay que poder sacar el máximo goce». Así es la vida en la ciudad, a la vez efímera y eterna. Se desvanece en nuestras manos, pero siempre permanece.

La identificación con sus calles y plazas nos permite atrapar esos instantes. En una hermosa canción, Atahualpa Yupanqui, el cantautor argentino, nos brinda uno de esos instantes:

«Las aceras remedan un hormiguero de gente que va y viene, siempre parlera... Y se encienden los focos en un instante, anunciando que es tarde; que se hace de noche... Poco a poco la gente se desparrama en direcciones varias, a sus hogares, mientras rezagada pasa una dama, que se pierde en seguida en los boulevares. Recupera el silencio... la plaza; ... y a grandes intervalos, alguno pasa, cruzando silencioso, con alguna prisa».

Las ciudades se erigen en los espacios idóneos para la representación, exteriorización e interpretación. Con ello se persigue un reconocimiento colectivo y una reafirmación de los símbolos que alimentan la vida en común. A través de la ciudad se expresan los distintos sectores sociales. Con sus extravagancias, sus pintorescas formas, sus particulares comportamientos, todos reclaman un lugar, un protagonismo en la ciudad.

La gente quiere involucrarse, quiere arte que conecte con sus vidas y que reflexione sobre su ambiente.

El tiempo en la ciudad transcurre a ritmos distintos: el momento del trabajo, de la mirada, del juego, de la solidaridad, de la denuncia...

La ciudad es una buena plataforma para la reivindicación y la denuncia. La calle, la inmigración, las agresiones a las mujeres, al medio ambiente, las guerras, el terror constituyen el argumento de esas voces, que por decenas de miles quieren dejar constancia de su existencia, de su compromiso con la vida y

sus conflictos, desean expresar que las ciudades no están muertas.

Atraídos por el deseo de mejorar sus vidas y alcanzar oportunidades que en sus países de origen les son negadas, se acercan a la ciudad. Reclaman, también, un lugar, piden respeto. Pero la capacidad de los lugares de acogida presentan limitaciones y para muchos sus expectativas se verán frustradas. También, quienes aquí vivimos aceptamos, con dolor, esta tiranía de la vida. Es la tragedia humana, definida como la «solemnidad despiadada del desarrollo de las cosas» (Whitehead, A. N., 1948) (8).

En el horizonte, las diferentes realidades construyen un complejo mosaico. Una amalgama donde las distintas piezas, con sus singularidades, casi sin perseguirlo, van configurando la ciudad.

Es la unión de lo diverso y lo común, de lo que ya se acaba y de lo que aún no ha nacido. Es la expresión viva del cambio, del desconcierto, del conflicto, de lo imprevisto. De la vida misma.

Antes de pasar al siguiente apartado tal vez sea conveniente hacer alguna precisión sobre el espacio público:

«El espacio público es un concepto jurídico: un espacio sometido a una regulación específica por parte de la Administración pública, propietaria o que posee la facultad de dominio del suelo y que garantiza su accesibilidad a todos y fija las condiciones de su utilización y de instalación de actividades. El espacio público moderno proviene de la separación formal (legal) entre la propiedad privada urbana (expresada en el catastro y vinculada nor-

malmente al derecho de edificar) y la propiedad pública (o dominio público por subrogación normativa o por adquisición de derecho mediante cesión) que normalmente supone reservar este suelo libre de construcciones (excepto equipamientos colectivos y servicios públicos) y cuyo destino son usos sociales característicos de la vida urbana (esparcimiento, actos colectivos, movilidad, actividades culturales y a veces comerciales, referentes simbólicos monumentales, etc.)

»El espacio público también tiene una dimensión socio-cultural. Es un lugar de relación y de identificación, de contacto entre las gentes, de animación urbana, a veces de expresión comunitaria. (...) La dinámica propia de la ciudad y los comportamientos de sus gentes pueden crear espacios públicos que jurídicamente no lo son, o que no estaban previstos como tales, abiertos o cerrados, de paso o a los que hay que ir. Puede ser una fábrica o un depósito abandonado o un espacio intersticial entre edificaciones. Lo son casi siempre los accesos a estaciones y puntos intermodales de transporte y a veces reservas de suelo para una obra pública o de protección ecológica. En todos estos casos lo que defina la naturaleza del espacio público es el uso y no el estatuto jurídico» (9).

Alguna reflexión más: el conflicto urbano

Las ciudades, no lo olvidemos, están concebidas para albergar seres humanos,

condenados a vivir juntos, a gestionar los múltiples conflictos a los que han de enfrentarse en la vida cotidiana. Por ello «cuando hombres y mujeres deben tratarse mutuamente como personas la evasión en abstracciones resulta irreal. Las complicaciones de llevar una vida comunitaria entre todos van a convertir las imágenes generalizadas en disfuncionales. Actuando a nivel mítico “nosotros” y “ellos”, no hay contacto entre los seres concretos que deben elaborar se- ● ● ●

Las ciudades, no lo olvidemos, están concebidas para albergar seres humanos, condenados a vivir juntos, a gestionar los múltiples conflictos a los que han de enfrentarse en la vida cotidiana.

(4) Wirth, L. (1962): “El urbanismo como forma de vida”, en *Ediciones 3* (Buenos Aires). Traducción de Víctor Sigal del artículo original aparecido en *American Journal of Sociology*, número 44 de 1938.

(5) Del Río, E. (2007): *Crítica del colectivismo europeo antioccidental*. Talasa Ediciones S. L.

(6) *Op. cit.*

(7) Maffesoli, M. (2001): *El instante eterno. El retorno de lo trágico en las sociedades postmodernas*. Editorial Paidós. Colección Espacios del Saber.

(8) Whitehead, A. N. (1948): *Science and the Modern World* (Mentor, New York, 1948).

(9) Borja, J. (2003): “La ciudad es el espacio público”, en *Espacio público y reconstrucción de la ciudadanía*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-México y Miguel Ángel Porrúa, librero-editor. México, Ciudad.

- ● ● mejantes arreglos con vistas a sobrevivir cada día que pasa» (10).

El escritor Michael Ignatieff ha dicho que, en la sociedad, los otros son en su mayoría extraños. A muy pocos individuos podemos conocer personalmente; en las sociedades complejas, la escena está poblada de una gran variedad de tipos sociales cuyas vidas no comprendemos de forma inmediata. Y son las relaciones cara a cara las emocionalmente vinculantes.

Sin embargo, para que estas relaciones sean verdaderamente fructíferas, y aceptando que las personas dependemos las unas de las otras, debe mediar una dosis importante de autonomía en las partes. Pero «la autonomía (...) no es simplemente una acción; también requiere una relación en la que una parte acepte que no puede comprender algo de la otra. La aceptación de que hay cosas del otro que uno no puede comprender da al mismo tiempo permanencia e igualdad en la relación. La autonomía supone conexión y a la vez alteridad, intimidad y anonimato» (11).

Idea que se fundamenta en el respeto. Es conveniente observar que «la falta de respeto, aunque menos agresiva que un insulto directo, puede adoptar una forma igualmente hiriente. Con la falta de respeto no se insulta a otra persona, pero tampoco se le concede reconocimiento; simplemente no se la ve como un ser humano integral cuya presencia importa» (12).

«Cuando comencé a tocar música de cámara –cuenta Richard Sennett–, mi maestra me ordenó respetar a los otros ejecutantes sin explicarme, tampoco esta vez, qué quería decir. Pero, en general, los músicos aprenden a hacerlo usando más el oído que las palabras» (13). El barítono alemán Dietrich Fischer-Dieskau –continúa– sostiene que interpretar es obedecer estrictamente a las exigencias de la música misma. El resultado es positivo porque cada uno ha tomado en cuenta las necesidades de los otros.

Bien, esto es importante porque educar en la convivencia es educar en el respeto. Porque convivir es aceptar la existencia de lo extraño, aquello que en un primer contacto nos es ajeno. No olvidemos, además, que «las ciudades están, por definición, llenas de extraños» (14). Que «las ciudades son lugares repletos de desconocidos que conviven en estrecha proximidad» (15). Que por extraños entendemos gente «socialmente distante aunque físicamente cercanos. Forasteros dentro de nuestro alcance físico. Vecinos fuera del alcance social» (16). La ciudad, en consecuencia, favorece y requiere mucha

El conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales, en particular de las relaciones que tienen lugar en la ciudad.

interacción entre individuos que se desconocen entre sí.

Y en esta interacción algo que es inevitable es la existencia de intereses, cosmovisiones, valores, percepciones de lo inmediatamente vivido diferentes. Aspectos que, generalmente, conducen inevitablemente a la presencia de conflictos. Cada día al levantarnos percibimos de una manera más o menos intensa su presencia.

¿Qué podemos entender por conflictos? ¿Cómo abordarlos? ¿Qué criterios podríamos seguir para una gestión razonable, sensata, constructiva, realista de ellos?

Cuando nos enfrentamos al término conflicto generalmente lo concebimos como algo negativo. De hecho, desde pequeños somos educados en la idea de que el conflicto es algo excepcional, no deseable, algo que hay, por todos los medios, tratar de evitar. El conflicto, pues, es un término que habitualmente tiene una connotación negativa.

Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, por conflicto se entiende: combate, lucha, pelea; enfrentamiento armado; apuro, situación desgraciada y de difícil salida; problema, cuestión, materia de discusión.

¿Existen otras aproximaciones o definiciones? Hay varias. Recogeré una de ellas que considero resuelve mejor la semántica del término que el anteriormente referido. «Divergencias percibidas de intereses, o una creencia de que las aspiraciones actuales de las partes no pueden ser alcanzadas simultáneamente» (17). Es una definición que conecta con la tercera de las acepciones que proporciona el DRAE y «evita los estancamientos, estimula el interés y la curiosidad, ventilar problemas, desarrollo de soluciones, es la raíz del cambio personal y social, y ayuda a establecer las identidades tanto individuales como grupales, aprender nuevos y mejores modos

de responder a los problemas, a construir relaciones mejores y más duraderas, revivifica normas y contribuye a construir nuevas normas» (18).

Es importante concebirlo de este modo porque, entre otras razones, el conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales, en particular de las relaciones que tienen lugar en la ciudad. Además, el conflicto no tiene por qué tener una resolución necesariamente negativa. Aunque las expresiones que de ellos se derivan sean especialmente graves: abuso del espacio público, ruido y otras formas de contaminación, la basura, el tráfico, el terror, la violencia, la publicidad, la pobreza, el hacinamiento, la marginalidad, la exclusión, el gueto...

Simplificando, por razones expositivas, el conflicto puede abordarse de dos formas:

a) El *conflicto constructivo* es aquel en el cual la *razón predomina*, la *hostilidad es mínima*, la *negociación es predominante* y los actores del conflicto acuerdan *una solución voluntariamente*.

b) El *conflicto destructivo* es aquel en el cual la *hostilidad predomina* y la coerción de una de las partes fuerza un *acuerdo involuntario e indeseado* por la otra parte. En tales casos *las emociones negativas como la rabia, la impotencia, el resentimiento persisten y pueden reavivar el conflicto posteriormente*.

Reorientar los conflictos, gestionarlos bien es fundamental. Para ello, la labor de la mediación es básica. La mediación social debería apoyarse en una sólida política pública que permitiera fomentar, por una parte, la creación de lazos de convivencia y, por otra, el aumento del número de espacios sociales. La mediación promueve el desarrollo social y la participación y, al mismo tiempo, otorga protagonismo a los diferentes actores.

Un criterio que debe estar siempre presente es el de conseguir el mayor grado de consenso social alcanzable en la toma de decisiones. Otorgar prioridad a la parte más débil, la que puede resultar más damnificada ante una mala solución del conflicto. Prever. Anticipar situaciones difíciles, desarrollar iniciativas para paliarlas, en la medida de lo posible. Atender los consensos y valores generalmente asumidos previamente existentes. Etcétera.

El respeto a las reglas formales, sociales, así como a los acuerdos alcanzados es básico para garantizar la convivencia. Asumir la corresponsabilidad en la solución de conflictos es, también, imprescindible. «Todo el mundo ha de aceptar un canon de responsabilidad pública mínima y recíproca, aun en el



Foto de Sze Tsung Leong, de Causeway Bay I-Hong Kong.

caso de que nada en principio les una o relacione [con un conflicto concreto o con las personas directamente involucradas en él]. Esta lección no se aprende con sólo decirla. Se aprende únicamente de la experiencia, al comprobar que otras personas, con las cuales no nos une un particular vínculo, amistad o responsabilidad formal, aceptan y practican para con uno mismo un mínimo de responsabilidad pública» (19). La desafección de lo común es un reflejo del estado de salud de una sociedad concreta.

Convivir con la inseguridad

Un aspecto, para concluir, que se deriva de un tratamiento deficiente de los conflictos o simplemente de su ignorancia, es el de la inseguridad y/o el miedo, que se instala en una parte de la población abriendo una brecha entre esta parte y aquella otra de la que recela, a la que sitúa en el punto de mira del miedo percibido.

La inseguridad, y como caso extremo el miedo, es sólo una percepción subjetiva. No me estoy refiriendo a la precaución necesaria que uno ha de tener, esa respuesta intuitiva que nos alerta razonablemente de un peligro o una situación de riesgo. Me refiero a la respuesta desmedida y poco fundada que, en ocasiones, se instala en sectores de la población.

Mientras existan desigualdades sociales hemos de aprender a convivir con un cierto nivel de inseguridad (20). Es decir, gestionar bien el “mito de la sociedad o ciudad segura”. «El sentimiento de seguridad tiene

estrecha relación con la comunicación y el abandono de los espacios públicos» (21), de ahí que un criterio en los conflictos que se establece sobre su uso es evitar su vaciamiento. El desalojo o el cerramiento. Los espacios vacíos son mucho más inseguros que los espacios habitados.

Uno de los problemas mayores para afrontar este asunto es el hecho de que la inseguridad hoy es de naturaleza difusa, lo que la hace difícilmente identificable (22).

«La creciente inseguridad y su difícil respuesta ciudadana contrastan con un elemento visible, perfectamente identificado y presentado a diario (por los medios) como una amenaza real: la criminalidad. Y al criminal –alguien diferente, con importantes déficit psicológicos y/o sociales, insensibles, sin escrúpulos, un auténtico «enemigo interno»– como encarnación de todos los males de la sociedad. Así, basándose en hechos aislados, se van conformando «entidades» como la criminalidad, la droga o el terrorismo, que a modo de «cajón de sastre», sirven para explicar (o camuflar) casi todas las inseguridades sociales» (23). Entendiendo por tales, la pobreza, la falta de instrucción educativa, el déficit de atención sanitaria, asistencial...

De otro lado, empíricamente está demostrado que el sentimiento de inseguridad tiene escasa relación con el riesgo objetivo de victimización. Las sociólogas francesas Dominiq Duprez y Mahieddine Hedli, en un trabajo publicado en 1992 (24), titulado *¿El mal de los banlieus? Sentimiento de in-*

seguridad y crisis identitaria, pusieron de relieve que el sentimiento de inseguridad está menos presente precisamente en los barrios objetivamente más inseguros.

Los mapas que siguen a continuación reflejan este fenómeno en la conurbación madrile- ● ● ●

(10) Sennett, R. (2001): *op. cit.*

(11) Sennett, R. (2003): *El respeto. Sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad*. Anagrama.

(12) *Ibidem.*

(13) *Ibidem.*

(14) Jacobs, J. (1973): *Muerte y vida de las grandes ciudades*. Segunda edición (primera edición, 1967). Ediciones Península, Madrid.

(15) Bauman, Z. (2006). *Confianza y temor en la ciudad*. Barcelona. Arcadia. 2006.

(16) Bauman, Z. (2004): *La sociedad sitiada*. Fondo de Cultura Económica de Argentina. Buenos Aires.

(17) Rubin, J. Z., Pruitt, D., & Kim, S. H. (1994): *Social conflict: Escalation, Stalemate, and Settlement* (2nd ed.). New York: McGraw-Hill. Translated in Russian (2001) and in Greek (1999).

(18) Deutsch, M. (1973): *The Resolutions of Conflict. Constructive and Destructive Processes*. New Haven, M. A., Yale University Press. Coser, L. (1972): *The Functions of Social Conflict. Constructive and Destructive Processes*. New Haven, M. A., Yale University Press.

(19) Jacobs, J. (1973): *op. cit.*

(20) Jordi Borja en Forum Barcelona 2004.

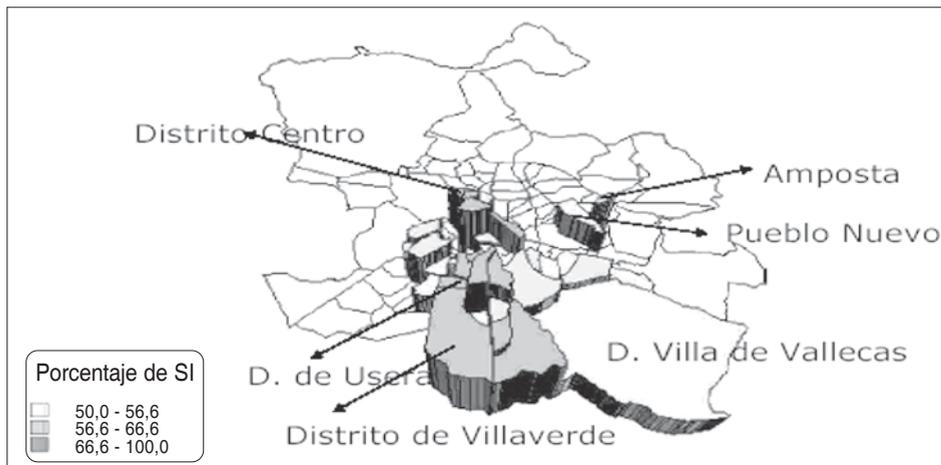
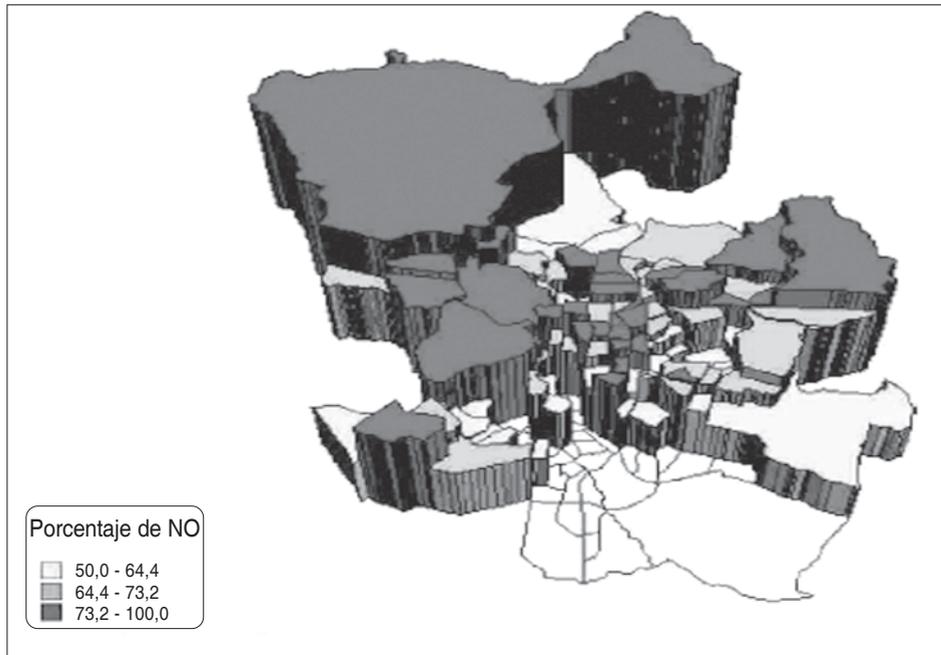
(21) Naredo, M. (2000): “Seguridad urbana y miedo al crimen” en *Ciudades habitables y sostenibles*. Documentación Social. Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada. Número 119, abril-junio 2000. Cáritas Española Editores.

(22) *Ibidem.*

(23) *Ibidem.*

(24) Duprez, D. y Hedli, M. (1992): *Le mal des banlieues? Sentiment d'insécurité et crise identitaire* (Paris, L'Harmattan).

VII Jornadas de Pensamiento Crítico 



● ● ● ña. En ellos puede observarse quiénes perciben el miedo y dónde se encuentran los lugares objetivamente más inseguros. No coinciden.

Me he entretenido unos minutos en este fenómeno a pesar de ser consciente de que, de acuerdo con los últimos resultados de la encuesta de CIS (octubre 2007), la población española, como promedio, sitúa la inseguridad ciudadana en sexto lugar de los problemas, percibidos por la población, como más importantes existentes en España (25). La inmigración se sitúa en tercer lugar. Y todos sabemos que la frontera entre uno y otro fenómeno es muy estrecha. Por ello, las políticas de inmigración inadecuadas, el hacinamiento de población inmigrante en barrios marginales y/o marginalizados, su débil inclusión en los programas sanitarios, educativos, etcétera, pueden conducir a activar un cóctel extraordinariamente peligroso. Esto lo podemos hacer extensivo a aquellas poblaciones de jóvenes que comparten estos espacios, ya sean éstos de procedencia de familias inmi-grantes o no.

De no actuar con cierta cordura podría confirmarse el presagio de El Roto, que realiza con la acidez y lucidez que le es propia.

Las expresiones de lo social en el ámbito urbano, pues, adoptan un patrón propio. Proporcionan a las ciudades una peculiaridad, una singular originalidad sometida siempre a prueba.

Todas las expresiones, en su diversidad, ponen de manifiesto las distintas miradas de la ciudad. Son la denuncia y la renuncia. También la reivindicación de lo urbano. Lo problemático de algunas de estas expresiones está en la negación de lo urbano como un todo, no la crítica. Que, por otro lado, es extraordinariamente justa.

La cantante Tracy Chapman muestra esta sensibilidad de manera incontestable:

*«La gente dice que no existe
Porque nadie quiere admitir
Que existe una ciudad abajo
Donde gente vive a diario
De los restos y podredumbres
De los desperdicios de sus congéneres»*

Son, pues, expresiones de lo urbano. Son testimonio vivo de la compleja vida de las ciudades. 

(25) El paro se sitúa en primer lugar (37,4%); en segundo lugar, la vivienda (34,9%); en tercer lugar, la inmigración (32,5%); en cuarto lugar, terrorismo, ETA (31,6); en quinto lugar, problemas de índole económica (24,5%); en sexto lugar, la inseguridad ciudadana (15,7%); en séptimo lugar, problemas relacionados con la calidad en el empleo (13,7%); y en octavo lugar, la clase política, los partidos políticos (10,0%).

cómic *Cuatro tebeos para disfrutar*

José Manuel Pérez Rey

BLACKSAD: *La historia de las acuarelas* (Norma), de Díaz Canales y Guarnido. “A falta de pan, buenas son tortas”, decían los clásicos, y así es como están los múltiples seguidores de la serie *Black-sad*, de Díaz Canales y Guarnido, una de las mejores narraciones negras que se pueden encontrar hoy en día en el mundo del cómic. Como la cuarta entrega de la serie se hace esperar, hay que conformarse, y no es poco en este caso concreto, con ediciones de obras en torno al universo “blacksadiano”. En este *Blacksad: La historia de las acuarelas* se reproducen los bocetos y estudios a la acuarela realizados por Juanjo Guarnido que han servido de génesis para los tres álbumes de su felino detective, todo ello acompañado de esclarecedores comentarios del propio autor.

El libro reafirma lo ya sabido: que Guarnido es un extraordinario dibujante, por su modo de planificar las escenas, el detallismo en cada viñeta, los decorados y el vestuario con que las ilustra y, sobre todo, su formidable trabajo con la luz. Imprescindible para los numerosos fans de *Blacksad...* y también para aquellos que desean saber un poco más cómo se hace un buen cómic.

¡A mí no me grite! (Lumen), de Quino. Simplemente genial. No hay otra forma de definir el trabajo del dibujante hispano-argentino Quino (Joaquín Salvador Lavado), conocido en todo el mundo por haber sido el creador de la mítica y maravillosa Mafalda. Pero Quino es mucho más que ese dibujo que lo lanzó a la fama. Es un humorista sagaz, crítico, recurrente, con un punto surrealista en muchas de sus historietas, que practica un humor social atemporal que le sirve como herramienta para diseccionar el mundo que nos rodea. Y es un humorista porque lo que nos presenta casi siempre acaba arrancándonos una risa. Si reírse es una terapia que cura, entonces Quino es uno de los mejores sanadores.

Ahora llega a las librerías un “nuevo” libro de este autor. Si “nuevo” va entre comillas es porque no es una novedad en sentido estricto: se trata del segundo libro editado por Quino que vio la luz originalmente en México en el año ¡1972! Por eso, aunque algunas páginas pueden resultar conocidas (por estar recogidas en otros recopilatorios o en semanarios), es la primera vez que se publica íntegro en España. Esto también sig-

nifica que, desgraciadamente, no hay nada de él nuevo que editar.

Si quieren reírse con un humor que trata al lector como un ser inteligente, si desean sentirse felices un rato cada día, entonces compren este libro y disfrútenlo.

CURIOSIDADES *del mundo del rock* (Edicions de Ponent), de Mauro Entrialgo. Después de varios años agotado, ve la luz una nueva edición —que es la segunda— de esta obra del vitoriano Mauro Entrialgo, editada originalmente en 2003. Como es costumbre en este autor, no ha cambiado prácticamente nada respecto de la primera edición, sólo ha corregido un par de detalles, ha actualizado la bibliografía final y ha modificado ligeramente los colores de la portada. El cambio más significativo está en el prólogo del periodista Diego A. Manrique.

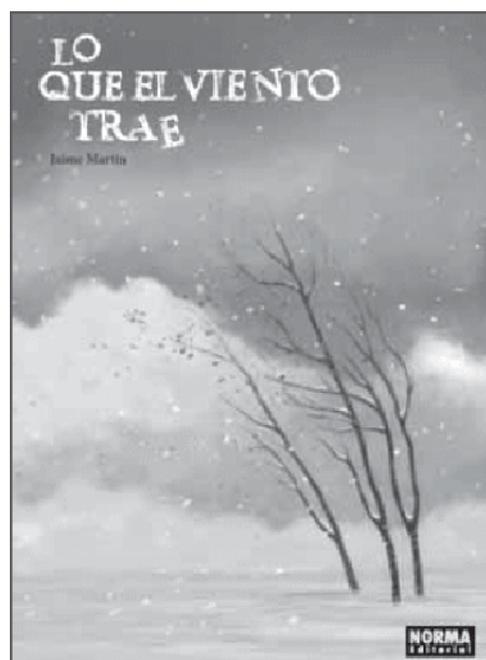
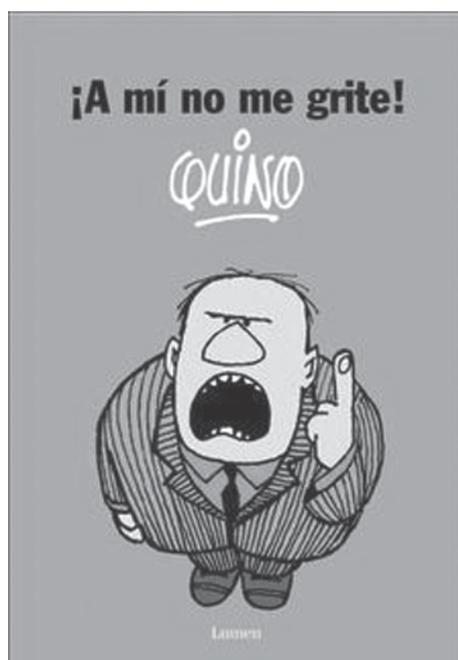
La obra está formada por varias entregas de la serie que le da título, muestras breves de humor gráfico cuya extensión es siempre de una sola página, concebidas entre 1996 y 2003 y aparecidas originalmente en TMEO, y donde se da un repaso (en todos los sentidos de la expresión) al mundo de la música *pop-rock* y alrededores.

No todo es humor ácido y corrosivo, también hay lugar para los acertijos que sólo los muy enterados sabrán resolver con suficien-

cia. Y no son fáciles, lo que demuestra también el trabajo, y el amor, que Entrialgo siente por el *pop-rock*.

LO *que el viento trae* (Norma), de Jaime Martín. Crímenes, ignorancia, supersticiones, medicina y paisajes imponentes. Ésta es la fórmula magistral de un original tebeo ambientado en la Rusia prerrevolucionaria en la que un estudiante de medicina, aún no licenciado, es enviado a una remota población a ejercer de médico rural. El anterior titular del cargo ha desaparecido en misteriosas circunstancias y el protagonista se configura como la mejor opción debido a su dominio de la cirugía “moderna” y su abierta mentalidad. Pero las cosas nunca son lo que parecen e irá a meterse en un embrollado misterio con monstruo de leyenda incluido. Luchará contra la ignorancia y las supersticiones de la población local, contra un ayudante adicto al éter, un ama de llaves con demasiados secretos y una de las climatologías más extremas de la Tierra.

El tebeo es precioso. La acción está descrita con gran precisión y la documentación de la época está muy ajustada. Con el tema de fondo del eterno enfrentamiento entre lo antiguo y lo moderno, Jaime Martín construye un sólido artefacto en el que historia y dibujo constituyen una unidad que funciona a la perfección, y que absorbe como pocos. ■



Para entender Oriente Próximo

Comentarios del libro *El lobby israelí y la política exterior de Estados Unidos*, de John J. Mearsheimer y Stephen M. Walt (Taurus, 2007, 616 páginas, 22 euros).

Jesús Martín

Si es cierto que EE UU persigue la paz entre palestinos e israelíes, ¿por qué sus gobiernos ponen tantas trabas? ¿Cuándo empezó su privilegiada relación con Israel? ¿Quién estuvo realmente detrás de la invasión de Iraq? Éstas son algunas de las preguntas que muchos nos hemos hecho y a las que este libro responde con profusión de datos. Publicado en castellano a finales del año pasado, *El lobby israelí* ofrece, además, una clarificadora revisión de la situación actual en Oriente Próximo. Ha sido considerado por algunos analistas como el libro más

interesante desde que se publicó *El choque de civilizaciones* de Samuel Huntington.

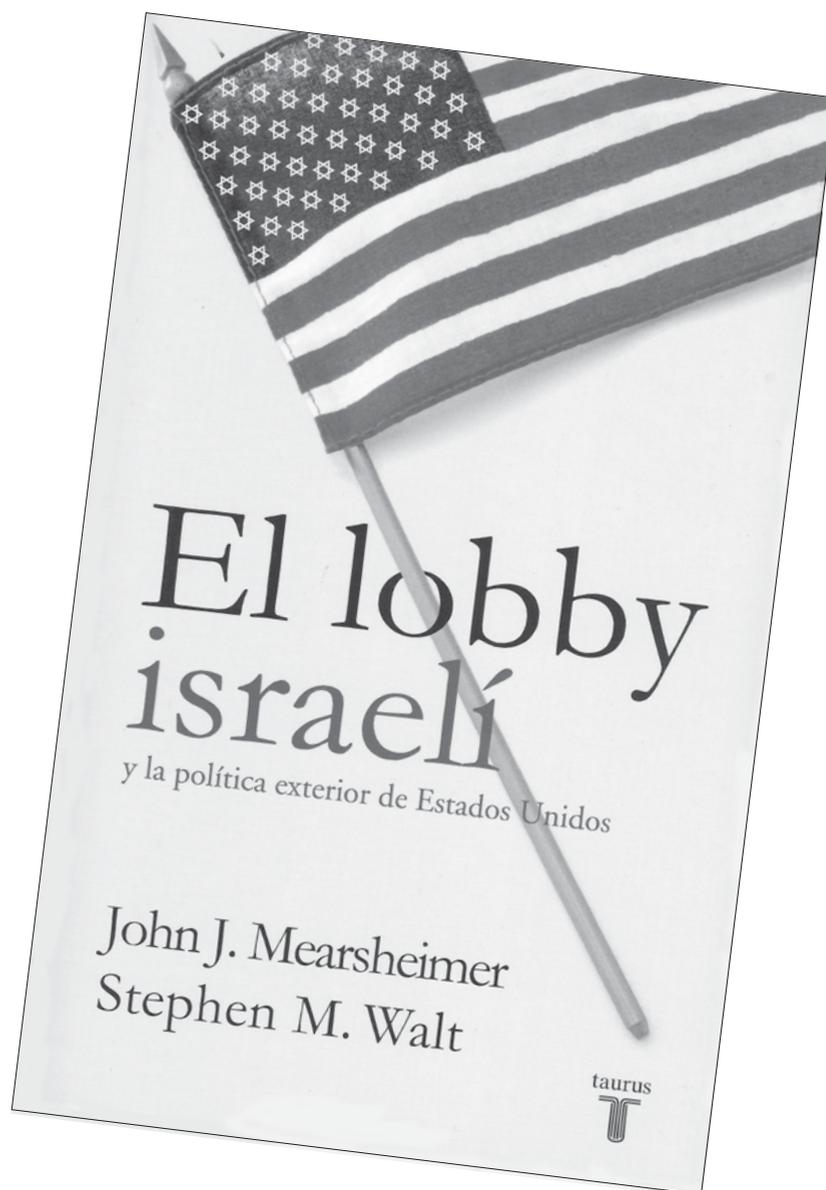
Lo primero que quieren dejar claro estos dos profesores universitarios de Chicago y Harvard es que no tienen nada contra Israel y mucho menos contra los judíos. La advertencia podría sobrar en Europa, pero no en Estados Unidos. Ser calificado de "antisemita" puede resultar peligroso en un país donde el temor a esa acusación hace que mucha gente no exprese en voz alta sus reservas sobre la conducta de Israel.

Ellos sí lo hacen. Sus argumentos parten

de una premisa cuyos fundamentos intentan demostrar a lo largo de todo el volumen. Mearsheimer y Walt sostienen que «muchas de las políticas que se han seguido en beneficio de Israel ponen ahora en peligro la seguridad nacional de Estados Unidos». Culpán de esas políticas a la influencia de lo que llaman el *lobby israelí* y, lo que sorprende aún más, aseguran que también repercuten negativamente en Israel: «Al hacer que resulte de difícil a imposible que el Gobierno de EE UU critique la conducta de Israel y lo presione para que cambie algunas de sus contraproducentes políticas, el *lobby* puede estar incluso poniendo en riesgo el porvenir a largo plazo del Estado judío».

Pero ¿cuáles son las razones por las que Estados Unidos se comporta de ese modo? Los autores analizan los argumentos estratégicos y morales posibles. Sobre los primeros, recuerdan varias ocasiones en las que Israel actuó por su cuenta y en contra de los intereses norteamericanos. Califican al Estado hebreo de "aliado dudoso" puesto que, cuando se trata de su propia supervivencia, suele actuar por su cuenta sin importarle nada ni nadie más. Son mucho más contundentes en lo que se refiere a los argumentos morales. Teniendo en cuenta el comportamiento habitual de los israelíes, dicen literalmente que «si Estados Unidos tuviera que decidir de qué lado está basándose únicamente en consideraciones morales, respaldaría a los palestinos, no a Israel». Y como anécdota relata un desliz del ex primer ministro Ehud Barak reconociendo que de haber nacido él entre los palestinos «se habría apuntado a una organización terrorista».

Cabría deducir, entonces, que Estados Unidos actúa en función de lo que piensan los ciudadanos norteamericanos, pero no es así. Ni siquiera se puede afirmar que el apoyo incondicional a Israel cuenta con el respaldo de la inmensa mayoría de los judíos que viven en el país. Los autores aseguran que «no es un *lobby* judío porque un 36% de los judíos estadounidenses no se sienten unidos emocionalmente a Israel». Hay grupos judíos que critican a Israel y, sobre todo, su presencia en los Territorios Ocupados, pero son habitualmente arrinconados por los grupos del *lobby*



que apoyan al Estado hebreo y que están íntimamente relacionados con los neoconservadores de Estados Unidos. Es más, recuerdan que los judíos se mostraron menos entusiastas que el conjunto de la población norteamericana hacia la guerra de Iraq y que siguen manteniendo esa misma posición.

Y tampoco es un *lobby* judío porque en él participan, de forma nada desdeñable, algunos grupos cristianos evangélicos. Les califican de “importante socio recién llegado” y sitúan sus orígenes en la teología del “dispensacionalismo”, una forma de “premilenarismo” que afirma que el mundo experimentará un período de tribulaciones cada vez más graves hasta la hora en que regrese Cristo. Cuanto más grave la situación, más cerca el “segundo advenimiento”, deben pensar ellos. Rechazan la solución biestatal por la que ahora aboga incluso el presidente Bush, apoyan a los colonos de manera entusiasta y promocionan viajes turísticos a “Tierra Santa” que suponen para Israel unos beneficios de unos 1.000 millones de dólares al año.

Uno de sus representantes llegó a decir que «no existe eso que se ha dado en llamar los palestinos». Sobre ello, Mearsheimer y Walt opinan que la prescripción de Cristo «amarás al prójimo como a ti mismo» está manifiestamente reñida con el tratamiento que da Israel a sus ciudadanos palestinos.

¿Qué es el lobby israelí? Los autores definen el *lobby* como «una inarticulada coalición de individuos y organizaciones que trabaja activamente para mover la política exterior de Estados Unidos en una dirección favorable a Israel». Lo forman, entre otros, periodistas y académicos que dedican una gran cantidad de sus escritos a defender el apoyo firme y constante al Estado hebreo.

Sostienen que, si no fuera por los empeños del *lobby*, la política norteamericana en Oriente Próximo sería significativamente distinta de cómo es hoy. Y rematan con el argumento que justifica su libro: «La mayor parte de las medidas políticas por las que abogan no defienden el interés ni de Estados Unidos ni de Israel; ambos países estarían significativamente mejor si Estados Unidos adoptase un enfoque distinto».

El resultado de su trabajo repercute directamente en la opinión pública estadounidense, que apoya toda orientación proisraelí y no cuestiona el respaldo incondicional que presta EE UU a Israel, ni siquiera el económico. Su ayuda anual equivale a un subsidio de más de 500 dólares (unos 400 euros) al año para cada israelí. Además, mientras la mayoría de

Los autores definen el lobby como «una inarticulada coalición de individuos y organizaciones que trabaja activamente para mover la política exterior de Estados Unidos en una dirección favorable a Israel».

los países agraciados reciben su parte en plazos trimestrales, Israel percibe la totalidad de la ayuda en los primeros 30 días del año fiscal. Y parte de ella va a parar a la construcción de asentamientos en los Territorios Ocupados, una práctica a la que Estados Unidos se opone de manera oficial.

También hacen la vista gorda sobre el armamento nuclear israelí mientras, gracias de nuevo al *lobby*, llaman la atención del mundo acerca del programa iniciado por Irán. Es lo que los autores llaman “el *lobby* en acción” y que se traduce en las peculiares políticas que Estados Unidos lleva a cabo en Oriente Próximo y que son, a la postre, dañinas para sus propios intereses.

Aseguran que el *lobby* desempeñó un papel fundamental en la decisión de atacar a Iraq. «Es posible que, de no haber existido –dicen literalmente–, la guerra no se habría producido». Con todo, el fracaso más flagrante de Estados Unidos en la zona es no haber logrado un acercamiento entre israelíes y palestinos a pesar de habérselo propuesto tras el 11-S como estrategia para no regalar más argumentos al terrorismo de Al Qaeda. Y es porque, cada vez que la Administración de Bush daba pasos como éste, el *lobby* actuaba con eficacia para neutralizar sus esfuerzos.

Siria, Irán y Líbano Los mayores enemigos de Israel son Siria e Irán. Y, por extensión, lo son también de Estados Unidos, a pesar de que ambos países han manifestado en diversas ocasiones su voluntad de acercamiento. Por ejemplo, a la ayuda ofrecida por las autoridades iraníes durante la guerra de Afganistán, señalando posibles objetivos, facilitando la cooperación con la Alianza del Norte e incluso colaborando en misiones de búsqueda y rescate, el presidente Bush respondió en 2002 incluyendo al régimen de los ayatolás en el denostado “eje del mal”.

Algo parecido ha sucedido con Siria, país al que atribuyen una capacidad militar que no llega a la quinta parte de la israelí. El embajador de Siria en Washington llegó a decir: «Cuanto más hablamos de paz, más nos atacan». Y todo ello porque a Israel le interesa que Siria sea tratada como un enemigo hostil y peligroso, ya que no tiene ninguna intención de retirarse de los Altos del Golán.

El resultado de ello es el apoyo incondicional de ambos países a organizaciones enemigas de Israel como Hamas y Hezbolah y la ausencia de una ayuda que podría resultar esencial para combatir a Al Qaeda, enemigo declarado de Estados Unidos, al contrario que los otros dos grupos.

En su repaso a los recientes errores cometidos en Oriente Próximo resaltan el caso de Líbano y la guerra llevada a cabo por Israel en el verano de 2006. «Esta guerra –dicen también supuso un gran revés para Estados Unidos. Debilitó al Gobierno de Siniora en Beirut, cuya elección constituía uno de los pocos éxitos de la política norteamericana». El conflicto, añaden, consolidó la alianza informal existente entre Hezbolah, Siria e Irán, e intensificó el antiamericanismo en toda la región.

A pesar de todo, de nuevo gracias al *lobby*, la votación en la Cámara de Representantes cuyo texto condenaba a Hezbolah y apoyaba la política de Israel en Líbano se aprobó por 410 votos contra 8.

Con todos esos datos, analizados y bien contrastados en su mayoría, los dos profesores proponen un cambio radical de política. Sugieren una alternativa que identifique los intereses de Estados Unidos, diseñe la estrategia para alcanzarlos, establezca el Estado de Palestina y transforme el *lobby* en fuerza constructiva. Para evitar el riesgo de volver a enfangarse en guerras como la de Iraq, apoyan una estrategia de contrapeso a distancia en lugar de intentar transformar sobre el terreno la compleja realidad de la región.

Como es obvio, el libro ha tenido muchos detractores, y uno de ellos es un viejo conocido en este país, Shlomo Ben Ami. El ex ministro israelí de Exteriores (y ex embajador en Madrid) pone en tela de juicio que una nación pequeña se haya apoderado de la política exterior de una superpotencia a la que ha obligado a actuar contra sus intereses nacionales. A fin de eludir la responsabilidad de Israel y de quienes le apoyan en Estados Unidos, asegura algo en lo que, a pesar de todo, estamos de acuerdo: «El presidente Bush es perfectamente capaz de cometer barbaridades en su política exterior sin la ayuda de ningún *lobby* particular». ■

Hechos son amores

(viene de página 2) violencias sociales. Por ello, el programa Por Los Buenos Tratos, el cortometraje y la unidad didáctica se inscriben en los objetivos de la Educación para la Ciudadanía en la medida en que quieren servir de herramienta que contribuya a la necesaria formación de esas generaciones futuras en una ciudadanía crítica y responsable. Nos proponemos intervenir evidenciando y desarrollando la crítica sobre las concepciones que perpetúan o condicionan las conductas abusivas, formando a su vez en valores y

El programa Por Los Buenos Tratos, el cortometraje y la unidad didáctica quieren servir de herramienta que contribuya a la necesaria formación de esas generaciones futuras en una ciudadanía crítica y responsable.

El cortometraje

Ficha técnica:

Director: Carlos Crespo.

Guión: José David Gil y Marian Caro.

Actores: Ana Mena, Pablo Gómez, Yurdana Ríos, Antonio Raposo, Carolina Montoya, Raquel Ramírez, Jesús Torres y Celia Vioque.

Fotografía: Alejandro Espadero.

Directora de producción: Verónica Díaz.

Producción ejecutiva: El Mandaño Producciones.

Duración: 18 minutos.

Rodaje: Sevilla, octubre de 2007.

“Hechos son amores... y no buenas razones”, parafraseando un viejo dicho popular. El título quiere llamar la atención *que va de amores* (asunto importantísimo en la vida de las personas), *pero que en el amor no todo vale*.

El corto refleja situaciones cotidianas de jóvenes con el objetivo central inicial de conectar con circunstancias vitales de esos chicos y chicas para motivarles e invitarles a reflexionar sobre las relaciones de pareja.

En la historia que se relata alrededor de un cumpleaños aparecen tres relaciones de pareja, dos heterosexuales y una de lesbianas, esta última ya finalizada, y dos personajes, uno de ellos gay e inmigrante, que no tienen pareja. El propósito es mostrar la diversidad de relaciones amorosas, que la pareja es una opción, no una condición para ser felices, y mostrando diferentes concepciones y conductas en nombre del amor. Implícitamente se quiere visibilizar que la nuestra es una sociedad intercultural.

Otro objetivo esencial del corto es mostrar algunos conflictos entre las tres parejas y las distintas formas de abordarlos. En la exposición y resolución de dichos conflictos se muestran, aunque sucintamente (dado el poco tiempo disponible), los criterios y valores que guían nuestro programa. Sobre ellos pivotará la unidad didáctica.

Las historias quieren servir de espejo en el que los chicos y chicas puedan mirarse para reflexionar críticamente sobre sus propias concepciones amorosas y poder así aumentar su capacidad de elección consciente sobre cómo queremos (y no queremos) vivir nuestros afectos.

No se ha querido ofrecer *modelos de personas* ni de relaciones *buenas y malas*, aunque sí se ha pretendido mostrar un contraste *entre conductas* (éstas sí enjuiciables) para estimular la reflexión sobre algo tan complejo como las relaciones de pareja.

El ejercicio de contraste entre conductas persigue deducir valores y criterios positivos que se manejan en las relaciones representadas y favorecer la crítica a las conductas inaceptables mostrando que los límites son necesarios para evitar una relación de pareja abusiva. Persigue, igualmente, fomentar una actitud más consciente y responsable en este ámbito relacional. Poner el acento en las conductas y no en la maldad o bondad de los individuos pretende contribuir a visibilizar la capacidad de autotransformación de las personas.

desarrollando habilidades para prevenir, o en su caso modificar, esas conductas.

ESTAS claves sobre los que pivota la labor crítica del programa son:

• El género y el sexismo como condicionantes de la manera de vivirnos mujeres y hombres y los modelos de relación desiguales asignados, de superioridad para ellos e inferioridad para las mujeres. La violencia de género es una expresión de estas relaciones asimétricas. Desprendernos de esos condicionantes socioculturales, negativos para ambos géneros, implica una actitud crítica con esos modelos y formas relacionales nuevas. Implica comprender que la discriminación, la desigualdad o la diferente consideración hacia las mujeres son injusticias que no pueden tener cabida en una sociedad que hace de la igualdad un valor esencial. Ganar en igualdad (de trato e igual consideración) y en mayor libertad para las mujeres no es un privilegio, es de justicia y supone que gana toda la sociedad en riqueza (con ese 50% de capacidades femeninas puestas a su servicio) y en calidad moral y democrática. Hay que renegociar el modelo de relación, que necesariamente tiene que estar basado en la consideración de igualdad y libertad para ambos géneros, el respeto, los buenos tratos, etc.

• El vínculo relacional, el amor, la pareja... es otro eje. Es un ámbito especialmente condicionado por concepciones sexistas, pero además se trata de un ámbito relacional *de especial importancia para las personas* y con singularidades que conviene desvelar. La idea fusional de la pareja expresada en la media naranja; mitos sobre el amor que, aunque puede mover montañas, “no puede con todo”; justificaciones de relaciones abusivas en nombre del amor; la pareja, *además heterosexual*, como forma privilegiada relacional que nos permite ser felices...; los celos como la mejor muestra de amor...

• La sexualidad como faceta importante de este ámbito relacional (particularmente condicionada por concepciones sexistas). Identificada demasiadas veces como peligro o pecado, particularmente en relación con las mujeres. Consideradas *zorras* si tienen muchas relaciones o si muestran una sexualidad más explícita; responsables únicas y culpabilizadas si se quedan embarazadas sin desearlo... Un ámbito en el que sigue pesando una normativización heterosexista y excluyente de muchas prácticas sexuales entre adultos y libremente consentidas.

• El recurso a la violencia como forma de hacer frente a los inevitables conflictos de la vida. La no violencia constituye un valor en el ima-

ginario social de la juventud. Sin embargo, adquiere relatividad aplicado a los conflictos cotidianos en la esfera interpersonal. Particularmente los chicos, aunque aumenta también en las chicas, la violencia puede ser una respuesta *justificada* ante un conflicto.

LAS concepciones puestas en cuestión en los ejes anteriores contribuyen a legitimar la violencia interpersonal, y en particular la de género. Forman parte del imaginario colectivo condicionándonos en mayor o menor medida a unos y otras. Por eso este programa va más allá de prevenir la violencia interpersonal. El objetivo último de este proyecto es lograr integrar en identidad de unos y otras valores como la igualdad entre mujeres y hombres, la autonomía personal y libertad para decidir sobre nuestras vidas, la resolución pacífica de conflictos, el respeto y responsabilidad ante sí mismo y ante las demás personas... ideas y prácticas que nos proporcionarán mayor felicidad y contribuirán a una mejor sociedad.

Resultaría incongruente combatir unos modelos *impuestos* fuertemente condicionados por el género y ofrecer como alternativa *otros modelos* a seguir en nombre del género (aunque ahora el "bueno"). Se trata de lo contrario: de aumentar nuestra capacidad de elección, desprendiéndonos de imposiciones de género u otras (religiosas por ejemplo).

El modelo de relación amorosa que propone el programa PLBT es que no haya ningún modelo sino la asunción consciente de unos valores y criterios que permitan ensanchar la autonomía personal haciéndonos más libres y capaces de dirigir el timón de nuestras vidas.

El programa huye de la confrontación de sexos. Por el contrario, considera esencial motivar e implicar a chicos y chicas en él. Unos y otras necesitamos modificar condicionantes sexistas, aunque éstos sean distintos para chicas que para chicos. Ambos necesitamos igualmente implicarnos en nuevos modelos de relación en los que de hecho estamos inmersos. Ambos queremos ser más felices en nuestras relaciones interpersonales e igualmente contribuir a una sociedad mejor.

En resumen, el proyecto Por Los Buenos Tratos apuesta por la necesaria prevención de la violencia interpersonal, poniendo el acento en cultivar la capacidad de reflexión y autotransformación sin olvidar los necesarios cambios estructurales, por lo que formula también propuestas de cambio social en positivo.

Conscientes de que las ideas *no caen del cielo* (se forman en unos contextos) y de que



Fotos de escenas de *Hechos son amores* (Begoña López Lorenzo).

las conductas y deseos están condicionados por esas ideas, este proyecto es una nueva invitación a la reflexión para aumentar la capacidad crítica en esta esfera interpersonal, visibilizando y asumiendo conscientemente

valores que permiten aumentar la autonomía personal y, por ello, nuestra capacidad de elección. ▀

(*) www.porlosbuenostratos.org



El cardenal-arzobispo de Toledo y Primado de España, Antonio Cañizares, en una solemne ceremonia de ordenación de dos sacerdotes, celebrada en el Instituto de Cristo Rey Sumo Sacerdote enclavado en Gricigliano, cerca de Florencia. Viste sotana de paño rojo, capa roja de cinco metros de longitud, roquete sencillo, solideo, capelo, fajin de seda color púrpura haciendo ondas y calcetines rojos.